

Nº. 001
PROYECTO DE ACUERDO (001)
17 de Enero de 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"

El Concejo Municipal de Valledupar, Departamento del Cesar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 38, 40, 311, 313, 333 Y 103 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 2166 de 2022, Decreto 1066 de 2015, CONPES documento 3955, Ley 1757 de 2015, Plan de Desarrollo "Valledupar en Orden" 2020 - 2023 y otras disposiciones pertinentes y concordantes, y;

CONSIDERANDO

Que antecedentes de índole internacional garantizan derechos a las comunidades como: los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1 (fin de pobreza), 10 (Reducción de las desigualdades), 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y el 17 (Alianzas para lograr los objetivos), la Declaración Universal de Derechos Humanos, Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA). Capítulo VII Desarrollo Integral. Suscrita en Bogotá en 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992, y por el Protocolo de Managua en 1993; Primera Cumbre de las Américas Miami 1994, Pacto para el desarrollo y la prosperidad basados en la conservación y el fortalecimiento de la comunidad de las democracias de las Américas; Segunda Cumbre de las Américas, Santiago de Chile 1998. Plan de Acción, iniciativas concretas destinadas a promover el pleno desarrollo de los países del Hemisferio y asegurar el acceso, mejorar la calidad de la educación, promover y fortalecer la democracia y el respeto a los derechos humanos, profundizar la integración económica y el libre comercio, erradicar la pobreza y la discriminación, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (1998).

Que antecedentes de índole nacional como la Constitución Política de Colombia se confieren derechos que dan soporte para la construcción, implementación y seguimiento a la Política Pública Comunal, en especial las referidas por los artículos 2, 22, 38, 103, 133 y 300 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, con mayor relevancia Art. 38 "Garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad". Art. 103 el "Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales". Art. 79: "La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)". Art. 95 numeral 5: "Todo ciudadano tiene el deber de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país".

Que la Ley 19 de 1958 - Ley sobre reforma administrativa - por medio de la cual se realiza la institucionalización de la acción comunal en Colombia. Esta ley regula en sus inicios a la Acción Comunal, invocando su preexistencia con la visión y propósito de regular, controlar, cooptar, dirigir y vigilar la Acción Comunal. La ley, fue producto de la reorganización administrativa en Colombia.



Que, la Ley 2166 de 2021, que tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, el Decreto 1066 de 2015 en lo correspondiente al Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, CONPES 3661 de 2010 y 3955 de 2018, entre otros.

Que, la Resolución 228050 del 26 de octubre de 2015, por medio del cual se reconoce a la Organización Comunal como Víctima del Desplazamiento forzado en Colombia.

Que la Ley 136 de 1994 en lo referente a la participación comunitaria, Ley 753 de 2002 en lo correspondiente a la Inspección, vigilancia y control de las organizaciones comunales por parte de los Alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial (Artículo 1º, y los Gobernadores. (parágrafo) y sus delegaciones, Ley 1551 de 2012 artículo 10º en lo referente al apoyo, promoción y fortalecimiento de los organismos de acción comunal y art 3 y 6 en lo referente a planes de desarrollo comunal y comunitario, además contratación, la Ley 152 de 1994 en lo que compete a los planes de desarrollo, Ley de participación ciudadana 1757 del 2015.

Que la Ley 136 de 1994 artículo 143 modificado por el artículo 1 de la Ley 753 de 2002, **Artículo 1º. "Funciones.** Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

Que el plan de desarrollo Valledupar en Orden 2020 - 2023 en el programa participación: Promoviendo el diálogo, Iniciativa de inversión: Implementar las Políticas Públicas para la organización Comunal y Participación Ciudadana, contempla el compromiso de la Política Pública en mención y otras disposiciones pertinentes y concordantes. En mérito de lo anterior,

ACUERDA

TITULO I

ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, VIGENCIA. DEFINICION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE ACCIÓN COMUNAL

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN Adóptese e impleméntense la Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de VALLEDUPAR 2023 - 2034. El documento técnico de la política pública comunal anexo, forma parte integral de esta norma.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio del VALLEDUPAR aplicará en todo el territorio Municipal.





ARTICULO 3. OBJETO. Establecer en el Municipio de VALLEDUPAR una Política Pública Comunal, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que faciliten el fortalecimiento de las competencias comunales, y la promoción e implementación de procesos pluralistas, abiertos, flexibles, incluyentes, con enfoque diferencial y de carácter social que beneficien al colectivo comunal y a las comunidades.

ARTICULO 4. VIGENCIA: Esta política pública establece acciones para los próximos doce (12) años, por ser una organización autónoma, solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

ARTICULO 5. DEFINICION: La Política Pública para el fortalecimiento de la Organización Comunal –OC- del Municipio de Valledupar, representa el conjunto de criterios, propósitos, estrategias, instituciones, incentivos, programas, metas y acciones, que se deben desarrollar para garantizar el óptimo funcionamiento de la Organización Comunal y el cumplimiento de los objetivos de los Organismos de Acción Comunal –OAC- para una real incidencia en los diferentes ámbitos y procesos de las políticas públicas sociales y el desarrollo comunitario.



ARTICULO 6. DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE ACCIÓN COMUNAL. Para el efecto de la presente política se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- a. **Comunales:** Es la denominación que se hace de los ciudadanos vinculados voluntariamente a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunitaria.
- b. **Acción Comunal:** Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia.
- c. **Afiliados(as):** Son personas naturales residentes en el territorio establecido por el organismo comunal, inscritos debidamente en el libro de afiliados(as), que cumplan los requisitos para la inscripción legal y registren su firma en este libro.
- d. **Asamblea General:** Es la máxima autoridad de un organismo de acción comunal, está integrada por todos los afiliados(as) o delegados(as), cada uno de los cuales participa con voz y voto.
- e. **Asociación de Juntas de Acción comunal:** Es el organismo comunal de segundo grado. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituyen con los organismos comunales de primer grado.
- f. **Capital Social:** Es el conjunto de relaciones sociales de las que dispone un individuo, lo cual le ubica en posiciones de ventaja y garantía en relación con quienes no cuentan con una red de apoyo de otros actores, el Capital Social es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de un colectivo humano, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de tres fuentes principales: la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales.
- g. **Comisiones Empresariales:** Art. 88 Parágrafo 2 y Art 90 Ley 2166/21. Los órganos de Dirección, Administración y Vigilancia, de los organismos comunales, estableció en su literal h), las Comisiones Empresariales propenden por la constitución de empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad, cuya organización y administración serán materia de reglamentación en sus estatutos (Artículo 28., Decreto 2350 de 2003).

	DESPACHO ALCALDE	
---	-----------------------------	---

4

- h. **Comisiones de Trabajo:** Son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la asamblea general de afiliados(as) o delegados(as). El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados y aprobados en sus estatutos por la Asamblea General de afiliados(as) o delegados(as).
- i. **Delegados(as):** Son los afiliados(as) elegidos(as) por la Asamblea General para representar a los organismos comunales (Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria) en grado superior.
- j. **Dignatario(a) Art 38 Ley 2166/21:** Afiliado(a) o delegado(a) elegido(a) para desempeñar un cargo en los órganos de dirección, administración y vigilancia de los organismos comunales.
- k. **Desarrollo de la Comunidad Art 2 Ley 2166/21:** Es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de los afiliados(as), sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.
- l. **Federación de Acción Comunal Art 7 Ley 2166/21:** Es el organismo comunal de tercer grado. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituyen con los organismos comunales de segundo grado.
- m. **Fortalecimiento Organizacional:** Como concepto refiere el aumento de capacidades y mayor fuerza en la organización que generan competitividad y efectividad. Como proceso, hace referencia al conjunto de acciones emprendidas para lograr mayores habilidades y amplios conocimientos para el mejoramiento de competencias colectivas.
- n. **Juntas de Acción Comunal Art 5 Ley 2166/21:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan es fuerzas y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
- o. **Junta de Vivienda Comunitaria:** Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.
- p. **Organismos de acción comunal de primer grado Art 7 Ley 2166/21:** Son las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria, definidas como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integradas voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
- q. **Organismo de acción comunal de segundo grado Art 7 Ley 2166/21:** Son las Asociaciones de Juntas de Acción comunal denominadas "Asojuntas", Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con presidentes y delegados de los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien.
- r. **Organismo de acción comunal de tercer grado Art 7 Ley 2166/21:** Son las federaciones de Acción Comunal y tienen la misma naturaleza jurídica de las Juntas de Acción Comunal, se constituye con los presidentes y delegados de los organismos de Acción Comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien.
- s. **Organismo de acción comunal de cuarto grado Art 7 Ley 2166/21:** Es la Confederación Nacional de Acción Comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las Juntas de Acción Comunal y se constituye con los presidentes y delegados de los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores y que posteriormente se afilien.

	DESPACHO ALCALDE	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
---	-----------------------------	--

5

- t. **Mutual Comunal:** Es una organización social sin ánimo de lucro, constituida legalmente y aprobada por el Gobierno Nacional, con sustento jurídico en el Artículo 70 de La ley 743, en el cual se estableció que los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad.
- u. **Escalera de participación y competitividad de la Acción Comunal:** herramienta que tiene como objeto identificar los criterios, estados y condiciones que establecen los niveles de desarrollo de la organización comunal y los indicadores para determinar el estado de los organismos comunales para iniciar una ruta de fortalecimiento pertinente.

TÍTULO II

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPIOS, CRITERIOS Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

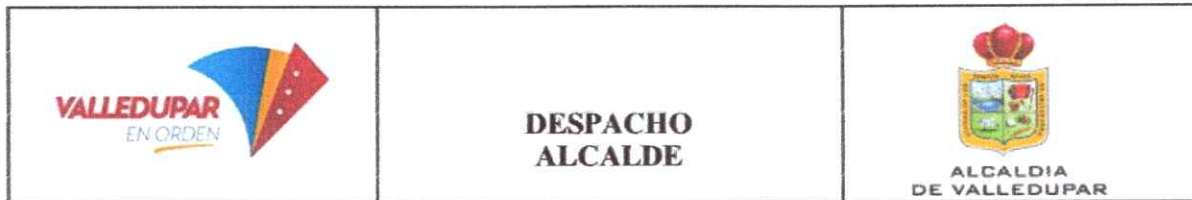
ARTÍCULO 7. MISIÓN: La Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar tiene la misión de implementar procesos y acciones afirmativas definidas en este documento para el fortalecimiento de la gestión, el emprendimiento, la vivencia de valores, la comunicación, la formación, los derechos y seguridad del comunal, todos ellos contribuyen al desarrollo y al fortalecimiento de competencias de los comunales del municipio de Valledupar y a la generación de oportunidades de la Acción Comunal.

ARTÍCULO 8. VISIÓN: Para el año 2034 la Acción Comunal del Municipio de Valledupar será reconocida por el ejercicio del poder propio de su autonomía y capacidad de incidencia que contribuye al desarrollo integral del territorio municipal.

ARTÍCULO 9. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer competencias de los organismos comunales del municipio de Valledupar, con el fin de aportar a su desarrollo, formación y preparación para el ejercicio del rol como facilitadores del desarrollo territorial e interlocución de las comunidades con el gobierno local.



ARTICULO 10. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Implementar procesos que fortalezcan competencias para el alcance de la sostenibilidad y solidez de organismos comunales.
- b) Desarrollar procesos que faciliten la formación para el ejercicio efectivo del liderazgo y gestión comunal.
- c) Promover el ejercicio real de la participación para la incidencia efectiva de los organismos comunales en el desarrollo del municipio
- d) Fortalecer la vivencia de valores y principios en la cotidianidad comunal para mayor proyección e impacto en su desempeño
- e) Implementar procesos en organismos comunales que garanticen la vivencia de derechos para el alcance de condiciones de vida digna.



ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS: Los principios de la Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar se fundamentan en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021:

- a) Principio de democracia: participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
- b) Principio de la autonomía: autonomía y libertad para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control social de la gestión pública, y en los asuntos internos de los organismos comunales conforme a sus estatutos y reglamentos.
- c) Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros.
- d) Principio de igualdad y respeto: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunal.
- e) Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas; el respeto es el principio básico de toda relación humana, de este emanan la tolerancia, la convivencia armónica y el equilibrio social.
- f) Principio de la prevalencia del interés general: prevalencia del interés general frente al interés particular.
- g) Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten.
- h) Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.
- i) Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación comunitaria integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios, a través de metodologías constructivistas, experienciales o diálogos de saberes, contenidas en el programa de formación de formadores implementado en la estructura de los organismos comunales.
- j) Principio de la organización: el respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia.
- k) Principio de la Participación Democrática: En el desarrollo de la comunidad se garantizará que el ciudadano pueda participar permanentemente en los procesos decisorios que incidan significativamente en el de la organización comunal. Se fortalecerá los canales de representación democrática y se promoverá el pluralismo.
- l) Principio de Convivencia Social: Los Organismos de Acción Comunal velarán por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento, localidad, municipio y departamento.
- m) Principio de Inclusión. Los organismos de acción comunal garantizarán el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo.
- n) Transparencia: Todas las actuaciones de los organismos de Acción Comunal serán de conocimiento público de sus afiliados y la comunidad en general en consonancia con el principio de publicidad, salvo reserva legal.
- o) Publicidad: Todas las actuaciones y decisiones de los organismos de acción comunal deberán ser difundidas por cualquier medio de comunicación, notificación o publicación, incluyendo el empleo de tecnologías de difusión masiva.
- p) Legalidad: Todas las actuaciones deben estar fundadas y motivadas en la ley

	DESPACHO ALCALDE	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
---	-----------------------------	--

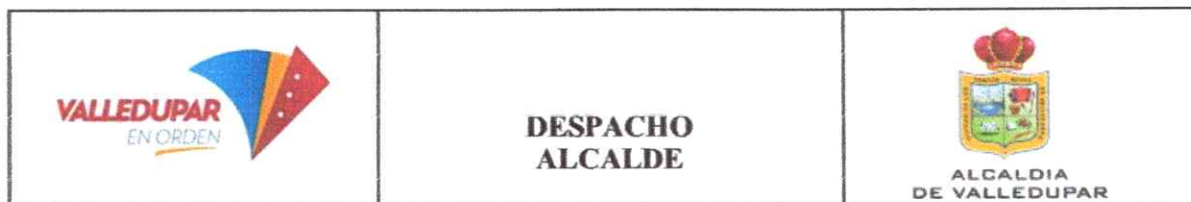
7

ARTÍCULO 12. CRITERIOS: Las pautas, orientaciones y elementos que permiten una mayor comprensión de la política de los Organismos de Acción Comunal, toman como referente la Escalera de la competitividad y participación comunal y son:

- **Excelencia, vida digna y goce pleno de derechos:** Condición que es el resultado de un proceso de fortalecimiento comunal, toda acción propuesta desde esta política posibilita el acceso y vivencia de derechos con lo cual se conquista una vida digna.
- **Incidencia comunal:** La implementación de esta política genera y/o fortalece la capacidad de actuar e influir de los organismos comunales en el desarrollo del territorio.
- **La acción de los organismos comunales:** Evidencia el estado de conciencia, el día a día del comunal mediado por su reflexión y acción, aporta a la reconstrucción de la familia, Comunidad, ambiente y Transparencia y con ello a la construcción de paz y bienestar para alcanzar condiciones de vida digna de los comunales y de sus familias, objeto de esta política.
- **La conciencia y voluntad, reconstrucción a partir del encuentro:** La Política Pública de los Organismos de Acción Comunal posibilitará que el Comunal genere un nuevo sentido del ser comunal, resignifique el valor del encuentro con los otros y descubra que lo más útil y conveniente es estar con otros y crear sinergias para fortalecer convivencia, confianza y vivencia de derechos. El comunal interioriza que la Acción Comunal no es un instrumento sino la razón de ser del encuentro y la defensa del territorio.
- **La participación como factor de éxito del desempeño e incidencia comunal:** se genera reconocimiento, cuando las relaciones e interacciones posibilitan oportunidades para crecer, fortalecerse y proyectarse, la política pública comunal, facilitará la definición y construcción de escenarios para el ejercicio del derecho a la participación del comunal y su colectivo.
- **Defensa del territorio:** defender el territorio es resguardar la cultura, afirmar la tradición, revitalizar el sentido de pertenencia, afirmar la identidad y generar los nexos afectivos con el lugar en que vivimos. La Acción Comunal se fortalece en la medida en que la identidad y sentido de pertenencia generan estados de conciencia y voluntades afines a la misión que determinan la razón de ser de organismos comunales

ARTICULO 13. ENFOQUES: La Política Publica de acción comunal para el municipio de Valledupar tendrá los siguientes enfoques:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** Desde la Escalera de Participación y fortalecimiento comunal, el comunal es sujeto de derecho, por lo tanto, requiere de un proceso de fortalecimiento que va propiciando las competencias para asumir de manera responsable y respetuosa el rol comunal y posibilitar el acceso a oportunidades en la medida en que es responsable en el ejercicio del derecho a la participación.
- **Enfoque de Desarrollo Humano:** A partir del cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de los comunales tanto individuales como del colectivo comunal para generar condiciones favorables en el desarrollo del municipio.
- **Enfoque de participación Cívica y Democrática:** Plantea que, a través de la participación efectiva y desempeño oportuno, se generen mejores niveles de relacionamiento y de trabajo conjunto entre comunales y otros actores sociales, políticos e instancias de gobierno para superar limitantes en el ejercicio de la participación comunal.



8

TÍTULO III

ESTRUCTURA, EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA: La Política Pública de la Acción Comunal del Municipio de VALLEDUPAR, está estructurada en 5 Ejes Estratégicos, once (11) Líneas Programáticas y ochenta y nueve acciones (89) Acciones Afirmativas de Política.

ARTÍCULO 15. EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública de los organismos de Acción Comunal del Municipio de VALLEDUPAR, presenta los siguientes Ejes Estratégicos:

Eje nro. 1: Sostenibilidad y solidez comunal: este eje cuenta con tres (3) líneas de acción y treinta y cinco (35) acciones afirmativas que fortalecen las competencias para hacer gestión, generar emprendimientos y posibilitar relaciones efectivas con instancias de gobierno, entidades privadas y comunidades, lo cual contribuye a ser sostenibles, autónomos y a incidir de manera efectiva en el desarrollo del territorio.

Eje nro. 2: Formación comunal: este eje refiere dos (2) líneas de acción con ocho (8) acciones afirmativas para el fortalecimiento de la institucionalidad tanto del ente territorial como de la Organización comunal, así como procesos de formación con lo cual se genere una capacidad instalada para la formación comunal y conocimiento para el ejercicio del desempeño de la labor comunal.

Eje nro. 3: Participación comunal: este eje refiere dos (2) líneas de acción con diez y nueve (19) acciones afirmativas para el fortalecimiento de la participación comunal con el objeto de cualificar su ejercicio de participación en lo social, lo comunitario, lo ciudadano y lo político en la medida en que son promovidos niños, niñas, jóvenes y mujeres para alcanzar una mayor incidencia no sólo al interior de la organización comunal sino en sus comunidades.

Eje nro. 4: Valores y principios comunales: este eje refiere dos (2) líneas de acción con diez y nueve (19) acciones afirmativas para el fortalecimiento de la vivencia de valores y principios, así como de la generación de condiciones que permitan una comunicación efectiva de la organización Comunal con el objeto de informarse, informar a otros y transformar las realidades con actuar ético.

Eje nro. 5: Derechos humanos e integridad comunal: este eje refiere dos (2) líneas de acción con siete (7) acciones afirmativas para la promoción de los derechos humanos de los comunales, así como para la protección de su integridad con el objeto de ejercer un liderazgo que genere garantías y seguridades para el comunal.

ARTÍCULO 16. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS: Para desarrollar los Ejes estratégicos de esta política se definen 11 líneas de acción:

Eje 1 Sostenibilidad y solidez comunal Art 3 Literal c Ley 2166/21.

- Gestión Art 4, 12, 16, 29,47 Ley 2166/21: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio
- Emprendimiento Art Cap. XVI Ley 2166/21: somos sostenibles y autónomos
- Relacionamiento con instancias de gobierno, entidades privadas y comunidades Art 47, 106 Ley 2166/21: nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas

Eje 2 Formación Comunal.

- Fortalecimiento institucional: capacidad instalada para la formación comunal Capítulo 12, Art 86,87 Ley 2166/21

	DESPACHO ALCALDE	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
---	-----------------------------	--

- b) Procesos de formación comunal Art 16, 15, 29 parágrafo 3, Art 39 literal b Ley 2166/21: el conocimiento nuestra mejor herramienta

Eje 3 Participación.

- a) Participación Art 16, 18, 86 Ley 2166 /21: más allá de la presencia está la decisión.
 b) Mujer y género Art 3 Literal I, Art 12 parágrafo 3, Art 16 literal n Ley 2166/21 : mujer facilitadora del desarrollo

Eje 4 Valores y principios comunales.

- a) Valores y principios Art 18 Ley 2166/21: pensamos, sentimos, actuamos.
 b) Comunicación y TIC: nos informamos, informamos y transformamos.

Eje 5 Derechos humanos e integridad comunal. Capítulo 13 Ley 2166/21.

- a) Garantía de derechos: oportunidades por conquistar
 b) Seguridad comunal: Conservamos nuestra integridad

ARTICULO 17. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Se establecen objetivos y metas:

Objetivos:

- Eje 1. Implementar procesos que fortalezcan competencias para el alcance de la sostenibilidad y solidez de organismos comunales.
 Eje 2. Desarrollar procesos que faciliten la formación para el ejercicio efectivo del liderazgo y gestión comunal.
 Eje 3. Promover el ejercicio real de la participación para la incidencia efectiva de los organismos comunales en el desarrollo del municipio
 Eje 4. Fortalecer la vivencia de valores y principios en la cotidianidad comunal para mayor proyección e impacto en su desempeño
 Eje 5. Implementar procesos en organismos comunales que garanticen la vivencia de derechos para el alcance de condiciones de vida digna.



Metas:

- Eje 1.** El 80% de las Juntas de Acción Comunal asumen responsablemente procesos de gestión, emprendimiento y relacionamiento con instancias de gobierno y privadas.
Eje 2. El 100% de los comunales del municipio capacitados en el marco axiológico, gestión y planificación territorial, participación, emprendimiento y seguridad del comunal
Eje 3. Alto nivel de participación de comunales en los ámbitos social, político, ciudadano y comunitario del municipio
Eje 4. Alto nivel de compromiso de los comunales con las responsabilidades adquiridas al ser comunal y con el desarrollo del municipio
Eje 5. El 100% de los comunales asumiendo comportamientos seguros frente a su labor de líder social.



ESTRUCTURA POLITICA PÚBLICA COMUNAL – VALLEDUPAR
EJE 1 SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL

No.	ACCIONES AFIRMATIVAS	INDICADORES	RESPONSABLE
GESTIÓN: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio			
1	Gestión de competencia de vigilancia y control municipal a organismos comunales, complementando con ejercicio de control social	Nro. de procesos de vigilancia y control implementados	GOBIERNO
2	Diseño e implementación de procesos de Formación para trabajar en equipo	Nro. de procesos de trabajo en equipo implementados	GOBIERNO
3	Desarrollo de proceso de formación en formulación y Gestión de proyectos, en articulación con entidades públicas y privadas	Nro. de dignatario formados en formulación de proyectos	GOBIERNO, PLANEACIÓN, SALUD, GESTIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, OBRAS
4	Implementación de módulos de formación en administración pública y en procesos administrativos (planeación, organización, gestión y control).	Nro. de comunales vinculados al proceso de formación en gestión.	GOBIERNO, PLANEACIÓN
5	Implementación de proceso de formación para el acceso y manejo de medios y redes tecnológicas y gestión de emisoras comunales	Nro. de juntas vinculadas al proceso de formación	GOBIERNO, MEDIOS, PLANEACIÓN.
6	Diseñar e implementar estrategias de saneamiento básico en las comunidades articulado con procesos de gestión ambiental y de riesgos liderados por las JAC.	Nro. de procesos de saneamiento ambiental y de gestión de riesgos implementados	GOBIERNO, SALUD, AMBIENTE
7	Diseñar e implementar estrategias de vinculación e interlocución de comunales (enlace comunal garante) con sectoriales o diferentes instancias de gobierno municipal.	Nro. de acuerdos logrados en procesos de concertación con la administración municipal	GOBIERNO
8	Implementación de proceso de formación para el emprendimiento social y asociativo en articulación de entidades públicas y privadas	Nro. de emprendimientos generados con los organismos comunales	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
9	Conformación de comisiones ambientales y de riesgo en el municipio para fortalecer equipos de trabajo	Nro. de comisiones ambientales conformadas y operando	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE

10	Vinculación de comunales en proyectos ambientales y de gestión de riesgo en el municipio	Nro. de proyectos ambientales ejecutados	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
11	Creación de la coordinación de gestión comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	Nro. De Instancias operando	GOBIERNO
12	Implementación de programa de inducción a los comunales y funcionarios, respecto a orientación y ruta de acceso a las oficinas de las entidades públicas para facilitar la gestión del comunal en proyectos de los diferentes componentes del plan de desarrollo.	Nro. de comunales y funcionarios informados	GOBIERNO, GENERAL
13	Diseño de estrategia para el permanente acceso a oportunidades de participación en convocatorias nacionales e internacionales en gestión de recursos	Nro. de convocatorias nacionales e internacionales en gestión	GOBIERNO
14	Diseño e implementación de plan de estímulos para la creación de empresas comunales y asociativas	nivel de implementación del plan de estímulos	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
15	Capacitación al comunal en contratación pública	Nro. de comunales capacitados en contratación pública	GOBIERNO, HACIENDA
16	Formar facilitadores en formulación de proyectos y rutas de gestión comunal	Nro. de procesos anuales que promueven la gestión comunal	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
17	Apoyar la gestión en la consecución, mejoramiento y funcionamiento de salones comunales en los diferentes barrios.	Nro. de salones comunales operando	GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
18	Realización de jornadas de intercambio de experiencias entre ASOJUNTAS para ver cómo se avanza de manera exitosa en el trabajo con las comunidades	Nro. de intercambio de experiencias anuales ejecutados	GOBIERNO
19	Sistematización anual de experiencias exitosas comunales	Nro. de sistematizaciones de experiencias exitosas comunales realizadas	GOBIERNO
20	Fortalecimiento de las comisiones de derechos humanos, medio ambiente, gestión de riesgo, salud comunitaria para ejecutar acciones en favor de las comunidades	Nro. de comisiones ambientales, de derechos humanos, de gestión de riesgos, de salud comunitaria conformadas y operando	GOBIERNO, PLANEACIÓN, SALUD, GESTIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, OBRAS

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p>	<p>DESPACHO ALCALDE</p>	 <p>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p>
---	------------------------------------	--

21	Creación del Instituto de Acción Comunal Municipal	nivel de implementación del instituto municipal de acción comunal	HACIENDA, DESPACHO
22	Gestión para la construcción de casas comunales por comuna y corregimiento	Nro. de casa comunales operando	GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
23	Implementar procesos de seguimiento a la gestión comunal y de gobierno	Nro. de informes de gestión comunal socializados	GOBIERNO
24	Creación de la Oficina de Asuntos Comunales	nivel de implementación de la oficina de asuntos comunales	HACIENDA, DESPACHO
EMPREDIMIENTO: somos sostenibles y autónomos			
25	Fortalecimiento de las comisiones empresariales en el municipio.	Nro. de comisiones empresariales fortalecidas y operando	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
26	Desarrollo del módulo de emprendimiento comunal para la conformación, implementación y consolidación de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal.	Nro. de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal operando	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
27	Creación de la coordinación de emprendimiento comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	nivel de implementación de la oficina de emprendimiento comunal	HACIENDA, DESPACHO
28	Caracterización anual de los emprendimientos comunales	Nro. de caracterizaciones realizadas	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
29	Realización del evento anual (foro, ferias, conversatorio) del emprendimiento comunal municipal.	Nro. de eventos anuales realizados	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
30	Creación del fondo de emprendimiento comunal	nivel de implementación del fondo de emprendimiento comunal	HACIENDA, DESPACHO
RELACIONAMIENTO CON INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES: nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas			
31	Diseño e implementación de estrategia para convocatorias a Reuniones y Asambleas de los organismos comunales y de residentes	Nro. de convocatorias efectivas al implementar la estrategia	GOBIERNO

 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p>	<p>DESPACHO ALCALDE</p>	 <p>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p>
---	------------------------------------	--

32	Implementación de hoja de ruta para reconocimiento de las problemáticas de la comunidad e identificación de respuesta a las mismas	Nro. de comunidades en las que se ha desarrollado de manera exitosa hoja de ruta	GOBIERNO
33	Definición e implementación de agenda municipal para atención a dignatarios (tiempos, lugares y proceso).	Nro. de jornadas de atención a dignatarios de la acción comunal	GOBIERNO
34	Diseño y socialización de una estrategia de información de rutas de atención y gestión comunal	Nro. de rutas de atención a organismos comunales implementadas	GOBIERNO, MEDIOS
35	Realización de procesos de formación en el conocimiento del rol de instancias de gobierno y organizaciones de base respecto a la participación en la construcción e implementación de planes de desarrollo	Nro. de procesos de capacitación implementados	GOBIERNO, PLANEACIÓN

2. FORMACIÓN COMUNAL

Nro. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: capacidad instalada para la formación comunal

36	Creación de la coordinación de formación comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	nivel de implementación de la oficina de formación comunal	HACIENDA, DESPACHO
37	Fortalecimiento de la comisión pedagógica municipal	Nivel de incidencia de la comisión pedagógica municipal en los procesos de formación comunal en el municipio	GOBIERNO
38	Implementación del programa formación de formadores en la fase correspondiente.	Nro. de comunales vinculados al programa de formador de formadores de la acción comunal	GOBIERNO
39	Diseño e implementación de estrategia que promueva la vinculación de comunales a procesos de educación formal, no formal e informal.	Nro. de comunales participando en convenios con instituciones de educación superior	GOBIERNO, EDUCACION

PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNAL: el conocimiento nuestra mejor herramienta

40	Implementar proceso de formación a los comunales en los Objetivos de Desarrollo Sostenible agenda 2030	Nro. de comunales en proceso de formación en ODS	GOBIERNO, PLANEACIÓN
41	Implementación de proceso de formación en Gestión, participación, valores, emprendimiento, normatividad y otros que fortalezcan las competencias del comunal.	Nro. de comunales en procesos de formación	GOBIERNO



**DESPACHO
ALCALDE**



14

42	Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluación a los resultados de la formación comunal	Nro. de informes de resultados de procesos comunales socializado	GOBIERNO
43	Implementar el módulo de equidad de género dentro del programa formador de formadores para la organización comunal	Nivel de implementación del módulo de equidad y género en a la acción comunal	GOBIERNO, GESTIÓN SOCIAL
3. PARTICIPACION COMUNAL			
Nro.	PARTICIPACIÓN: más allá de la presencia está la decisión		
44	Diseño de estrategia de comunicación entre Organismos comunales y Administración Municipal	Nro. de estrategias de comunicación implementadas con éxito en el ámbito comunal	GOBIERNO, MEDIOS
45	Creación de escuelas de liderazgo para niños/as, mujeres y jóvenes de los organismos comunales.	Nro. de escuelas de liderazgo comunal implementadas	GOBIERNO, GESTIÓN SOCIAL
46	Implementar la cátedra comunal y de construcción de paz en las IE públicas	Nivel de implementación de la cátedra comunal y de construcción de paz	GOBIERNO, EDUCACIÓN
47	Implementar ejercicios de veeduría ciudadanas comunales y fortalecimiento de control social	Nro. de informes de ejercicio de veeduría socializados	GOBIERNO
48	Construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario	Nro. de planes de desarrollo comunal y comunitario definidos e incidiendo en la planeación territorial	GOBIERNO
49	Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la acción comunal.	nivel de implementación del plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la organización comunal	GOBIERNO
50	Creación de la escuela de formación política comunal	Nro. de comunales participando en procesos de formación política	GOBIERNO
51	Creación de estrategia para la promoción de la participación de niños en la acción comunal.	Nro. de niños vinculados por la acción comunal en procesos de formación para el ejercicio de la participación	GESTION SOCIAL Y GOBIERNO

52	Diseño e implementación de procesos de formación en participación y gestión comunal orientada a Planes de Desarrollo y La Ley 2166.	Nro. de procesos de formación para la participación implementados en la acción comunal	GOBIERNO
53	Institucionalización de curso de formación comunal gratuita y con certificación para quienes aspiren a ocupar cargos directivos en las JAC.	Nro. de directivos fortalecidos en gestión comunal	GOBIERNO
54	Gestión para participación de comunales en instancias públicas y privadas en el municipio, como enlaces con las comunidades e instancias consultivas	Nro. de instancias que cuentan con la participación comunal	GOBIERNO, DESPACHO
55	Realización anual de festivales de encuentro cultural comunal	Nro. de festivales comunales ejecutados en cada periodo de gobierno	CULTURA, GOBIERNO
MUJER Y GÉNERO: mujer facilitadora del desarrollo			
56	Realización del encuentro anual de la mujer comunal del Municipio.	Nro. de encuentros anuales de mujeres comunales ejecutados	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
57	Diseño e implementación de un plan de incentivos para la participación de la mujer comunal.	nivel de implementación del plan de incentivos para la mujer comunal	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
58	Premio y reconocimiento de la mujer comunal del año por el desempeño y testimonio de liderazgo comunal	Nro. de permios y reconocimientos otorgados	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
59	Apoyo a mujeres comunales para su participación en encuentros municipales, regionales, nacionales.	Nro. de mujeres participando en eventos regionales comunales	GESTION SOCIAL Y GOBIERNO
60	Participación de mujeres comunales en escuelas de liderazgo, grupos de investigación, conversatorios y/o escenarios que cualifiquen sus competencias.	Nro. de mujeres participando en procesos de investigación y otros	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
61	Diseño e implementación de estrategia para garantizar el porcentaje de ocupación de cargos directivos de mujeres en los organismos comunales	Nro. de mujeres que ocupan cargos en la acción comunal y que son fortalecidas	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
62	creación y/o fortalecimiento de emprendimientos de mujeres comunales	Nro. de emprendimientos de mujeres comunales operando	GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO
4. VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES			
Nro.	VALORES Y PRINCIPIOS: pensamos, sentimos, actuamos.		
63	Implementación de estrategia de formación en cultura ciudadana, responsabilidad social y ética comunal	Nro. de procesos anuales de cultura ciudadana implementados	GOBIERNO



**DESPACHO
ALCALDE**



16

64	Implementación de mecanismos transparentes de información a los comunales sobre los planes de desarrollo.	Nro. de comunales informados con respecto a los planes de desarrollo	GOBIERN, PLANEACIÓN
65	Diseño e implementación del Código de ética comunal orientado por instancias de educación superior y socialización con comunales.	Nro. de comunales que se informan y vivencian el código de ética comunal	GOBIERNO
66	Creación de un plan de reconocimiento a las JAC y al comunal que se destaque por el desempeño efectivo de su labor comunal.	Nro. De juntas a las que se reconoce su calidad en el trabajo comunal	GOBIERNO
67	Fortalecimiento de las comisiones de conciliación y convivencia.	Nro. de comisiones de conciliación y convivencia fortalecidas	GOBIERNO
68	Formación en proceso de reconocimiento, autoestima, autoconcepto y proyección del comunal.	Nro. de proceso de fortalecimien. al reconocimiento comunal instaurados	GOBIERNO
69	Implementación de procesos para la promoción del trabajo en equipo comunal	disminución de los reportes de conflicto en la organización comuna	GOBIERNO
70	Implementación de procesos que contribuyan a la comunicación eficaz.	disminución de los reportes de conflicto en la organización comuna	GOBIERNO, MEDIOS
71	Orientación a través de talleres de comunicación eficaz, y ejercicio responsable de la labor comunal.	disminución de los reportes de conflicto en la organización comuna	GOBIERNO, MEDIOS
72	Creación de la escuela de pensamiento social comunal en el municipio.	nivel de implementación de la escuela de pensamiento social comunal	GOBIERNO
COMUNICACIÓN Y TIC: nos informamos, informamos y transformamos.			
73	Desarrollo de procesos de formación en habilidades comunicativas y medios de comunicación	Nro. de procesos de formación en comunicación instaurados de manera exitosa	GOBIERNO, MEDIOS
74	Definición de alianzas con medios de comunicación para establecer espacios en emisoras y noticiero de participación comunal	Nro. de alianzas instauradas	GOBIERNO, MEDIOS
75	Creación de una emisora comunal municipal	Nro. de emisoras comunales operando	GOBIERNO, MEDIOS
76	Creación del periódico comunal o Gaceta Comunal	Nro. de ejemplares en circulación aumentando	GOBIERNO, MEDIOS





**DESPACHO
ALCALDE**



17

77	Diseño e implementación de estrategia para articulación de los puntos Vive Digital o programa institucional de tecnología al servicio de la gestión comunal	Nro. de puntos vive digital articulando acciones con organismos comunales	GOBIERNO, TICS, MEDIOS
78	Gestión de espacios en los canales regionales, emisora de la policía Nacional y demás medios públicos para fortalecer la comunicación comunal.	Nro. de intervenciones comunales instauradas en medios de comunicación municipal	GOBIERNO, MEDIOS
79	Creación de una web y correo institucional comunal	Nivel de implementación de la web comunal	GOBIERNO, MEDIOS
80	Gestión para la dotación de equipos y herramientas tecnológicas para la mejor comunicación con la comunidad.	Nro. de juntas con dotación de tecnologías	GOBIERNO, GENERAL
81	Gestión de vías para facilitar acceso y desplazamiento de comunales	Nro. de gestiones efectivas para el mejoramiento de vías	GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
5. DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL			
Nro.	GARANTIA DE DERECHOS: oportunidades por conquistar		
82	Conformación de comisiones y mesas de derechos humanos en los diferentes niveles de organismos comunales del municipio.	Nro. de comisiones y mesas de derechos humanos instauradas en el municipio.	GOBIERNO
83	Construir la memoria histórica comunal del municipio.	Nro. de memorias sistematizadas y publicadas	GOBIERNO
84	Formación comunal en mecanismos de participación y protección de derechos	Nro. de comunales que conocen y aplican mecanismos de participación y de protección de derechos	GOBIERNO
SEGURIDAD COMUNAL: Conservamos nuestra integridad			
85	Diseñar e implementar rutas de protección comunal	Nro. de rutas de protección operando en favor de los comunales	GOBIERNO
86	Construcción de un decálogo de comportamientos seguros que garanticen la seguridad del comunal.	Nivel de definición y socialización del decálogo de comportamientos seguros para el comunal	GOBIERNO
87	Definición e implementación de estrategia de comunicación segura concertada con Organismos Comunales para la denuncia de delitos y acciones que los originan en las comunidades, garantizando la confidencialidad de quien informa.	Nro. de estrategias de comunicación efectiva y segura implementadas con los organismos comunales	GOBIERNO.

 VALLEDUPAR EN ORDEN	DESPACHO ALCALDE	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
--	-----------------------------------	--

18

88	Participación efectiva de los comunales en la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención a víctimas en el municipio.	Nro. de comunales que participan efectivamente en la mesa en la mesa e implementación del plan de víctimas	GOBIERNO
89	Diseño participativo de estrategias de seguridad en las comunidades con los comunales	Nro. de estrategias implementadas con comunales que promueven la seguridad en las comunidades	GOBIERNO

TÍTULO IV

PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO 18. DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción es la guía que brinda un marco o una estructura para llevar a cabo la implementación de la política Pública de Acción Comunal. Iniciando cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que desde la Política Pública para la Acción Comunal deberá articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo.

PARAGRAFO 1: Los planes de desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma, contemplarán acciones afirmativas de esta política en su formulación.

PARAGRAFO 2: Para el gobierno en vigencia se solicita presentar el plan de acción treinta (30) días hábiles posterior a la aprobación de esta política.

PARAGRAFO 3: Los planes de acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: Eje, Objetivo Estratégico, Línea estratégica, Acciones afirmativas de Política, indicadores y metas Responsable y presupuesto.



PARAGRAFO 4: La presentación del plan de acción se hará a la sectorial de planeación o la que haga sus veces, quien garantizará que en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo sea dada la articulación de este plan con las proyecciones de las diferentes sectoriales o dependencias.

PARAGRAFO 5: Los planes de acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.

ARTICULO 19. AJUSTES DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

- a. Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente.
- b. Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal.
- c. Necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario local, Retirar Acciones de Política que se han alcanzado.
- d. Cambio de administración.

Los Ajustes se socializarán con el equipo de seguimiento, la sectorial de gobierno o la que tenga a su cargo el seguimiento a la Acción Comunal.

	DESPACHO ALCALDE	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
---	-----------------------------	--

19

TÍTULO V

PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO D VALLEDUPAR Y DEL ORGANISMO DE COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

ARTICULO 20. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Es el documento que contiene el conjunto de acciones definidas y orientadas por el organismo de coordinación, verificación y seguimiento que efectúa la vigilancia y acompañamiento de la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar, en la vigencia establecida, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Resultado e Indicadores de Producto. Para la elaboración del plan de seguimiento y la operatividad del comité, la institucionalidad implementará un proceso de fortalecimiento que les permita consolidar competencias para observar, medir, conceptuar y elaborar planes de mejora.

ARTÍCULO 21. ELABORACIÓN CUATRIENAL: El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado para cada cuatrienio y presentado integralmente al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación.

ARTÍCULO 22. AJUSTES DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El Plan de Seguimiento y Evaluación podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

- a. Según la realidad financiera del Municipio.
- b. Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal.
- c. Por variaciones considerables en los indicadores de Metas de Resultado o de producto.
- d. Por necesidad de incorporar nuevos Indicadores de Resultado

ARTICULO 23. ORGANISMO DE COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: Para efecto de garantizar la implementación de la Política de Acción Comunal del Municipio, el organismo de coordinación, verificación y seguimiento será el comité de seguimiento y verificación a la política comunal, como una instancia autónoma de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los comunales del Municipio de Valledupar y ante la institucionalidad pública, y desde la cual deberán canalizarse los acuerdos de los comunales sobre las alternativas y propuestas de solución a las necesidades y problemáticas de su organización y de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades para el ejercicio del poder propio y el desarrollo social, político, económico y cultural de los organismos comunales.

ARTICULO 24. CONFORMACIÓN Y TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. El comité de seguimiento y verificación estará conformado por un (1) representantes de cada comuna y de cada corregimiento, un representante de la sectorial responsable de la vigilancia y control de los organismos comunales.

PARAGRAFO 1. El comité actuará por periodos de cuatro (4) años y su elección será al iniciar los periodos de gobierno, salvo caso de fuerza mayor y por lo cual se tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles para la elección.



ARTICULO 25. LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA POLÍTICA COMUNAL:

- a) su reglamento interno de trabajo.
- b) Participación permanente y representación valida de los organismos comunales ante las instancias de planeación municipal.
- c) Concertación para construir acuerdos y tomar decisiones conjuntas con la administración municipal referentes a la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal
- d) Acompañamiento y verificación del cumplimiento de los procesos planeados para la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal en el municipio.
- e) Permanente interlocución y comunicación con la ASOJUNTAS.
- f) Preparación del informe de rendición de cuentas anual referente a la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal del municipio en articulación con la dependencia que tenga a cargo la dinámica comunal.
- g) Rendición de cuentas anual con la dependencia correspondiente a cerca del avance en la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal.
- h) Sesionar cuando se considere necesario en miras del cumplimiento de su objeto.

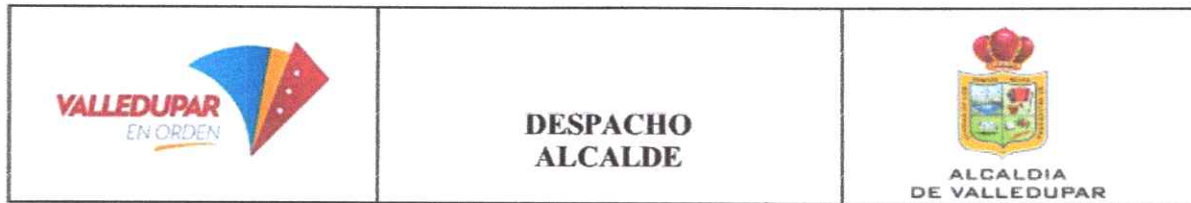
ARTÍCULO 26. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO Y MESA TÉCNICA DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL: En la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar, la Administración Municipal a través de sus diferentes secretarías y oficinas, gestionará la implementación de las acciones afirmativas de esta política con el fin de garantizar el objeto de esta, de igual manera promoverá la permanente evaluación y seguimiento de la implementación de esta política pública.

Se constituye la mesa técnica de la política pública para la Acción Comunal conformada por los secretarios de Despachos, jefes de oficinas existentes y/o quienes hagan sus veces, presidida por el o la secretaria que tenga a su cargo la dirección de asuntos comunales. La función de esta mesa es avanzar en la planificación, seguimiento y evaluación de la política pública para la Acción Comunal. Sesionará como mínimo dos veces al año para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 27. INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. En primeras instancias están las secretarías y oficinas quienes articularán acciones al interior de sus direcciones y coordinaciones:

Todas las acciones afirmativas tendrán un responsable directo y la coordinación general la tendrá la secretaria en la cual se encuentra la Dirección de los Asuntos Comunales, intervienen en la implementación de la Política Pública Comunal:

- Despacho
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora de Gestión Social
- Secretaria General
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Hacienda
- Secretaria de Obras Públicas



- Secretaria Local de Salud
- Secretaría de Educación y Cultura.
- Secretaría de Tránsito y transporte.

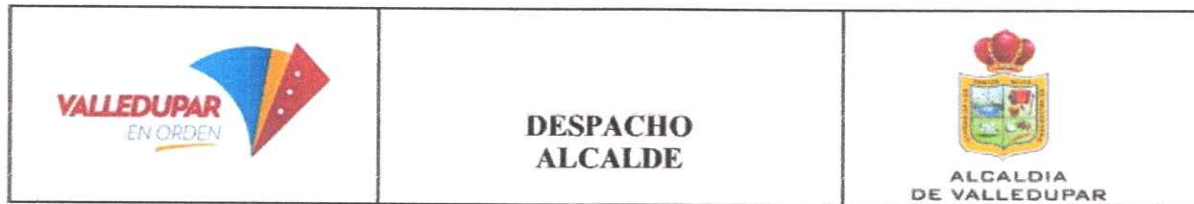
ARTICULO 28. RECONOCIMIENTOS: La Administración Municipal podrá otorgar reconocimientos especiales a organismos comunales que por su objeto y misión social trabajen por la defensa y fortalecimiento de sus comunidades y de la organización misma, a quienes se otorgará la posibilidad de ejecutar proyectos en beneficio de las comunidades y organizaciones de manera priorizada.

ARTÍCULO 29. RENDICIÓN DE CUENTAS: La Secretaria que tenga a su cargo los asuntos comunales en el Municipio, en articulación con el Comité de Seguimiento y verificación a la implementación de la Política Pública de Acción Comunal, darán informe al Concejo Municipal, a las comunidades, a antes de control y a quien corresponda, acerca de los avances de esta política en las sesiones y con la metodología de rendición de cuentas una (1) vez por año y/o parciales cuando se requiera acatando los debidos procesos. A partir del proceso de acompañamiento, evaluación y sistematización, así como del informe de rendición de cuentas se deberán elaborar planes de mejora en aras de tomar los correctivos necesarios en aquellas Acciones de Política, para las cuales sus Indicadores de Producto no fueron satisfactorios, así como para potencializar otras Acciones de Política que dieron resultados exitosos en el territorio.

TÍTULO VI FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ARTÍCULO 30. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La Administración Municipal aportará los recursos destinados a la inversión social con destinación específica desde cada una de sus dependencias, según corresponda a su misión, para la implementación de las acciones afirmativas explícitas en el Artículo 15 de este documento. La destinación de los recursos se especifica en los planes de acción que darán cuenta de la inversión anual por acción afirmativa planteada. En general la inversión se orientará a la implementación de acciones afirmativas de la Acción Comunal en el Municipio de Valledupar. De la misma manera la inversión o recursos será asignada al sector comunal conforme a los proyectos.

Para la implementación de esta política se deben considerar gestiones y recursos también del nivel municipal, nacional, internacional y de la empresa privada, así como de parte de la misma organización comunal. Para iniciar en la implementación de esta política se destinan recursos desde cada sectorial conforme al anexo de este documento Presupuesto 2023.



22

ARTÍCULO 31: INCLUSIÓN EN PLANES DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS: Las acciones afirmativas de la Política Pública de la Acción Comunal del Municipio de Valledupar deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Municipal, garantizando las disponibilidades presupuestales, conforme a la priorización y necesidades de la organización comunal. Se garantizan recursos dependiendo de la existencia de estos por parte de Hacienda Municipal.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32. SEMANA DE LOS ORGANISMOS COMUNALES Y DIA DE LA ACCION COMUNAL EN VALLEDUPAR. Se establece el día de la acción comunal en el Municipio de Valledupar el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, como le establece el artículo 99 de la ley 2166, día en el que se culmina la semana de la acción comunal en el municipio y que tendrá como propósito posicionar y reconocer la labor comunal, así como, reflexionar en torno al sentir comunal, re significar el encuentro, y exaltar a quienes por la vivencia de la filosofía comunal merecen el reconocimiento.

ARTÍCULO 33. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: La presente Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar, será enviada a los medios de comunicación para su efectiva difusión con las herramientas adecuadas en beneficio del fortalecimiento de los organismos comunales y su bienestar e integridad. Se podrán utilizar mecanismos virtuales de presentación de avances y logros de la Política Pública, permitiendo que la ciudadanía esté informada sobre el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO 34. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto de Acuerdo a Iniciativa del Señor alcalde,



DESPACHO
ALCALDE




23

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, departamento del Cesar a los del mes de de 2023

MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal de Valledupar

Aprobó:

Felipe Andrés Murgas Vega 
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó:

María Consuelo Sánchez Plazas 
Contratista Políticas Públicas SG

Revisó:

Jose Luis Silva Maestre 
Profesional Universitario
Abogado - Especialista en Derecho Administrativo



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**



24

**PROPUESTA DE POLITICA PUBLICA PARA LOS ORGANISMOS
COMUNALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

PROYECTO DE ACUERDO No ()

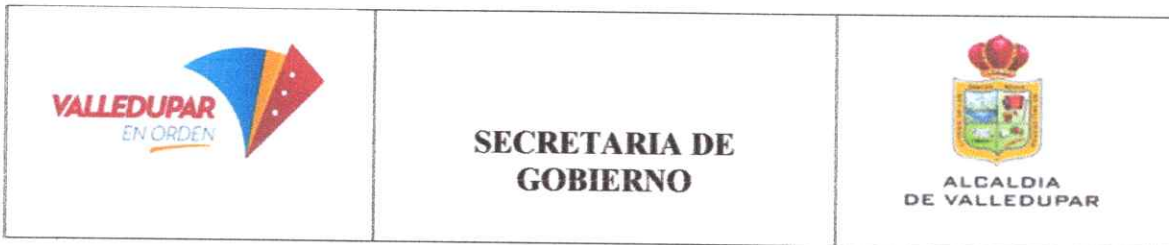
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA
ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO
DEL CESAR**

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES

Someto a su consideración y estudio el Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se crea la Política Pública para la Acción Comunal en el Municipio de Valledupar. Este proyecto reviste de la mayor importancia para el Municipio, teniendo en cuenta las múltiples razones por las cuales se hace necesaria la construcción, implementación y consolidación de una política pública para la Acción Comunal en el Municipio de Valledupar, dadas las condiciones que median las diferentes Juntas de Acción Comunal en los diferentes contextos que observamos en el Municipio.

Las Políticas se pueden entender como el ámbito privilegiado de realización del "pacto" entre el Estado y Sociedad. Un nuevo papel del Estado, en el sentido de hacerlo más ágil y organizado. El objeto mayor es el beneficio de las comunidades o de sectores poblaciones que participan en la construcción de estas; las políticas públicas construidas con una perspectiva realmente participativa influyen de manera determinada sobre la vida de los ciudadanos. Se puede decir que las políticas públicas son un conjunto de decisiones concertadas que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo y que tiene un impacto directo en el bienestar de la población, en el proceso de construcción



25

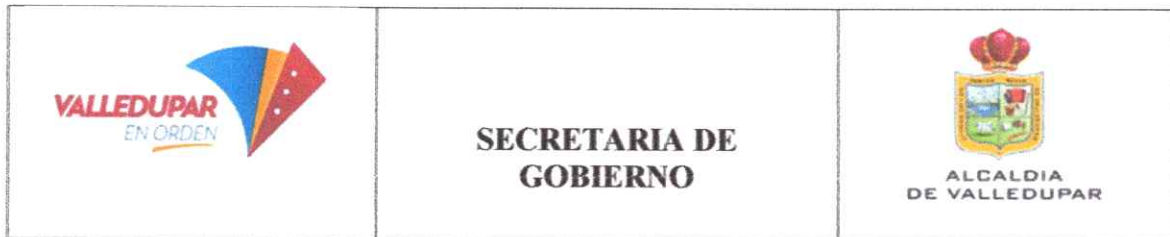
muchos pueden estar a favor o en contra de las propuestas, pero lo importante es llegar a acuerdos que generen beneficios compartidos. En la construcción se viven metodologías que van identificando y priorizando situaciones críticas, frente a las cuales se van perfilando objetivos, alternativas, criterios y estrategias que después de un ejercicio de validación ofrece los elementos básicos para la construcción de los articulados que se llevan a los entes que legislan para ser promulgados en normas jurídicas.

La Acción Comunal es una expresión organizada de una comunidad que se fundamenta y desarrolla los principios de la democracia participativa es la organización comunitaria de mayor tradición e importancia en Colombia cuya vida Jurídica nace en 1958, A través de la organización comunal, las comunidades urbanas y rurales comenzaron a comprender la importancia de organizarse e identificar los problemas que las afectan y así buscar la respectiva solución, a través de acciones colectivas con actores estables y no estables.

Antecedentes.

Surge la Ley Marco de Acción Comunal (Ley 2166/2021), como premisa de la creciente demanda ciudadana y organizativa de nuevos espacios democráticos y la experiencia acumulada durante 59 años de vida institucional de la organización, la cual hace evidente la generación de una nueva cultura ciudadana para la participación y cualificación de la organización comunal en el Colombia.

De otra parte, los procesos de participación y fortalecimiento de los Organismos Comunales, acatan un cúmulo de normas que de manera directa regulan el accionar de la Acción Comunal y/o obedecen a su conformación y acción para la incidencia en la vida social, económica, política y cultural del territorio, por tal razón tomamos como marco de referencia un marco normativo que ampara y define el accionar en este ente territorial frente a la construcción de políticas para la organización comunal, es así como menciono: El CONPES 3661 de 2010 y 3955 de 2018, la Ley 743 de 2002, Ley 1551 de 2012, Ley 1757 de 2015, Resolución 228050 del 26 de octubre de 2015, Ley 2166 DE 2021 que sustentan toda acción planteada en esta política.



26

Se estima que, en el Municipio de Valledupar, existen al momento 8 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Aso comunas), y 188 Juntas de Acción Comunal, alrededor de 3.800 Dignatarios y 54.000 mil Afiliados, entre la zona rural y urbana.

La Ley 2166 /2021 presenta en su estructura Organizacional menciona: Las Juntas de Acción Comunal (del orden local, Barrial, vereda y corregimental), Las Asociaciones de Acción Comunal "Asojuntas" (del orden Municipal), Las Federaciones (del orden Departamental), La Confederación (del orden Nacional).

Cada una con Personería y Autonomía propia, En este sentido, dicha Ley desarrolla la filosofía, doctrina y concepción de la Acción Comunal, como una organización social y comunitaria en sus principios, objetivos y papel en el proceso de reconstrucción del tejido social y la generación de capital social, meta prioritaria del Gobierno Nacional

Las Juntas de acción comunal representan escenarios propicios para la definición e implementación de estrategias y programas que hagan efectiva la participación ciudadana en el municipio esto se demuestra en su participación en escenarios relacionados con la construcción del plan de desarrollo y las respectivas rendiciones de cuentas.

Situación actual, en el diagnóstico realizado se menciona:

- Los organismos comunales en general presentan debilidades al ejecutar procesos de gestión, emprendimiento, contratación, relacionamiento con las instituciones públicas y privadas, formación y capacitación, comunicación y de seguridad y garantía de derechos para la comuna.
- Incidencia de los niveles educativos para asumir una correcta gestión.
- Desconocimiento del marco axiológico y misional de la organización.
- Limitantes para asumir procesos de autogestión y dependencia de prácticas que conducen a la organización comunal.
- Sin embargo, a pesar de su potencialidad para el fortalecimiento de la democracia participativa en el mismo diagnóstico mencionado se identificaron algunas dificultades en las organizaciones comunales como:
- Desconocimiento de aspectos claves para la gestión comunal como: La misión, la visión, los objetivos, el régimen económico y fiscal, el proceso de impugnaciones,



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**



27

régimen disciplinario, responsabilidades de las funciones de los afiliados y de las funciones específicas de los dignatarios.

- Se detectan limitantes en los procesos de capacitación de las Juntas de acción Comunal –JAC- por parte de la Administración Municipal.
- Baja sinergia para la acción conjunta con otras instituciones y organizaciones.
- La participación de la asamblea general de afiliados es limitada por lo cual la representatividad y acción queda limitada a los cuadros directivos.
- Limitada capacidad de gestión y comunicación con habitantes de los sectores no afiliados.
- Débiles procesos organizativos de segundo nivel, por desconocimiento de la función de la Asocomunal.
- Los diferentes órganos de las Juntas de Acción Comunal que aparecen en los estatutos no operan.
- Politización de algunas de las organizaciones comunales.
- Hay estatutos, pero no son conocidos por la mayoría de los afiliados.
- Hay pérdida de credibilidad y confianza de las organizaciones comunales ante las comunidades y la sociedad en general.
- Se presentan casos de abuso de poder por parte de algunos de los directivos de las Juntas de Acción Comunal.
- Las comisiones de trabajo son inoperantes en muchos casos.
- No hay acompañamiento para la elaboración de planes de acción que permita una acción articulada entre las Juntas de Acción Comunal y los entes municipales.
- Un porcentaje significativo de organizaciones comunales no cumplen los procedimientos de rendición de cuentas, ni presentan los informes de gestión en las instancias indicadas.



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**



28

Solicitud.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, quedan claras las múltiples razones por las cuales se hace necesaria la construcción e implementación de construcción de una Política Pública para el fortalecimiento de la Organización Comunal en el Municipio de Valledupar, que permita la garantía de los derechos a la participación y a la organización de los ciudadanos del Municipio para continuar con la construcción de una ciudad que busca el orden en Participación Ciudadana.

Cordialmente,

MELLO CASTRO GONZALEZ

Alcalde Municipal de Valledupar

Aprobó:

Felipe Andrés Murgas Vega
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó:

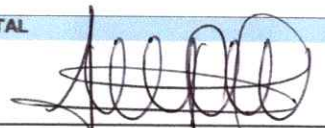
María Consuelo Sánchez Plazas.
Contratista Políticas Públicas

Revisó:

Jose Luis Silva Maestre
Profesional Universitario
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Secretaría de Gobierno – Oficina de Participación C.

Acciones a Ejecutar con las JAC desde las Sectoriales		
Sectorial	Acciones	Presupuesto
SALUD	Conformación de comisiones de salud con las JAC	Gestión PIC
	Formación en Control Social y veedurías	Gestión PIC
	Proyectos para manejo en puntos críticos y humedales	Gestión PIC
	Campañas de recolección de inservibles	Gestión PIC
	Campaña de autocuidado, no seré hipertenso y diabético	Gestión PIC
	Actividad de ruta violencia intrafamiliar, enfoque P y P	Gestión PIC
	Abuso de alcohol y sustancias psicoactivas	Gestión PIC
	Autocuidado en Salud sexual que incluye los componentes de maternidad segura	Gestión PIC
	Derechos sexuales y embarazo adolescente	Gestión PIC
	Violencia sexual y de género, VIH.	Gestión PIC
INDER	Córtale las alas al dengue	Gestión PIC
	Vinculación laboral de comunales	Gestión PIC
	Juegos comunales	Gestión PIC
CULTURA	Alianzas para escuelas deportivas	\$ 200.000.000
	Alianzas con Juntas de Acción Comunal	\$ 48.000.000
GOBIERNO	1. Realización de los planes de desarrollo comunal y comunitario en cada comuna y corregimiento como insumos para planeación del territorio	\$ 60.000.000
	Fortalecimiento de las comisiones de convivencia y conciliación Desarrollo de habilidades blandas (comunicación, trabajo en equipo y liderazgo) 1. Convocatoria a comisiones por comuna 2. Revisión de debidos procesos 3. Laboratorio de conciliación 4. Socialización municipal de funciones de la comisión y debidos procesos para administración de justicia comunal	\$ 65.000.000
	Programa formador de formadores 1. Formación en convivencia. 2. Formación en emprendimiento comunal. 3. Formación en liderazgo 4. Formación en gestión del riesgo y gestión ambiental. 5. Formación en derechos humanos. 6. ajuste a planes de desarrollo comunal y comunitario de las 6 comunas y los 2 corregimientos	\$ 65.000.000
	1. Asistencia de representantes de JAC a asambleas nacionales, departamentales y municipales.	\$ 65.000.000
	Programa de participación ciudadana para el control social: 1. Formación en veedurías y control social 2. Conformación de 3 veedurías. 3. Ejercicio de veedurías 4. Socialización de informe de veedurías 5. Construir e Implementar las Políticas Públicas para la organización Comunal y Participación Ciudadana	\$ 90.000.000
	Escuela de participación ciudadana: 1. Formación en participación. 2. Formación en derechos humanos 3. Formación en mecanismos de participación y de protección de derechos 4. Foro la participación ciudadana.	\$ 100.000.000
	Programa de formación en gestión de paz, convivencia para el posconflicto: 1. Identificación de líderes sociales a ser vinculados en el proceso. 2. Desarrollo de temáticas 3. Definición de acciones de paz a implementar en cada comuna. 4. Desarrollo de acciones de paz desde los diferentes sectores poblacionales (jóvenes, niños/as, mujeres, etnias, afros...): jornada "Construimos paz: somos una mejor ciudad".	\$ 150.000.000
	TOTAL	\$ 843.000.000

Proyectó:
Consuelo Sánchez P.
Contrata Pública Pública
Revisó:
Eduardo Castro S.
COORD. O.P.C.


Secretario de Gobierno



Secretaría de Gobierno

REGISTRO DE: VISITA EN TERRENO: _____ ACOMPAÑAMIENTO - ASESORIA: _____ TALLER _____ ENCUENTRO _____ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA _____

FECHA Y MEDIO DE CONVOCATORIA	18 Noviembre		
LUGAR REUNION	Se. Salud	NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON: 5.	CARGOS DE QUIENES ASISTIERON En la firma.
TEMAS TRATADOS (DESARROLLO) AVANCES OBSTACULOS	Acciones a ejecutar con las SAC. desde la sectorial.		
OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	Pendiente revisión de las acciones de política pública de Acción Comunal.		
INFORMACION RECOLECTADA		MATERIAL DE APOYO	Plan de Participación social en salud
FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Cedula de Ciudadanía: 39664021	CARGO:	Profesional. Pol. Pública.
	Listado de Asistencia		Nov. 18.
DURACION	ANEXOS	FIRMA SUPERVISOR	
	Fotografías	FIRMA FUNCIONARIO O CONTRATISTA	

RESUMEN DE LA REUNION U OBSERVACIONES

Revisión de acciones ejecutadas por la Secretaría de Salud con las Juntas de Acción Comunal:

- Conformación de comisiones de Salud con las JAC.
- Formación en Control Social y Vecedores.
- Proyectos para mapeo en puntos críticos y viviendas.
- Campañas de recolección de Invertebrados.
- Campañas de autocuidado, no sé hipertenso ni diabético.
- Activación de Ruta violencia Intrafamiliar, en foye P y P.
- Abuso de Alcohol y Sustancia PSA.
- Autocuidado en Salud sexual que incluye los componentes de maternidad segura.

Validador de la Lista de Asistencia



Validador de la Lista de Asistencia

- Derechos sexuales y embarazo adolescentes
- Violencia sexual y de género, VIH, y HIV yK.
- Costale las Alas al Dengue.

Nota: Identificar presupuesto con cada Dimension.

Amor

Nombre: Nery Gonzalez H. Nombre: Junis Mejia B.
 C.C.: 4969058 C.E.: 49760987
 Cargo: contratista Cargo: contratista PSS

Nombre: ~~Diego Castro Daza~~ *Valledupar*
 C.E.: 42476349
 Cargo: Contratista de PSS.

Inder.



VALLEDUPAR
EN UNIÓN

Secretaría de Gobierno



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REGISTRO DE: VISITA EN TERRENO: _____ ACOMPAÑAMIENTO - ASESORIA: _____ TALLER _____ ENCUENTRO _____ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA _____	
FECHA Y MEDIO DE CONVOCATORIA	Dic. 15
LUGAR REUNION	Inder.
TEMAS TRATADOS (DESARROLLO) AVANCES OBSTACULOS	Articulación: Política Comunal, Política Disparidad e Inclusión Social
OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	
INFORMACION RECOLECTADA	
FUNCIONARIO O CONTRATISTA	MATERIAL DE APOYO
	CARGO: Contratista.
DURACION	CECULA DE CIUDADANIA:
	39664021 Listado de Asistencia Fotografías
	FECHA ELABORACION DEL INFORME: 15 Dic. 2022.
	FIRMA FUNCIONARIO O CONTRATISTA
	FIRMA SUPERVISOR

33



RESUMEN DE LA REUNION U OBSERVACIONES

Política Discapacidad:

- Apoyo a participación de deportistas a nivel regional (deportistas) nacional. \$20.000.000.
- Apoyo a encuentros deportivos; Instructor con discapacidad. \$18.000.000
- Dotación Elementos e implementos: 15.000.000
- Procesos de formación de PCD. - gestión.

Política Comunal; Vinculación laboral de comunal.

- Juegos Comunales \$200.000.000.
- Alianzas para escuelas deportivas. gestión.

- Niwari Daza Garmez
Director de Inde

JUAN M. ARZUELA
SETE FINANCIERO

Validador de la Lista de Asistencia

Edvando Castro S.
OFC. P.C

Inder.



Secretaria de Gobierno

REGISTRO DE: VISITA EN TERRENO: ___ ACOMPAÑAMIENTO - ASESORIA: ___ TALLER ___ ENCUENTRO ___ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA ___

FECHA Y MEDIO DE CONVOCATORIA	Dic. 15	
LUGAR REUNION	NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON:	CARGOS DE QUIENES ASISTIERON
	Inder.	
TEMAS TRATADOS (DESARROLLO) AVANCES OBSTACULOS	Articulación Política Comunal, Política Disparidad e roles Socus.	
OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS		
INFORMACION RECOLECTADA	MATERIAL DE APOYO	FECHA ELABORACION DEL INFORME:
FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CEDULA DE CIUDADANIA:	15 Dic. 2022.
	Consuelo Sanchez 39664021 Listado de Asistencia	
DURACION	ANEXOS	FIRMA SUPERVISOR
	Fotografías	
		FIRMA FUNCIONARIO O CONTRATISTA

33



Secretaría de Gobierno



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

RESUMEN DE LA REUNION U OBSERVACIONES

Política Discapacidad:

- Apoyo a participación de deportistas a nivel regional (deportivos) nacional. \$20.000.000.
- Apoyo a encuentros deportivos; Instructor con discapacidad. \$18.000.000
- Dotación Elementos e implementos: 15.000.000
- Proceso de formación de PCD. - gestión.

Política Comunal; Vinculación laboral de comunal. \$200.000.000.

- Juegos Comunales
- Alianzas para escuelas deportivas. gestión.

- Niwra Daza Gumez  Director de Inde 
 JUAN M. ARCEZA JEFE FINANCIERO

Validador de la Lista de Asistencia

Edvando Castro S.
BOM OFC. P.C



37

SG- Valledupar, enero 03 de 2023

Folios 151

Doctor
JAVIER MONTERO
Oficina Asesora Jurídica.
E. S. D.

W. Forillo
03-01-23
10:30 Am

Ref. Remisión Documentos Política Pública de Acción Comunal

Reciba cordial saludo.

En atención al proceso de construcción de Política Pública de Acción Comunal, adelantado por la Sectorial de Gobierno en cumplimiento a los **artículos 38 y 103 de la Constitución Política, Ley 2166 de 2021 y CONPES 3955 de 2018** entre otros, y con lo cual se promueve el fortalecimiento de los organismos comunales en miras de su incidencia como agentes de desarrollo en las comunidades y su incidencia en las transiciones en la dinámica nacional.

Estamos remitiendo los documentos correspondientes para la solicitud del Concepto de la Oficina Jurídica con el objeto de hacer correspondiente gestión ante el Despacho y el Concejo Municipal en el Municipio de Valledupar. Cumpliendo con los criterios y disposiciones mencionados en la Circular No 001 de 2021 emitida por la Oficina Asesora Jurídica Municipal anexo, los siguientes documentos:

1. Documento proyecto de acuerdo.
2. Exposición de motivos.
3. Documento técnico de política.
4. Recurso presupuestal y sus anexos 2023.
5. **CD – PPC**, Exposición de motivos.

Cordialmente,


FELIPE ANDRÉS MURGAS VEGA
Secretario de Gobierno

Proyecto: Jose Luis Silva M. 

Reviso: Eduardo Castro S.



MEMORANDO N° 0001 -2023

*Recibido Euel
Enero 5/2023
17.20.24
Pd 001*

Valledupar 4 de enero del 2023

Para: MELLO CASTRO GONZALEZ- Alcalde del Municipio de Valledupar

De: JAVIER ENRIQUE MONTERO SIERRA- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Concepto Jurídico sobre el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Cordial saludo señor Alcalde.

Atendiendo el contenido de lo solicitado, me permito allegar los comentarios al proyecto de acuerdo – "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR".

SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

TÍTULO DEL PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Establecer en el municipio de Valledupar una política pública comunal como un instrumento de orientación, planificación y ejecución de programas y proyectos que faciliten el fortalecimiento de las competencias comunales y la promoción e implementación de procesos pluralista, abiertos, flexibles, incluyentes, con enfoque diferencial y de carácter social que beneficien al colectivo comunal y a las comunidades.

	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0001

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

La Constitución Política de Colombia en sus artículos siguientes dicen:

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

El artículo 313, corresponde a los Concejos Municipales, por medio de Proyectos de Acuerdo, entre otras Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio. (Numeral 1) y. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (Numeral 2)

La ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0001

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

“Este es un momento coyuntural, histórico, toda vez que se expidió por parte del Gobierno nacional la Ley 2166 de 2021 que va a regir a todas las organizaciones comunales, en donde el nuevo Plan de Desarrollo, así como el Conpes, tienen establecidos unos lineamientos para el trabajo comunitario. Consideramos que construir la Política Pública en este momento es trascendental para el futuro, al igual que cómo se va a ejercer esta loable labor, que es de gran dignidad y una honorabilidad dentro de las comunidades. Cabe resaltar que son entidades sin ánimo de lucro de asociación de comunidades que buscan el desarrollo social”.

La secretaria de gobierno, conocedora de esa importancia histórica, viene adelantando el proceso de formulación, para lo cual recorrerán el municipio, La meta es que tengan participación, no solamente de los líderes que, por años han sido dignatarios, sino los jóvenes para que sean sujetos activos de los organismos comunales, al igual que a las mujeres y, de esta forma, dar aplicabilidad al Conpes 3955.

“Hemos venido recopilando datos y organizando estrategias para que todos los sectores implicados tengan una participación real y activa en la construcción de este material; somos conscientes de la importancia ya que a través de las juntas se forman nuevos líderes que hoy están representándonos en los estamentos públicos, ya sea como alcaldes, gobernadores, diputados y hasta en el ámbito nacional”.

Dichas Políticas Públicas son un conjunto de actuaciones para dar respuesta a los intereses generales y comunes que implican procesos de formulación y planeación transparentes y participativos, en la cual se define la visión a largo plazo.

A través de la Política Pública se puede analizar qué es lo que están pensando los comunales en cada rincón del municipio y no solamente los que tienen la posibilidad de estar en los cascos urbanos de las ciudades.



41

	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0001

Para obtener un buen resultado, es necesario contar con los comunales, mujeres, jóvenes, la academia y en sí, la ciudadanía en general, toda vez que el ámbito de aplicación de estos Organismos de Acción Comunal, se proyecta en varios sectores como medio ambiente, desarrollo sostenible, participación ciudadana, entre otros.

“El objetivo es recorrer el municipio para escuchar a los líderes de las veredas y barrios, garantizando que la construcción sea un proceso participativo, incluyente y transparente que nos permita tener un mapa real de lo que es la Política Pública Comunal y lo que se requiere en cada sector”.

Son varios temas los que se tratarán, los cuales están basados en la Ley, como vivienda, seguridad, formulación e implementación de los planes de desarrollo comunitarios, presupuestos participativos, infraestructura comunitaria, fortalecimiento de la estructura organizativa y administrativa, deporte, recreación y uso del tiempo libre, cultura, medio ambiente y desarrollo sostenible, trabajo decente, empleabilidad y emprendimiento, paz, reconciliación y convivencia, participación ciudadana, control social, mujer, equidad de género, jóvenes y nuevos liderazgos, educación y proyectos.

La Ley 2166 de 2021, trae temas que se deben dejar en esta Política Pública porque, y se debe propender por ella, al igual que la paz, la reconciliación y la convivencia.

ANALISIS JURIDICO

Los artículos 38, 40, 103, 311, 313, 333 y 103 de la constitución política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 del 2012. Ley 2166 del 2022, decreto 1066 del 2015, documento conpes 3955, ley 1757 del 2015, plan de desarrollo Valledupar en orden “2020-2023”

NO GENERA GASTOS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR”, no genera gastos, la presentación del proyecto de acuerdo al concejo municipal de Valledupar.

42

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0001

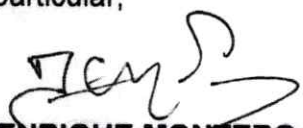
La secretaria de hacienda municipal le corresponde hacer la evaluación correspondiente para determinar si genera gastos adicionales conforme al artículo 7 de la ley 819 del 2003.

VIABILIDAD DEL PROYECTO


El proyecto de acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR", es viable, el trámite a seguir es presentarlo al honorable concejo municipal para su estudio y aprobación.

Anexo: exposición de motivos, proyecto de acuerdo, documento técnico y CD

Sin otro particular,



JAVIER ENRIQUE MONTERO SIERRA
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	William Rafael Del Toro Gómez	Profesional Especializado OAJ	
Reviso:	Javier Enrique Montero Sierra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

VALLEDUPAR
EN ORDEN



43

**POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN**

**Eduardo Castro
José Silva
Consuelo Sánchez**

Valledupar, diciembre 2022



Contenido

INTRODUCCIÓN 5

1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA
7

2. ANTECEDENTES Y REFERENTES 11

 2.1 Referente normativo y antecedentes Internacional 11

 2.2. Referentes normativos y antecedentes Nacional 14

 2.3. Referente Conceptual..... 18

 2.4. Referente Situacional 22

 2.5. Referente Axiológico 23

 2.6. Estado del arte /experiencias significativas 24

 2.7. Escalera de participación comunal 25

3. GENERALIDADES Y METODOLOGÍA DEL PROCESO 29

 3.1 Generalidades 29

 ¿Qué es una Política Pública? 29

 Misión..... 29

 Visión 29

 Enfoques 30

 3.2 Proceso Participativo 31

 3.2.1. Convocatoria 32

 3.2.2. Información..... 32

 3.2.3 Consulta 33



a.	Encuentros de consulta – evidencias	37
b.	Aplicación de instrumento	39
	Evaluación de desempeño	39
c.	Aplicación de Encuesta	39
d.	Mesas de trabajo	42
e.	Resultados de la consulta	53
	3.2.4 Concertación	57
	Sostenibilidad de la política	64
4.	PROCESO DE AJUSTE AÑO 2022	69
	4.1 Revisión de acciones afirmativas para ajuste sobre porcentaje se reporta favorabilidad de las acciones	81
	4.2. Observaciones reportadas para cada uno de los ejes.....	86
	4.3 Acciones afirmativas, versión final ajustada y validada.....	88
	4.4 Revisión de acciones y armonización con política nacional .	100
	FINANCIACIÓN.....	114
	Referencias.....	115
	ANEXOS	116



46

INTRODUCCIÓN

La participación como una oportunidad y derecho para tomar decisiones y construir futuro, es la ruta que se concibe en nuestra ciudad para la construcción de políticas públicas; el ser convocado, informado y consultado para reconocer el imaginario y los deseos o sueños se constituye en un proceso fundamental que genera los insumos para llegar a escenarios de concertación, en los que tanto ciudadanía como gobierno y otros actores de la ciudad acuerdan acciones que permitan forjar un territorio más humano, creativo, innovador y próspero de transformación.

Es así, como cada acción de un comunal en el municipio de Valledupar, debe estar orientada a la construcción de un mejor territorio, de una mejor familia y al fortalecimiento de un ser humano, es por esta razón que se ha construido la política Pública para los Organismos Comunales del Municipio, con el firme propósito de hacer de estas organizaciones facilitadoras y motor de desarrollo, en este sentido es importante hacer de cada comunal un gestor, un maestro, un investigador y un comunicador que dinamice y lidere el crecimiento y el fortalecimiento de las comunidades en miras de la re significación de la participación y del ejercicio pleno de los derechos.

Cuando se hace mención a un proceso participativo como ruta para la construcción de la política, se hace referencia a la importancia de la intervención de los comunales en la ruta diseñada e implementada que dieran paso a la construcción de un documento al que denominamos “Política Pública para la Acción Comunal en el municipio de Valledupar”. El proceso en sí señala en cada una de las páginas de este documento técnico, cada paso en esa ruta que, a su vez, logró generar sentido de pertenencia, amor por la organización y sobre todo conciencia y voluntad para continuar en el camino de la participación y el fortalecimiento de los Organismos Comunales.

Se inicia con un recorrido histórico de la organización comunal, su marco jurídico, los antecedentes a esta política, los casos exitosos y de referencia de algunos territorios que ya formularon e implementaron la política, el contexto del territorio que la organización en su accionar defiende, exploración de lo que piensa su líderes frente a las diferentes dimensiones de su organización y del desarrollo que sirvieron de insumo para definir el componente estratégico, las líneas de acción y las acciones que quedaran establecidas en el proyecto de acuerdo y en sus respectivos planes de acción de los gobiernos que tienen la responsabilidad de implementar esta política pública.

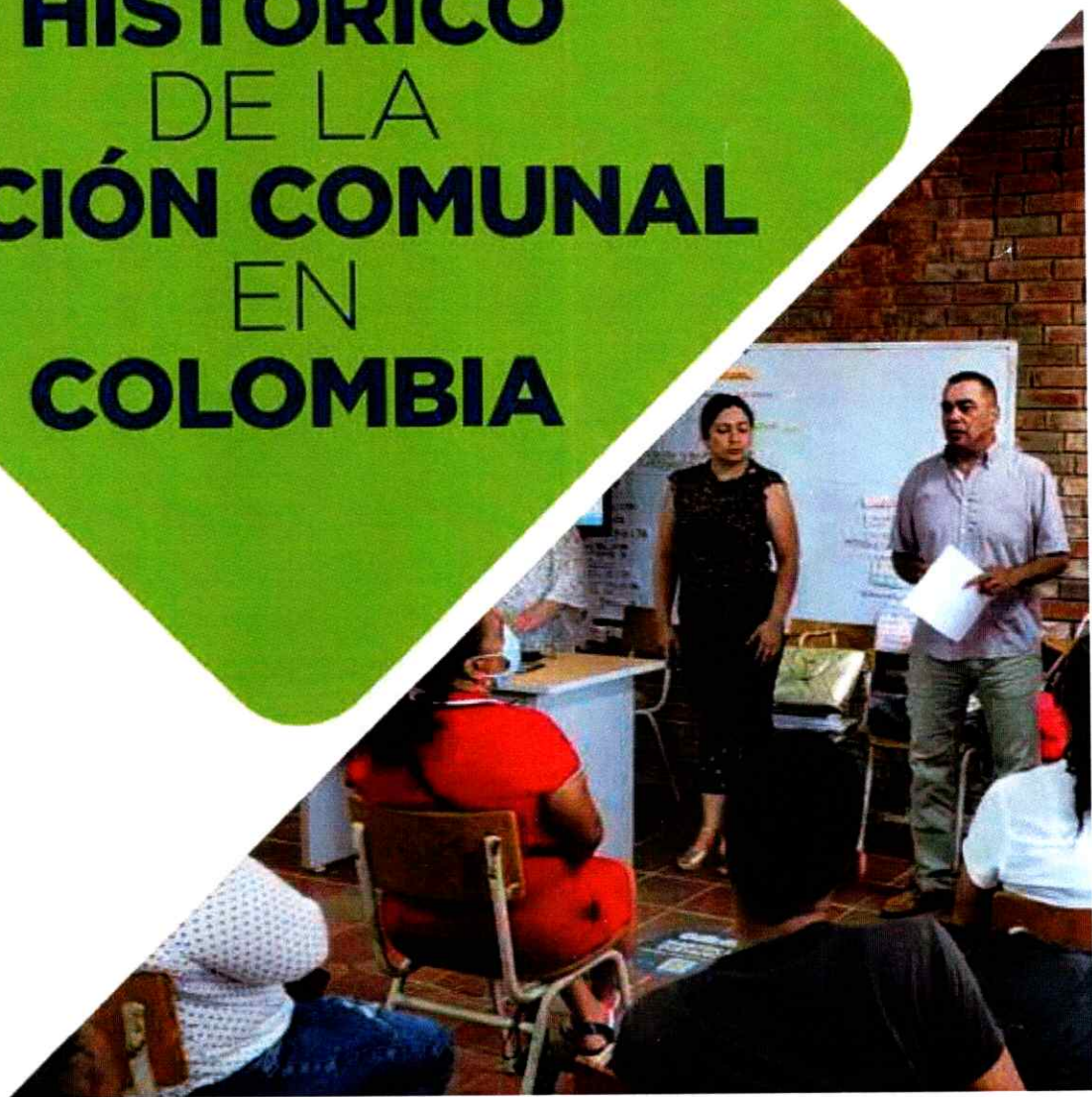
VALLEDUPAR
EN ORDEN



POLÍTICA
PÚBLICA
DE LA
**ACCIÓN
COMUNAL**
VALLEDUPAR
2022 - 2032

1

**CONTEXTO
HISTÓRICO
DE LA
ACCIÓN COMUNAL
EN
COLOMBIA**





1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA

Para todo ser jurídico o natural le es importante conocer su historia, de ahí la importancia de recordar esa frase que dice: *“un pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”* que se atribuye a demasiados personajes históricos, por eso desde el ejercicio de la construcción de la Política Pública Comunal para Valledupar hacemos énfasis de que el comunal debe investigar los orígenes de la organización de la cual hace parte y es actor político, porque le entregará insumos importantes para su actuar y defensa de esta misma, los mismo que de las comunidades.

Con este preámbulo presentamos una breve reseña del contexto histórico de la organización comunal en Colombia desde la mirada y versión de algunos autores que han investigado aportado versiones valiosas y con diferentes enfoques, en la mayoría se coincide que las Juntas de Acción Comunal fueron reconocidas por la Ley 19 de 1958, aunque con este acto no fueron establecidas, porque ya prexistían organizaciones y antecedentes de luchas y trabajo comunal, según el recorrido histórico, desde el supuesto descubrimiento de las indias en donde se encontraron sociedades avanzadas y modelos de estado dignos de estudiar y emular en nuestros tiempos, se trae como referencia el análisis del profesor francés Louis Baudin citado por (Valencia, 2009) sobre una de sus obras *“El Imperio Socialista de los Incas”*, en donde se menciona que era un *“Estado Socialista”*, en el que subsistían, a la vez, el colectivismo agrario y el socialismo de Estado. Además, mencionando otras culturas en donde nos enseñaron que sobre la tierra no se ejerce ningún señorío privado, sino que pertenece a la comunidad. Entre otros acontecimientos que demuestran las luchas solidarias por la tierra como es el caso de insurrección de los comuneros en 1781 con la recuperación de resguardos y rebaja de impuestos en donde se evidencio un trabajo colaborativo y de unidad de varios frentes de comunidades, incluyendo etnias.

Pero la primera experiencia registrada como antecedente de que un grupo de habitantes de un territorio se unieran para buscar beneficio comunitario por medio de su propia acción sin esperar que el gobierno central, departamental o municipal lleve solución a sus problemáticas, fue en la vereda Saucito del municipio de Chocontá, con el acompañamiento de la Universidad Nacional de Colombia, esto aconteció a finales de la década de los cincuenta.

Así lo comentó el sociólogo Orlando Fals Borda., sobre el lugar en donde tuvo su primera aparición en la mencionada vereda de Saucito, en el municipio de Chocontá:

“Era, explica Fals Borda, una vereda pequeña de minifundistas, que decidieron organizarse para construir una escuela comunal, que todavía está allí. Es hoy un monumento nacional porque fue el laboratorio donde se determinaron algunas de las primeras reglas, incluso las oficiales, en lo concerniente a la conformación de juntas de acción comunal”.

El sociólogo comentó que este proceso se forjó en la recién creada Facultad de Sociología de la Universidad, de la cual era Decano. En aquel momento, el Ministro de Educación, Abel Naranjo Villegas, pidió a la institución que plasmara por escrito la experiencia vivida en esta vereda. Tiempo

después se convirtió en un capítulo de la Ley 19 de 1958, con el beneplácito del Presidente de la República, Alberto Lleras. (Unimedios, 2007).

En este contexto se promulgó la ley 19 de 1958 con la cual fueron reconocidas las Juntas de Acción Comunal, de igual forma esta Ley que está ligada al nacimiento del Frente Nacional y como efecto de la Misión Le Bret hacia 1952 dirigida por el sacerdote Francés Juan J. Le Bret quien recomendó al Gobierno Nacional promover organizaciones de las comunidades para mitigar sus problemas desde la base social y comunitaria. La Misión Le Bret, en realidad fue una misión económica, contemporánea de la más conocida misión Currier. (Cardona, 2018)

Es precisamente que derivado de las observaciones realizadas por la misión Curie, surgió la Ley 19 de 1958, en donde quedaron plasmadas las estrategias y políticas como fue la creación del Programa Técnico de Desarrollo Comunal (1958), el cual sentó los principios básicos del trabajo comunal en todo el territorio nacional. Esto condujo a trazar los lineamientos generales enmarcados en la Ley 19 de 1958, que simultáneamente crea el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) e institucionaliza la Acción Comunal en Colombia, con el objeto específico de coadyuvar en los procesos de aclimatación de la paz frente a la violencia política bipartidista de la época y como medio de integración y desarrollo de la comunidad. En este mismo año es que se reconoce a la mujer el derecho a la participación en política y al ejercicio del sufragio en Colombia.

La evolución histórica a partir de 1958 de la organización comunal en Colombia puede describirse a partir de las siguientes etapas (Llano, 2008):

Etapas de 1958 a 1970: La autogestión. Creación de las primeras Juntas de Acción Comunal, mediante un proceso espontaneo de vinculación de los ciudadanos a organizaciones civiles con el fin de gestionar y organizar procesos en sus comunidades. Es en un principio una acción comunal, que con su trabajo comunitario contribuye a resolver los problemas de servicios y vías de las comunidades populares, urbanas y rurales de Colombia. En esta etapa la acción comunal es instrumento fundamental para aclimatar la paz entre liberales y conservadores, cuyo principal punto de encuentro es la J.A.C. (se crearon unas catorce mil juntas en todo el territorio nacional).

Por su parte y con ciertas distancias, encontramos la mirada institucional inicial en donde plantea que las juntas de acción comunal responden a la búsqueda de fórmulas colectivas para la satisfacción de necesidades básicas. Esta mirada es reforzada con el punto de vista de desarrollo económico de (Edel, 1967), que dice que la acción Comunal puede definirse como un proceso para movilizar los recursos sub-utilizados encontrados en las comunidades (localidades habitadas), para fines del desarrollo nacional y del bienestar local, por medio de la formación de la responsabilidad para decidir sobre las comunidades (grupos de habitantes), como unidades organizadas, y por medio de programas de apoyo.

Etapas de 1970 a 1991: La clientelización. Con la desaparición del debate político e ideológico durante el Frente Nacional, el pragmatismo se apodera de la política y entonces la forma de conseguir adeptos son los favores, las dádivas, los puestos y los auxilios. Se debilita la autogestión comunitaria y se impone el paternalismo en manos de los partidos políticos.



VALLEDUPAR
EN ORDEN



Etapa de 1991 a 2002: Fortalecimiento. Institucionalización de la participación y declive financiero. A partir del cambio constitucional, donde se generan dinámicas de inclusión y participación ciudadana. Se crea un nuevo marco institucional para la creación de escenarios distintos, entre ellos los mecanismos de control social de la gestión pública. Las Organizaciones de Acción Comunal – OAC no sólo generan cambios, sino que ahora controlan a quien lleva a cabo estos cambios, mediante procesos de veedurías ciudadanas y control social a la gestión pública. Se fundamentan constitucionalmente las acciones populares, de grupo y de tutela, así como los mecanismos de participación ciudadana. Con la desaparición de los auxilios cambian los mecanismos de articulación clientelista entre lo político y lo comunal. Las OAC y las instituciones públicas que los atienden se someten a dinámicas diferentes de negociación y esto produce un reacomodamiento en la articulación clientelista entre las OAC y la clase política.

Etapa de 2002 a 2009. Reconstrucción. La acción comunal se reivindica a través de la Ley 743 de 2002 donde se regula su funcionamiento. Entre otras disposiciones, se crea un marco institucional para su funcionamiento, se habilita su sostenibilidad económica a partir de la economía solidaria y se reconoce la habilitación de una personería jurídica.

Con la promulgación del Conpes 3661 de 2010 que fue un documento de política orientado al fortalecimiento de los organismos de Acción Comunal conducentes a realzar su reconocimiento, autonomía y sostenibilidad. Esta política se caracteriza por una restringida participación de las Organismos de Acción Comunal limitándola tan solo al organismo de tercer grado en este caso la Confederación Nacional de Acción Comunal interrelacionando con las entidades competentes del gobierno.

En 2018 se repite la dinámica con la expedición de un nuevo Conpes 3955 como estrategia para fortalecer la Acción Comunal en Colombia cuya característica siguió siendo la limitada participación de los Organismos de Acción Comunal, asumiendo su representatividad en la Confederación.

En el 2021 como efecto a las dinámicas últimas, se expide la Ley 2166, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, con el objeto de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal, en especial se destaca el marco jurídico para sus relaciones con el Estado y los particulares.



2

ANTECEDENTES Y REFERENTES



2. ANTECEDENTES Y REFERENTES

2.1 *Referente normativo y antecedentes Internacional*

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos (1948), siempre está llamada a ser referente, porque en los espacios en donde el gobierno nacional ha participado y validado a nivel internacional se convierte en mandato o ley a nivel nacional, entonces en primer lugar citamos la:

Declaración Internacional de los Derechos Humanos (1948) Desde la declaración de los derechos humanos se habla del derecho a la participación, para ello se enfatiza específicamente en los artículos 20 y 22 de esta. -Artículo. 20: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. -Artículo 22: Derecho de asociación. Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.

Esta declaración brinda a la sociedad civil el derecho a la asociación para promover intereses comunes de orden económico, social, político, etc.

Aportando de esta manera una posibilidad libre de participar en procesos de participación comunal.

Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA): “Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones...;

Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” Los Estados miembros convienen en dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos:

Artículo 45. f) La incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica, social, cívica, cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático. g) El reconocimiento de la importancia de la contribución de las organizaciones, tales como los sindicatos, las cooperativas y asociaciones culturales, profesionales, de negocios, vecinales y comunales, a la vida de la sociedad y al proceso de desarrollo.

Representa una invitación hacia la mutua comprensión, la soberanía y la democracia como símbolo de estabilidad y desarrollo de la sociedad.

Reconoce la importancia de las organizaciones comunales en la vida social y en el proceso de desarrollo territorial.

Primera Cumbre de las Américas Miami, 1994: Estableció un pacto para el “desarrollo y la prosperidad basados en la conservación y el fortalecimiento de la comunidad de las democracias de las Américas” para ello fortalecerán el dialogo entre los grupos sociales y promoverán la participación de las comunidades de base en la solución de los problemas a nivel local.

Esta primera cumbre generó una serie de compromisos y responsabilidades de los estados participantes hacia el reconocimiento y la importancia de la participación civil y comunal en la democracia, la defensa de los derechos, la educación, y el desarrollo de programas que permitan generar procesos adoptados a las necesidades actuales de la sociedad.

Insta al reconocimiento de la participación comunal como una necesidad en los asuntos de política pública de los estados.

Cumbre Naciones Unidas - Copenhague 1995: La Cumbre de Copenhague estipula en su informe: *Numeral 70:* Existe una necesidad de “Brindar a todos la oportunidad de participar en todas las esferas de la vida pública y fortalecer la participación e intervención de la sociedad civil en la formulación, aplicación y evaluación de las decisiones que determinen el funcionamiento y bienestar de sus sociedades” (p. 77) *Numeral 71:* a) Velar por que las decisiones estén basadas en datos exactos y se adopten con la participación de los que se verán afectados por ellas. *Numeral 72:* Estipula que para fomentar la participación de la sociedad los gobiernos deben: a) Aumentar las capacidades y las oportunidades de toda la población, especialmente los sectores vulnerables o desfavorecidos, para establecer y mantener organizaciones independientes que representen sus intereses, dentro del marco constitucional de cada país; b) Dar medios a las instituciones de la sociedad civil, especialmente las instituciones que representen a los sectores vulnerables y desfavorecidos, para que participen con carácter consultivo en la formulación, aplicación y evaluación de políticas de desarrollo social; c) Dar a las organizaciones de la comunidad mayor participación en el diseño y la ejecución de proyectos locales, en particular en los sectores de la educación, la atención de la salud, el aprovechamiento de recursos y la protección social; d) Crear un marco jurídico y una estructura de apoyo que fomenten la formación de organizaciones de la comunidad y asociaciones de voluntarios, y la aportación de contribuciones constructivas de parte de éstas; e) Instar a todos los miembros de la sociedad a que ejerzan sus derechos, cumplan sus responsabilidades y participen plenamente en la sociedad, reconociendo que los gobiernos no pueden por sí solos satisfacer todas las necesidades de la sociedad..

Claramente la carta estipula directrices y parámetros para la participación de la sociedad civil en todas las esferas de la vida pública, además exige la ayuda de los gobiernos para crear organizaciones de la comunidad que permitan la participación civil, brindar los medios necesarios para su actividad y la oportunidad de generar proyectos locales.

Segunda Cumbre de las Américas que se celebró en Santiago de Chile en 1998: Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron en la Declaración de Santiago de la Segunda Cumbre de las Américas, (Santiago, 1998) que “el respeto y promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los individuos constituye una preocupación primordial de nuestros

gobiernos”; Recordando la disposición de los “Jefes de Estado y de Gobierno de profundizar el diálogo y la cooperación interamericana en un espíritu de cooperación y solidaridad”.

Asimismo, reitera la importancia de la participación civil y comunal en la democracia, en la defensa de los derechos humanos, la cooperación y la solidaridad.

Además, exige un compromiso con la educación donde el compromiso y el esfuerzo compartido de toda la sociedad civil permitirán confrontar problemas educativos con el fin de mejorar e impactar positivamente en el desarrollo social, financiero, educativo, cultural y familiar de todas las comunidades.

Los objetivos comunales deben centrar sus esfuerzos e la defensa de sus derechos, mediante organizaciones civiles que permitan un óptimo desarrollo territorial y social.

Cumbre Milenio 2000. Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, 2000: “Sólo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa”, proclamaron los líderes del mundo al adoptar unánimemente la “Declaración del Milenio de las Naciones Unidas” durante la clausura de la Cumbre del Milenio.

AG/RES. 1834 - XXXI Asamblea General en San José, Costa Rica, 2001: La Asamblea General realizada en San José de Costa Rica, en su cuarta sesión celebrada el 5 de junio de 2001 aprobó:

- “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil” mediante la resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00),
- “Fortalecimiento de la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil” mediante la resolución AG/RES. 1668 (XXIX-O/99).

A través de éstas resoluciones, la Asamblea General reconoció las practicas sobre la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y de algunas organizaciones de la sociedad civil que contribuyeron al trabajo de la comisión especial de gestión sobre cumbres interamericanas, recordando así los esfuerzos “realizados por los Estados Miembros para incrementar la participación de la sociedad civil en la vida pública, en particular la adopción de la Carta de la Sociedad Civil para la Comunidad del Caribe”p.180 y definiendo la elaboración de estrategias que aumenten la participación de la sociedad civil en la organización.

Cumbre de las Américas, llevada a cabo en Quebec, 2001: En la Declaración de la ciudad de Quebec, de la Tercera Cumbre de las Américas, los jefes de Estado y de Gobierno expresaron su “compromiso de asegurar el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales se basa en principios y en convicciones compartidos”.

Los jefes de estado “recibimos con beneplácito y valoramos las contribuciones de la sociedad civil... al Plan de Acción” y “afirmamos que la apertura y transparencia son vitales para el



fortalecimiento de la concientización pública y la legitimidad”. Lo cual establece que, “entre otras iniciativas, los gobiernos elaborarán estrategias a nivel nacional y por medio de la OEA, con el fin de aumentar la capacidad la sociedad civil para participar más plenamente en el sistema interamericano”.

2.2. Referentes normativos y antecedentes Nacional

El buen análisis que hace Sepúlveda F. (2008) sobre los antecedentes normativos de la Acción Comunal en Colombia, nos permite hacer una breve descripción como referente para esta política.

Es así, que la primera norma que se expidió en Colombia en donde estaba involucrada la acción comunal fue en el gobierno de Alberto Lleras Camargo, siendo ministro de Gobierno Carlos Lleras Restrepo; el 25 de noviembre de 1958 se sancionó la Ley 19, que autoriza a los concejos municipales, las asambleas departamentales y al gobierno nacional encomendar a las juntas de acción comunal conformadas por vecinos organizados, para ejercer funciones de control y vigilancia de ciertos servicios públicos.

Las juntas de acción comunal inicialmente se nuclean alrededor de las escuelas públicas, a partir de ella se constituiría el centro comunal, además conformarían comités en los que participarían el maestro, el cura párroco el inspector de policía, funcionarios públicos y la comunidad.

Esta es la razón del porque inicialmente se asignó el programa a la División de Acción comunal del Ministerio de Educación (Decreto 1761 de junio 25 de 1959). En 1960 las juntas se trasladan al ministerio Gobierno tomando un carácter más político que educativo.

El Decreto 2263 de septiembre 5 de 1966 organizaba y estimulaba la integración popular con la participación de pueblo, el gobierno y las entidades privadas.

El decreto ley 3159 de 1968 crea la Dirección general de integración y desarrollo de la comunidad, DIGIDEC, creándose el Fondo Comunal y el Consejo Nacional de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

El Decreto 2070 de 1969 señala la forma básica de organización y funcionamiento de las juntas.

La Resolución 504 de 1970 determina el contenido de los estatutos de las juntas de acción comunal.

En el gobierno de Pastrana Borrero se dictan los decretos que hacen posibles los organismos comunales de segundo y tercer grado (Asociaciones y Federaciones Departamentales, Decretos 835 y 836 de 1973).

En el gobierno de Virgilio Barco se impulsó una reforma a la acción comunal que se plasmó en el decreto 300 de 1987 y la resolución 2070 de 1987. Entre otros aspectos estas normas reglamentan las siguientes materias:



- Definición de «Desarrollo de la comunidad» entendiéndolo como los esfuerzos conjuntos de población y Estado por mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad.
- El desarrollo de la comunidad se orienta por tres principios: a) el objetivo del desarrollo es la persona humana concebida en su integridad, b) El recurso fundamental para el desarrollo es la misma persona unida a sus semejantes; y c) El desarrollo debe promover en la población las actitudes, capacidades y organización necesaria para su autogestión.
- Variación de los objetivos de las juntas posibilitándoles la creación de empresas de economía social o empresas de autogestión.
- Posibilitar que, dentro de unos marcos generales, cada junta se de sus propios estatutos.
- Ampliación del período de acción de los dignatarios de las juntas a cuatro años.
- Reglamentación de atribuciones y funciones de los organismos de segundo grado (Asociaciones) y tercer grado (Federaciones) Así como de los Congresos Comunales Nacionales.

La nueva legislación cumplía una doble función: Reconocía la relativa autonomía que había venido adquiriendo el movimiento comunal, pero por otra parte lo reglamentaría de tal forma que lo limitaba y le aumentaba poderes de vigilancia a la DIGIDEC.

En abril de 1988 la DIGIDEC presenta el *“Plan Comunidad Participante 1988-1990”*, en relación con la acción comunal privilegia dos aspectos: La autogestión comunitaria, la promoción y capacitación para la participación comunitaria.

El primero, de estimulación de procesos autogestionarios, se enfila hacia la dinamización de microempresas asociativas de producción y servicios, generación de vivienda por autoconstrucción e infraestructura para servicios básicos. Estos programas estaban enmarcados dentro del plan de economía social de erradicar la pobreza absoluta.

En cuanto al programa de Promoción y Capacitación para la Participación Comunitaria, este se define en relación con la promoción de liderazgo, la preparación adecuada de las estructuras organizativas de la acción comunal y la integración de sus dirigentes a la vida municipal, departamental y nacional. Subsidiariamente, el plan adelanta otras estrategias con menos índice de priorización, como: Planeación e investigación social, subprograma destinado a mejorar internamente los canales de diagnóstico, planeación y evaluación de acciones.

Los numerosos cambios y las nuevas instituciones que consagró la Constitución de 1991, el tránsito de una democracia representativa a una democracia participativa, expresada en la amplia participación ciudadana como principio fundamental de la Constitución y como fin del Estado, que posibilitó la democratización de universidades, gremios, sindicatos, colegios profesionales, la propia

administración pública y la aparición de unas nuevas formas organizativas, instancias e instrumentos de participación en un contexto más democrático y pluralista.

El artículo 103 de la Carta política señala como deber del Estado contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

La Resolución 110 de 1996 que crea los Consejos Comunales como el órgano de dirección y administración de las juntas de acción comunal, que podría reemplazar a las juntas directivas. Es el primer espacio de administración y responsabilidad compartida y de planeación, concertación y priorización del desarrollo que pueden utilizar los ciudadanos.

El Decreto 492 del 16 de marzo del 2000, por el cual amplía el período de los comunales a tres años y señala la elección de los dignatarios de los organismos comunales en las siguientes fechas:

- a. Juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el domingo 29 de abril del 2001 para un periodo de tres años que se inicia el primero de julio.
- b. La Asociación comunal de juntas, el domingo 29 de julio para un período de tres años que se inicia el primero de septiembre.
- c. Las Federaciones comunales, el domingo 30 de septiembre para un período de tres años que se inicia el primero de septiembre.
- d. La Confederación comunal, el domingo 25 de noviembre para un período de tres años que se inicia el primero de enero del año siguiente.

En las postrimerías del gobierno de Andrés Pastrana se sanciona y promulga la ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, ley que es reglamentada en el gobierno de Uribe Vélez mediante Decreto 2350 de 2003, estas normas se convierten en la carta de navegación de la acción comunal hasta nuestros días.

La ley 743 tiene como objetivo promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

El decreto 2350 de 2003, reglamenta el número mínimo de afiliados de las organizaciones comunales, los requisitos para reconocimiento de la personería jurídica, los requisitos para ser afiliado a una junta y las condiciones para ser delegado a un organismo comunal de grado superior,



señala un plazo de una año para la actualización de estatutos y reglamenta las comisiones de trabajo de las juntas, por último señala las funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia y los requisitos para el registro de los organismos de la acción comunal.

Funciones que fueron ampliadas y reforzadas con la expedición del decreto 890 el 28 de marzo de 2008, que define las funciones de vigilancia, inspección y control. El citado decreto señala las autoridades competentes, las facultades para ejercer la vigilancia, inspección y control en el nivel nacional, departamental y municipal, las clases de sanciones y el procedimiento para aplicarlas y por último enumera los requisitos para la inscripción de dignatarios.

En el marco de la modernización del Estado se emite el CONPES 3661 de 2010 es un documento de política pública que tiene como objetivo el fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal.

Con la expedición de la Ley 1551 de 2012 con la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. En esta norma hay que resaltar que en su artículo 3. Funciones de los municipios; en el numeral 2 pide que en los planes de desarrollo se incorpore las visiones de las minorías entre ellas la organización comunal y en el numeral 18 indica la facultad de celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.

En este mismo artículo en su párrafo 4° Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

A finales del año 2018 se expide un nuevo CONPES 3955 que tiene como objetivo "Fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales".

Para el año 2020 en el plan de desarrollo Valledupar en Orden 2020 - 2023 en el programa participación: Promoviendo el diálogo, Iniciativa de inversión: Implementar las Políticas Públicas para la organización Comunal y Participación Ciudadana, queda contemplado el compromiso de la Política Pública en mención.

Ya para el año 2021 se expide la Ley 2166 que derogó la Ley 743 de 2002, y que tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción

comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

2.3. Referente Conceptual

Para la comprensión de algunos términos propios de la dinámica comunal, utilizados en el presente documento se deben entender los siguientes conceptos:

Política pública: La política pública comunal es el compilado de objetivos, principios, líneas y acciones estratégicas y otros aspectos que en últimas definen el quehacer desde las instancias del gobierno municipal con la organización comunal para promover el fortalecimiento y gestión de esta como facilitadora del desarrollo de las comunidades.

Estas acciones son concertadas y se identifican inicialmente en el desarrollo de un proceso participativo de diagnóstico en el que se visibiliza la problemática y situación actual de la organización, así como las alternativas, ejercicio que ha tenido su inicio en las provincias.

Acción Comunal: Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia (Congreso de Colombia, 2021).

Afiliados(as): Personas naturales residentes en el territorio establecido por el organismo comunal, inscritos debidamente en el libro de afiliados(as), que cumplan los requisitos para la inscripción legal y registren su firma en este libro.

Asamblea General: Es la máxima autoridad de un organismo de acción comunal, está integrada por todos los afiliados(as) o delegados(as), cada uno de los cuales participa con voz y voto.

Asociación de Juntas de Acción comunal (ASOCOMUNAL): Es el organismo comunal de segundo grado. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos comunales de tercer grado.

Capital Social: Conjunto de relaciones sociales de las que dispone un individuo, lo cual le ubica en posiciones de ventaja y garantía en relación a quienes no cuentan con una red de apoyo de otros actores, el Capital Social es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de un colectivo humano, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de tres fuentes principales: la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales.

Federación de Acción Comunal: Es el organismo comunal de tercer grado. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituyen con los organismos comunales de segundo grado.

Confederación Nacional de Acción Comunal: Es el organismo comunal de cuarto grado. Tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos comunales de primer grado.

Comisiones Empresariales: La ley 2166 de 2021, al regular en su Artículo 29. los órganos de Dirección, Administración y Vigilancia, de los organismos comunales, estableció en su literal g), las

Comisiones Empresariales propenden por la constitución de empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad, cuya organización y administración serán materia de reglamentación en sus estatutos.

Comisiones de Trabajo: Son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la asamblea general de afiliados(as) o delegados(as). El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados y aprobados en sus estatutos por la Asamblea General de afiliados(as) o delegados(as).

Comunales: Es la denominación que se hace de los ciudadanos vinculados voluntariamente a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunitaria.

Delegados(as): Son los afiliados(as) elegidos(as) por la Asamblea General para representar a los organismos comunales (Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria) en los organismos comunales de grado superior.

Dignatario(a): Afiliado(a) o delegado(a) elegido(a) para desempeñar un cargo en los órganos de dirección, administración y vigilancia de los organismos comunales.

Desarrollo de la Comunidad: Es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de los afiliados(as), sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Fortalecimiento Organizacional: Como concepto refiere el aumento de capacidades y mayor fuerza en la organización que generan competitividad y efectividad. Como proceso, hace referencia al conjunto de acciones emprendidas para lograr mayores habilidades y amplios conocimientos para el mejoramiento de competencias colectivas.

Juntas de Acción Comunal (JAC): Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

Junta de Vivienda Comunitaria (JVC): Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente.

Mutual Comunal: El Artículo 70. de la Ley 743 estableció que los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. De esta manera la mutual comunal, es una organización social sin ánimo de lucro, constituida legalmente y aprobada por el Gobierno Nacional.

Plan de Desarrollo Comunal: Conjunto de iniciativas formuladas por la organización comunal a partir de procesos y diagnósticos realizados con los habitantes de su respectivo sector.

Sociedad Civil: El término sociedad civil, como concepto de la ciencia política, designa a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan generalmente de manera colectiva para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales.

Desarrollo comunitario integral autogestionario: Es el derecho a propiciar autónomamente una vida, digna en comunidad y solidaridad cotidiana; de todas las personas, tanto en lo emocional como en lo cognitivo, espiritual, social, cultural, ambiental y político. Implica un trabajo solidario como forma de vida en la que las personas se encuentran consigo mismas, con los demás y con el entorno, para construir mejores condiciones de vida, mediante la autovaloración, colaboración, ayuda mutua y fraternidad.

Gestión y proyecto comunal: El proyecto comunal es un horizonte que está constituido y realizado por todos. Cuando nombramos a nuestros líderes como gestores, nos referimos a la capacidad de diseñar estrategias que permitan que la organización haga camino en el logro de una mejor calidad de vida. Es decir, se acerque al futuro deseado. Las organizaciones cuentan con un proyecto colectivo que vincula a líderes y participantes en la construcción de un futuro mejor para todos. Bitar de fine el proyecto comunitario desde las siguientes dimensiones: una identidad, como resultado de un modo compartido de ver las cosas (Valores, normas, intereses, etc.) y un desarrollo político--institucional, que vaya expresando las necesidades de la comunidad, mediante la creación de instituciones flexibles que articulen a sociedad civil y el estado y el estado en la consecución de logros comunes.

Liderazgo comunal como ciudadanía crítica: La organización comunal debe promover procesos de formación y actuaciones con incidencia en las políticas públicas; ciudadanos que en ejercicio de sus derechos participen en la construcción y el fortalecimiento de la vida colectiva.

Cultura organizacional comunal: La cultura organizacional representa un patrón complejo de creencias, expectativas, ideas, actitudes compartidas por los integrantes de una organización que evoluciona con el paso del tiempo. La cultura organizacional expresa pautas para la relación entre los miembros de la organización y para la relación de estas con otras organizaciones. Se supone decir que la cultura organizacional gobierna el comportamiento de los miembros de la organización. En la organización comunal, para realizar cualquier acción o desarrollar planes de trabajo, se requiere la participación como un proceso de consiente, planificado, y colectivo, de mejoramiento continuo en los aspectos jurídico, legal, administrativo, contables, y de gestión económica. Así como las personas tiene lo que los psicólogos han llamado personalidad, determinadas por pautas de pensamiento, percepción y comportamiento relativamente fijas y estables, profundamente enraizadas en cada sujeto, una organización también tiene sus propias características, su propia personalidad, a la cual se le llama cultura organizacional.

Convivencia: Cuando se habla de convivencia, se hace alusión a llevar una existencia en común, de vivir con otro y con otros, en un clima de armonía, alimentado por valores y principios que dan sentido a una vida compartida. la convivencia se construye a diario mediante unas relaciones interpersonales en la que adquiere cada vez más importancia el dialogo, el dialogo, el

perdón, el respeto, el amor, la tolerancia, la solidaridad, la empatía y la confianza, como un camino para superar dificultades, transformando y mejorando (Común), de ahí se deriva que el comunicador, desee establecer una comunidad de información con el receptor, existen diferentes conceptualizaciones de término comunicación, aquí la definimos como el proceso a través del cual se da a conocer ideas, pensamientos, hechos y valores; se puede decir igualmente que la comunicación es el intercambio de mensajes entre dos o más miembros de una comunidad, es un puente de significado entre los seres humanos, que le permite compartir cuanto conocen, sienten o desean. La comunicación cuando es correcta y eficaz recibe el nombre de comunicación asertiva.

Comunicación: La palabra comunicación viene del latín communis (común), de ahí se deriva que el comunicador, desee establecer una comunidad de información con otro receptor. Existen diferentes conceptualizaciones del término comunicación, aquí la definimos como el proceso a través del cual se dan a conocer ideas, pensamientos, hechos y valores; se puede decir igualmente que la comunicación es el intercambio de mensajes entre dos o más miembros de una comunidad, es un puente de significado entre los seres humanos que les permite compartir cuanto conocen, sienten o desean. La comunicación cuando es correcta y eficaz reciben el nombre de comunicación asertiva.

Trabajo en equipo: El trabajo en equipo es una actividad desarrollada por varias personas que tienen una especialidad específica, que se unen y actúan de una forma coordinada para llevar a cabo la ejecución de un proyecto. En este tipo de trabajo cada miembro del equipo es responsable de una labor y solo, si todo cumple su función, será posible sacar adelante el proyecto en conjunto. Del mismo modo, la totalidad de los miembros, a las que se les denomina equipo, comparten, la responsabilidad por el resultado final de su labor conjunta y no cada uno de los miembros en su forma individual.

Conflicto: El conflicto es una situación o circunstancia que se presenta en la cotidianidad, en el diario vivir, en cualquier escenario en el que se hacen manifiesta una contradicción, enfrentamiento, incompatibilidad o pugna, generado por la confrontación de diferentes intereses de personas y grupos. Esto es cuando la persona o las personas están en confrontación con una idea, meta o forma de percibir las cosas, originada en la necesidad de resolver necesidades propias y ajenas. Es una lucha con respecto a valores y derechos, estatus poderes y recursos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales, o simplemente el de imponer una "verdad" y "logara que la contra parte asume determinada actitud o comportamiento" (Fundación para la Educación y la Ciencia).

Emprendimiento comunal: Es la capacidad y motivación de las personas para Asumir retos y liderar procesos comunitarios intencionados, autogestionarios, solidarios e innovadores a partir de la formulación de proyectos productivos comunales o la creación de empresas comunales que mejoren sus ingresos y su calidad de vida.

El emprendimiento comunal es una propuesta de autogestión total, un principio ético de acción participativa y de solidaridad, determinada y vivida por el sujeto individual y colectivo en relación con sus actitudes y comportamientos entre si y ante los demás. Se apoya en un principio



de comunicación ideológica, libre de todo interés particular, pues debe ser una vivencia que conlleve a las personas a la acción creadora de soluciones a problemáticas que la vida plantea”.

Democracia: La democracia es un régimen político en el que la soberanía reside en el pueblo y es ejercida por esta de manera directa o indirecta. Es una forma de gobierno en donde el poder para cambiar las leyes, estructuras de gobierno y decisiones sobre lo público está en manos de la ciudadanía. De aquí la importancia del fortalecimiento a la cultura política como estrategia de legitimidad, de manera que todas las personas se sienten comprometidas con las decisiones públicas, evitando “La tiranía de la mayoría”. La titularidad ciudadana pasa por la educación en participación y ciudadanía, para lograr mayor responsabilidad civil de los actores y una participación directa en la gestión municipal, de acuerdo con sus derechos y obligaciones.

2.4. Referente Situacional

Para el análisis del referente situacional se toma como base la “Guía para el facilitador y documento de arquitectura” desarrollada para el Programa formador de formadores para la Organización Comunal. (UPN, 2007).

El referente situacional reseña los planteamientos y tendencias desde los puntos de vista económico, político y social. La sociedad colombiana al igual que las demás sociedades contemporáneas deben contemplar transformaciones profundas: la resignificación de la participación, así como la configuración de oportunidades y garantías desde el reconocimiento de recientes conquistas que plantean nuevas generaciones de derechos, las modificaciones del papel del estado y de los gobiernos en la regulación de las actividades económicas, sociales y en la provisión de bienes y servicios; los cambios estructurales en la vida económica; las nuevas formas de relación entre los sectores públicos y privados y la entrada de nuevos actores sociales y políticos que intervienen en la lucha por el orden social son algunas de estas, todas ellas incidiendo en el accionar de la organización comunal.

Se está viviendo en una época dominada por la globalización que, como proceso de interconexión a escala mundial, se basa en la intensificación de prácticas económicas transnacionales, en la restringida migración de personas y en el intercambio acelerado de información. La globalización creó la necesidad de establecer diferentes tipos de redes, por lo que actualmente se ha constituido redes para la producción, la distribución, proveer mano de obra y hasta redes de resistencia que se caracterizan por su flexibilidad y desanclaje geográfico generando dificultad para ser controladas por el estado – nación.

Las situación actual es producto de un proceso en el que tanto el estado como el mercado en sus diferentes fases históricas ha expuesto dinámicas excluyentes que han convertido a la sociedad en presa de la rápida globalización del capital, el cual sólo obedece a los imperativos de su propia realización, es decir, de la ganancia capitalista que no respeta las normas mínimas de justicia y equidad colectivas que facilitan la convivencia en paz y el desarrollo en paz e incluyente de las comunidades políticas, culturales y étnicas en el mediano y largo plazo.

Se ha puesto en evidencia que existen deficiencias del estado para dar tránsito a las situaciones conflictivas generadas por grandes desigualdades, esto ha originado una explosión conceptual que cuestiona las clásicas nociones de “lo público”, “lo privado”, “la política” y “las políticas públicas”. Vivimos en un mundo en el que la acción de gobernar se hace imposible sin el desarrollo de la capacidad del estado para dar paso al estado y a las rápidas transformaciones, pero sobre todo para incorporar a su agenda los diversos conflictos que atraviesa el entramado social. La vieja idea de otorgar al estado de forma exclusiva la definición del rumbo decisional en los más importantes asuntos públicos se ha puesto en entredicho, brindando espacio a un nuevo escenario en donde los múltiples actores sociales luchan porque sus demandas sean tenidas en cuenta a la hora de elaborar las agendas gubernativas, reconfigurando de esta forma el sentido del público más allá de la esfera propiamente estatal.

En tales circunstancias se vienen dando procesos en los que los diferentes movimientos propugnan por la definición de políticas públicas a partir del sentir de los diferentes actores sociales desde una dinámica de abajo hacia arriba y viceversa. Vivimos en un mundo en el que las dinámicas movilizadoras de intereses y el agenciamiento de las decisiones públicas depende cada vez más de las acciones de los diferentes actores tanto individuales como colectivos. A cambio de la noción y práctica de la política como ejercicio en el que se impone las políticas desde arriba, están cobrando protagonismo el reconocimiento del rol fundamental de las iniciativas ciudadanas como interlocutoras legítimas de la estructuración de las políticas públicas.

Colombia, sin superar el conflicto armado interno y en medio de un entramado de conflictos tanto recientes como históricos, muchos de los cuales no han sido manejados ni resueltos adecuadamente, actualmente es un país que necesita más que nunca del concurso de los diferentes sectores de la sociedad, actuando de una manera coordinada para construir un proyecto de nación incluyente y vinculante.

En este contexto aparecen diversos actores como el mercado, el sector privado y la comunidad misma quienes aportan al proceso de desarrollo económico en la medida en que comienzan a asumir funciones el periodo del estado de bienestar estaban en manos de la administración y en la medida en que procuran que los recursos públicos tengan en sí una destinación hacia lo público o que, por el contrario, sean desviados para satisfacer intereses particulares.

Estamos en un momento histórico en el que la participación política mediante los mecanismos democráticos cobra especial importancia y la comunidad se convierte en el actor que puede incidir en la proposición y definición de los procesos de satisfacción de las necesidades.

2.5. Referente Axiológico

Artículo 18 de la Ley 2166 de 2021. Principios. Los organismos comunales se orientan por los siguientes principios:

Principio de democracia: participación democrática en las deliberaciones y decisiones;

Principio de la autonomía: autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos;

Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros;

Principio de igualdad y respeto: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas;

Principio de la prevalencia del interés común: prevalencia del interés común frente al interés particular;

Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten;

Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;

Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios;

Principio de la organización: el respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia;

Principio de la participación: la información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

2.6. Estado del arte /experiencias significativas

La siguiente revisión documental son experiencias en análisis que permiten ahondar en la reflexión comunal y sus prácticas en miras del desarrollo de los organismos comunales, su comunidad y las relaciones que instauran con otros actores de la sociedad.

Dentro de los referentes nacionales se identifican algunos casos de construcción de políticas públicas en el país:

- i) En el departamento del Huila se aprobó la Política Pública Comunal con ordenanza 031 de 2019 y que presenta como objetivo “Fortalecer en la acción comunal del departamento del Huila, procesos de formación, gestión, capacitación, vivencia de valores, comunicación, emprendimiento, contratación y sostenibilidad para su respectiva representación válida de incidencia en el desarrollo integral del territorio”



- ii) En el Departamento de Cundinamarca se aprueba la Política Pública de Acción Comunal con la ordenanza 087 de 2019 tiene por objeto La Política Pública de Acción Comunal tiene como objetivo el fortalecimiento de la democratización de la acción comunal en Cundinamarca que contribuya con la incidencia, innovación y la construcción del tejido social para el Siglo XXI.
- iii) La Política Pública para la Acción Comunal en el departamento de Antioquia, aprobada por medio de la Ordenanza 33 de 2011. Teniendo como objetivo “Fortalecer a las Organismos Comunales de Acción Comunal para contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar su gestión, organización e interlocución con el Estado, a través de una estrategia que facilite las herramientas para la correcta gestión, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera de dichos organismos”.
- iv) En el municipio de Soacha -Cundinamarca- se aprobó la Política Pública de Acción Comunal con el acuerdo 023 de 2015 y su propósito es aportar en el desarrollo, formación y potencialización de las capacidades de la organización comunal para mejorar los procesos de inclusión, incidencia, participación, interlocución, gestión, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, en la búsqueda del desarrollo integral de las comunidades.
- v) En el municipio de Rionegro Antioquia, la política pública se aprobó con el acuerdo 003 de 2015. Con el objetivo de fortalecer los organismos comunales del municipio, con el fin de aportar en el desarrollo, formación y potencialización de sus capacidades para mejorar los procesos de inclusión. Incidencia, participación interlocución, gestión, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, en la búsqueda del desarrollo integral de las comunidades

2.7. Escalera de participación comunal

Figura y herramienta que da los elementos de análisis, reflexión y planeación del quehacer comunal en la búsqueda de su mejoramiento continuo para garantizar una mayor conciencia, voluntad, acción, incidencia y excelencia de la Acción Comunal como facilitadora del desarrollo territorial. Y empoderamiento de la acción comunal en la construcción de un mejor país y el repensar de una organización que quiere en todo sentido dejar los mejores legados para la sociedad colombiana.

A partir de unas estructuras ya creadas y con base en el proceso participativo, la identificación de los requerimientos para ubicarse analógicamente en un escalón y los resultados en términos de empoderamiento de la organización comunal se presenta la “Escalera de participación y desempeño de la organización comunal” que tiene como objeto identificar los criterios, estados y condiciones que establecen los niveles de desarrollo de la organización comunal y los indicadores para determinar el estado de los organismos comunales para iniciar una ruta de fortalecimiento pertinente.



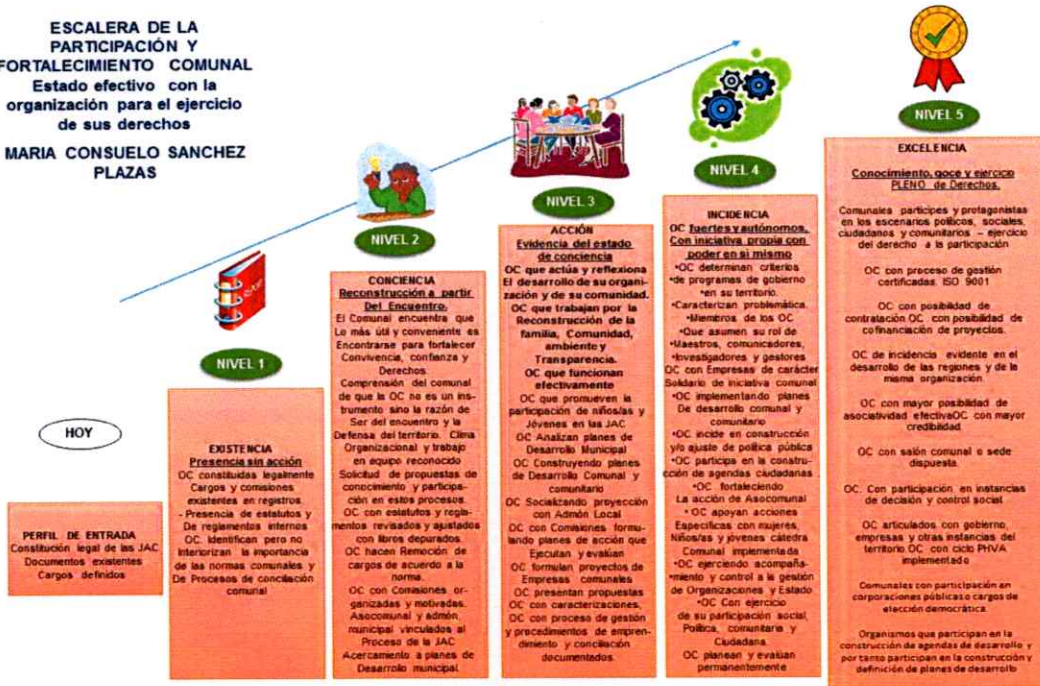
Teniendo en cuenta los ejemplos y estructuras presentados por Arnestein y Hart es elaborada esta herramienta que deja ver el nivel de responsabilidad en el ejercicio del derecho de participación y el desempeño del rol comunal respecto al desarrollo y fortalecimiento con incidencia en su organización y en la comunidad en que habita.

Una primera versión de la escalera de participación y desempeño de la organización comunal es utilizada para hacer la reflexión del rol comunal en el desarrollo de las comunidades, en un proceso de fortalecimiento de organismos comunales en 9 departamentos con áreas de influencia de actividad petrolera, es ejecutado un convenio de Ecopetrol con uno de sus contrapartes y tiene como objeto el fortalecimiento de la Organización Comunal, con esta herramienta se empieza a identificar niveles de participación y desempeño que con el paso del tiempo van definiendo el desarrollo y fortalecimiento gradual de la misma.

Más tarde en el año 2011 en el departamento de Antioquia se inició un proceso de construcción de política comunal, después de 4 años de trabajo en las provincias con el programa de formador de formadores para la Organización Comunal que promueve el fortalecimiento de la convivencia, el liderazgo, el emprendimiento en lo comunal, la Administración Departamental y la Federación de Antioquia solicitan se dé el proceso que surta la construcción, diseño y posterior implementación de la Política Pública Comunal; esta herramienta con nuevos ajustes da sentido y orienta el proceso de reflexión para la producción del documento en este ejercicio en el marco de un proceso netamente participativo en el Departamento en Mención, y en los demás entes que asumen el compromiso contractual, se reconoce la herramienta de referencia en el ejercicio, además en certificación de la Presidencia Nacional de la Confederación de los periodos 2008 – 2012 y 2012 - 2016 se sustenta el desarrollo de procesos de construcción de política pública comunal con resultados exitosos. En el año 2013 nuevamente se recurre a la herramienta para reflexionar en ella las condiciones de desarrollo de la organización comunal del Municipio de Soacha Cundinamarca, así como en otros escenarios de diálogo y reingeniería de la dinámica comunal.



ESCALERA DE LA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNAL
Estado efectivo con la organización para el ejercicio de sus derechos
MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS



69

VALLEDUPAR
EN ORDEN

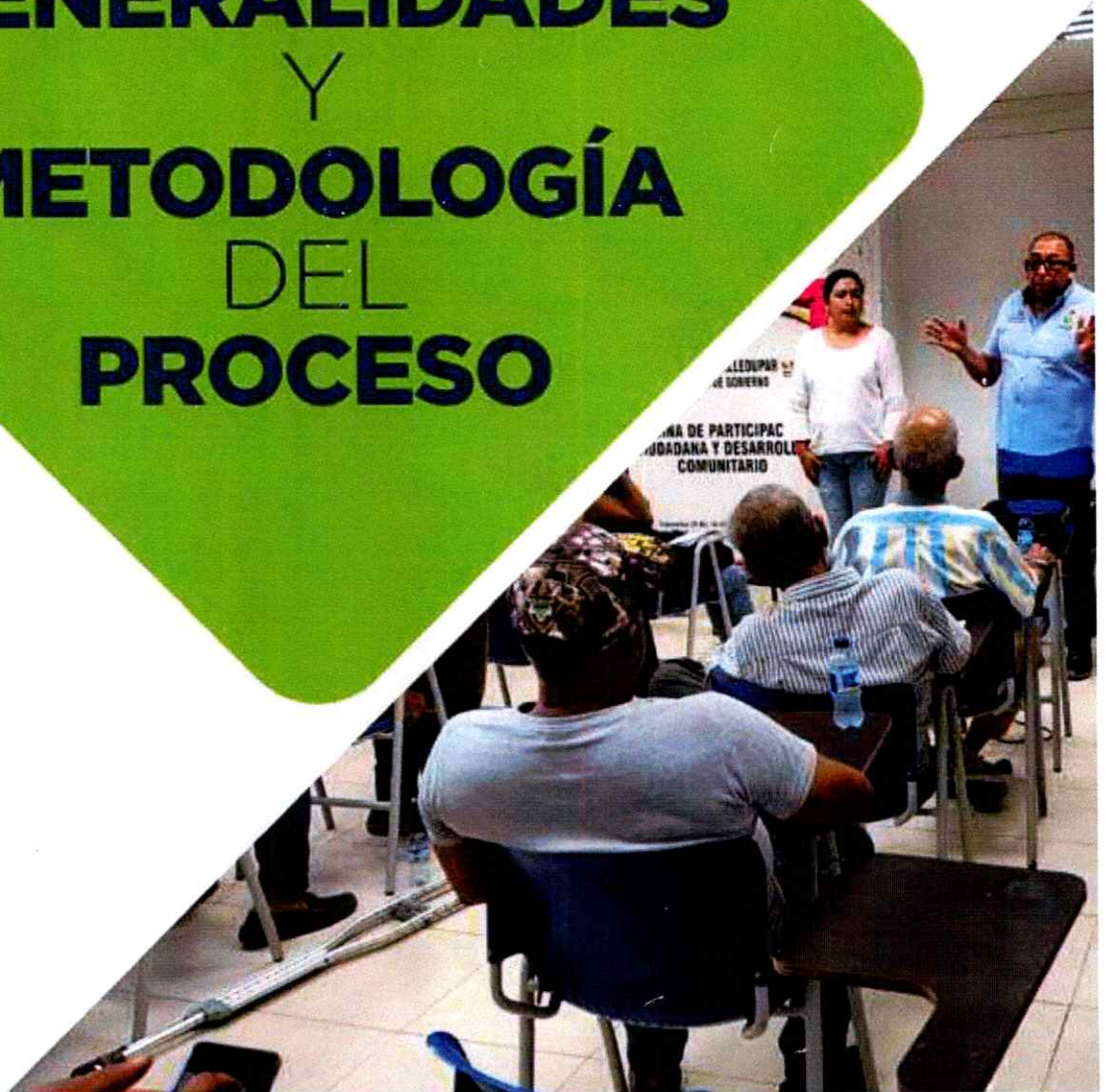


POLÍTICA
PÚBLICA
DE LA
**ACCIÓN
COMUNAL**

VALLEDUPAR
2022 - 2032

3

**GENERALIDADES
Y
METODOLOGÍA
DEL
PROCESO**



3. GENERALIDADES Y METODOLOGÍA DEL PROCESO

A continuación, se presentan aspectos importantes dentro del proceso.

3.1 Generalidades

¿Qué es una Política Pública?

Una política pública es “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables que son tratados por medios y acciones, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Roth, 2002)

También se define como “El conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado la ciudadanía y el propio gobierno consideran prioritarios” (Canto-Sáenz, 2018).

Misión.

La Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar tiene la misión de implementar procesos y acciones afirmativas definidas en este documento para el fortalecimiento de la gestión, el emprendimiento, la vivencia de valores, la comunicación, la formación, los derechos y seguridad del comunal, todos ellos contribuyen al desarrollo y al fortalecimiento de competencias de los comunales del municipio de Valledupar y a la generación de oportunidades de la Acción Comunal.

Visión

Para el año 2032 la Acción Comunal del Municipio de Valledupar será reconocida por el ejercicio del poder propio de su autonomía y capacidad de incidencia que contribuye al desarrollo integral del territorio municipal.

Objetivo General

Fortalecer competencias de los organismos comunales del municipio de Valledupar, con el fin de aportar a su desarrollo, formación y preparación para el ejercicio del rol como facilitadores del desarrollo territorial e interlocución de las comunidades con el gobierno local.

Objetivos específicos

- a) Implementar procesos que fortalezcan competencias para el alcance de la sostenibilidad y solidez de organismos comunales.
- b) Desarrollar procesos que faciliten la formación para el ejercicio efectivo del liderazgo y gestión comunal.
- c) Promover el ejercicio real de la participación para la incidencia efectiva de los organismos comunales en el desarrollo del municipio
- d) Fortalecer la vivencia de valores y principios en la cotidianidad comunal para mayor proyección e impacto en su desempeño
- e) Implementar procesos en organismos comunales que garanticen la vivencia de derechos para el alcance de condiciones de vida digna.

Enfoques

La política pública de acción comunal estará orientada bajo los siguientes enfoques:

Enfoque organizacional: El hacer un estudio y caracterización de la organización Comunal nos sugiere considerar la organización como un fenómeno “histórico-social ligado a la humanidad... consistente en unidades sociales que persiguen fines específicos, su misma razón de ser es el servicio de estos fines” (Etzioni, 1972); también se considera como “unidades sociales (o agrupaciones humanas) deliberadamente construidas o reconstruidas para alcanzar fines específicos” (Parsons, 1960); o también se define como “un grupo constituido deliberadamente para la búsqueda de objetivos específicos” (Phillips, 1982); también es definido como “una unidad coordinada (entidad) que le permite a la sociedad perseguir logros que no se pueden obtener por individuos actuando solos... y es un sistema social” (Gibson, Ivancevich y Donnelly Jr., 2001).

Se entiende la organización “bajo tres características: son formaciones sociales de totalidades articuladas con un círculo precisable de miembros y una diferencia interna de funciones; están orientadas de manera consciente hacia fines y objetivos específicos y, están configuradas racionalmente para cumplir con los fines y objetivos previstos” (Mayntz, 1972); también se la considera como “la red de relaciones sociales y orientaciones compartidas...mencionadas a menudo como una estructura social y la cultura, respectivamente” (Scott & Blau, 2000); o definida como “empresas que son dinámicas, sistemas abiertos, conflictivas, complejas y más que la agregación o suma de sus miembros” (Dávila, 2001); finalmente, recogiendo varias aportes, se entiende como “una colectividad con límites relativamente identificables, con un orden normativo, con escala de autoridad, con sistemas de comunicación y con sistemas coordinados de aislamiento; esta

colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio y se ocupa de actividades que, por lo general, se relacionan con una meta o un conjunto de fines” (Hall, 1976).

Enfoque de Derechos Humanos: No es sólo la oportunidad sino la libertad de acceder a posibilidades que dignifican el ser comunal. Se entiende desde la Escalera de Participación y fortalecimiento comunal, que el comunal es sujeto de derecho, pero que también el acceso a esas oportunidades requiere de un proceso de fortalecimiento que va propiciando las competencias para asumir de manera responsable y respetuosa el rol comunal, se genera una cadena de acciones que promueven múltiples posibilidades.

Enfoque Poblacional Diferencial: Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y Ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad. La herramienta reconoce, de manera fundamental, que una de las particularidades de la población comunal es su heterogeneidad. Por lo tanto, la gestión, la comunicación, la seguridad, la sostenibilidad, la formación y garantía de los derechos de los y las comunales debe darse respondiendo a sus condiciones, especificidades y situaciones determinadas en cada contexto y realidad comunal.

Enfoque de Desarrollo Humano: Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de los comunales a partir de la generación de oportunidades que de manera gradual posibilitan mejores condiciones tanto individuales como del colectivo comunal.

Enfoque de participación Cívica y Democrática: En miras de redimensionar formas tradicionales de participación comunal que coartan y limitan derechos, esta herramienta plantea que, a través de la participación efectiva y desempeño oportuno, se generen mejores niveles de relacionamiento y de trabajo conjunto entre comunales y otros actores sociales, políticos e instancias de gobierno.

3.2 Proceso Participativo





El Sociólogo barranquillero Orlando Fals Borda se convirtió en uno de los ideólogos y adalides en Colombia de las “Juntas de Acción Comunal, que se organizaron en las veredas del mundo rural colombiano y en los barrios de las ciudades colombianas.” (Ocampo López, J, 2009).

La Investigación Acción Participativa, como propuesta social, política y académica ha tenido significativos avances en el campo de la investigación en las ciencias sociales. Es hoy en Colombia un referente importante en la articulación de intenciones y acciones políticas, comunitarias e investigativas, a partir de sus necesidades sociales y promocionar una conciencia social para la transformación de realidades de los grupos más necesitados. Al desarrollar un proceso participativo que tiene entonces como propósito, escuchar, reconocer, construir, se desarrollan las siguientes etapas:

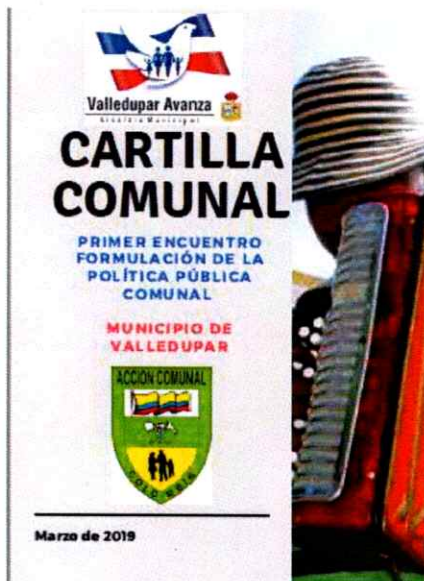
3.2.1. Convocatoria

Proceso mediante el cual se reconocen los actores y grupos de interés a ser vinculados en el proceso de construcción, implementación y seguimiento a la política pública. Se hace convocatoria e invitación pública a afiliados y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para que asista al proceso participativo de construcción de política pública. Sin embargo, previamente se ha dado un proceso de alistamiento con el objeto de hacer revisión de referentes y de antecedentes, así como establecer con los líderes del sector poblacional, los espacios de encuentro para dar paso a la construcción y/o ajuste de la política pública. El proceso de convocatoria se hace a través de los presidentes de Asojuntas y los lugares de encuentro se establecen directamente con ellos.

3.2.2. Información

Transferencia de información del análisis documental, referentes y antecedentes de política pública objeto, además de la capacitación y/u orientación a los actores directos involucrados para su efectiva participación. Se presenta entonces los datos de referencia y se establecen compromisos de la administración municipal y del equipo para avanzar en una correcta implementación de la metodología de construcción del proceso. Es realizada la fase de conceptualización: desarrollo de guía de trabajo que permita identificar temáticas requeridas para el abordaje del diagnóstico. Existencia, conciencia, acción, incidencia y excelencia de las Juntas de Acción Comunal.

VALLEDUPAR
EN ORDEN



3.2.3 Consulta

Se planea seis encuentros en cada comuna y 2 en los corregimientos con los comunales para identificar las percepciones de los comunales aplicando formularios en aras de identificar puntos críticos y alternativas (café del mundo, carrusel, etc.)

El enfoque **cuantitativo** (que representa un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no se puede “brincar o eludir” pasos, el orden es riguroso, aunque, se puede redefinir alguna fase. Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y se establece una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis. (Hernandez Sampieri, Fernandez Caballero , & Baptista Lucio) .

Por su parte el **enfoque cualitativo** también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes, y después, para refinarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” y no siempre la secuencia es la misma, varía de acuerdo con cada estudio en particular. Cabe señalar que su complejidad y flexibilidad son mayores. (Hernandez Sampieri, Fernandez Caballero , & Baptista Lucio).



En ambos procesos, las técnicas de recolección de los datos pueden ser múltiples. Por ejemplo, en la investigación cuantitativa: cuestionarios cerrados, registros de datos estadísticos, pruebas estandarizadas, sistemas de mediciones fisiológicas, etc. En los estudios cualitativos: entrevistas profundas, pruebas proyectivas, cuestionarios abiertos, sesiones de grupos, biografías, revisión de archivos, observación, entre otros.

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información y lograr un mayor entendimiento. (Hernández Sampieri y Mendoza, 2008), extraído de (Hernandez Sampieri, Fernandez Caballero , & Baptista Lucio).

El hacer valoraciones de desempeño de la Organización comunal, implica el uso de herramientas que nos ayuden a identificar en qué nivel puede ubicarse, para que de esa manera se identifiquen también las acciones oportunas para iniciar los procesos de fortalecimiento. Se sugiere evaluar de 1 a 5 los siguientes aspectos, de tal manera que la misma evaluación nos ayuda a ubicar el nivel correspondiente en la escalera:

Instrumentos:

Aspecto 1. ¿Qué es y cómo actúa la Acción Comunal?

- Conocemos los objetivos, Conocemos la misión, Conocemos la visión
- Generalidades: (denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración)
- Referente a afiliados: (calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes)
- Referente a Órganos: (integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno)
- Referente a Dignatarios: (calidades, formas de elección, período y funciones)
- Referente a régimen económico y fiscal (patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación).
- Régimen disciplinario Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos.
- Libros: clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos
- Impugnaciones, causales y procedimientos.
- Vivencia de principios: Democracia, Autonomía, Libertad, Igualdad
- Respeto, Prevalencia interés común, Buena fe, Solidaridad, Capacitación, Organización, Participación.

Aspecto 2. Así nos organizamos para hacer y hacer.

- Cada Junta motiva la participación de jóvenes y mujeres en su estructura.
- Se trabaja por mantener el número mínimo de afiliados para mantener vigente al Junta.
- Cada Junta tiene la certificación de existencia expedida por la autoridad competente.
- Cada Junta tiene documento con la identificación de afiliados
- Cada Junta tiene el Acta de constitución, de elección de directivas y de aprobación de estatutos debidamente elaboradas, registradas y archivadas. Asamblea General, Asamblea de delegados, Asamblea de Residentes, Junta Directiva, Comisiones de Trabajo, Comisiones Empresariales, Comisión Conciliadora, Acción de la Fiscalía.

Aspecto 3. Así actúan nuestros afiliados

- Las Asambleas se realizan de acuerdo a lo establecido. Convocatorias, tiempo y proceso.
- Los afiliados participan en las Asambleas de manera efectiva
- Participa en las Asambleas el 80% de afiliados (delegados para Asocomunales y organismos de grado superior).
- Los afiliados conocen los estatutos para participar efectivamente en las Asambleas.
- Los afiliados viven los principios de la Organización
- Se conforma el tribunal de garantías atendiendo a los criterios establecidos por Ley.
- Cumplen con sus funciones al ser elegidos
- Cumplen con los requisitos para ser dignatarios.
- Trabajan por el objeto de la Organización.
- Fueron elegidos por la Asamblea General en un proceso legalmente establecido.
- Se cumple el procedimiento para la remoción de cargos.

Aspecto 4. Así es la gestión de las comisiones.

- Existen al menos 3 comisiones constituidas y se conformaron de acuerdo a la norma.
- Como operan las comisiones
- Elaboran Planes de trabajo
- Los planes son probados en la instancia correspondiente.
- Los planes se elaboran articulando los propósitos y acciones con entes territoriales



- Las comisiones presentan informe de gestión
- Las comisiones evalúan su gestión de manera permanente
- La comisión de conciliación y convivencia y opera.
- La comisión de emprendimiento está constituida y opera.

Aspecto 5. Nuestra cultura organizacional

- Sentido de pertenencia
- Participación en la toma de decisiones
- Enfoque en las personas
- Procesos de comunicación
- Control
- Estimula a la creatividad
- Reconocimiento y Estímulo
- Tolerancia al Conflicto
- Orientación hacia resultados
- Asumir el cambio
- Integración y cooperación

Aspecto 6. Trabajamos en equipo

- Creación de identidad
- Comunicación
- Aclarar la Visión
- Fortalecer a los miembros del equipo
- Identifique el tamaño del equipo
- Definir alineación
- Construir confianza
- Asumir una actitud adecuada

Otras herramientas para hacer la valoración de las juntas pueden ser conversatorios y encuentros que se desarrollen y que en la medida en que se avanza se determinen los aspectos a fortalecer en los organismos comunales. Podemos recurrir a:

- **World café**



De acuerdo con Maturana y Varela, en sus aportes al conocimiento de la vida, subrayan la importancia de que los seres humanos vivimos en el lenguaje, es en ese ciclo recursivo y sofisticado de coordinación de las acciones que posibilita el lenguaje, como creamos el mundo. Vemos el mundo, lo entendemos y expresamos desde donde estamos ubicados, por lo cual las lecturas pueden ser diferentes y esa diversidad recrea. En la medida en la que encontramos nuevos significados, a través de la conversación, y coordinamos nuestras acciones a través de ellas en redes más amplias, construimos el futuro. La conversación es la manera en la que los humanos creamos, mantenemos o transformamos las realidades en las que vivimos. (Ruiz, 2010).




- **Lluvia de ideas o Brainstorming**

Se caracteriza por ser un método de creatividad mental, en el que los participantes ofrecen y aportan ideas que permitirán aclarar la definición del problema, se recomienda que las personas que participen tengan diferentes perfiles a fin de que se puedan incluir varios enfoques y que exista un moderador que sea el que tome nota de todas las ideas.

El proceso desarrollado en el proceso de consulta contempla:

a. Encuentros de consulta – evidencias

<p>1. Comuna 1 Marzo 9 de 2019 Casa de la Cultura</p>	
<p>2. Comuna 2 y 3 Marzo 10 de 2019 Colegio Leónidas Acuña</p>	

<p>3. Comuna 4 Marzo 10 de 2019 IE. José Eugenio Martínez</p>		
<p>4. Comuna 5 Marzo 11 de 2019 Técnico la Esperanza</p>		
<p>5. Corregimiento norte, comuna 4 y 8 Marzo 16 CDB</p>		
<p>6. Corregimiento Mariangola Abril 21 Salón Comunal</p>		
<p>7. Encuentro MUJERES</p>		

**b. Aplicación de instrumento
Evaluación de desempeño**

Tabla	Comuna 1	Comuna 3	Comuna 4	Comuna 5	Corre. Norte	Mujeres	Corre Sur	Total
Tabla 1. SABEMOS QUE ES, COMO SE ORGANIZA Y ACTUA EL ORG. COMUNAL	1,9	4,0	2,7	3,3	3,7	2,0	2,6	2,8
TABLA 2 ASÍ NOS ORGANIZAMOS PARA SER Y HACER	2,4	1,6	3,7	3,2	3,8	3,1	3,4	2,8
Tabla 3 RESPONSABILIDADES DE LOS AFILIADOS	2,2	1,1	3,0	2,9	2,6	3,7	2,9	2,5
Tabla 4 EL TRABAJO EN LAS COMISIONES	1,4	2,6	2,4	2,3	2,3	3,0	2,9	2,4
RESULTADO	2,0	2,3	3,0	2,9	3,1	3,0	3,0	2,6

Conclusiones:

Niveles de participación y fortalecimiento de Organismos Comunales				
0,1 – 2,5	2,6 – 3,5	3,6 – 4,0	4,1 – 4,5	4,6 – 5,0
Existencia	Voluntad y conciencia	Acción	Incidencia	Excelencia
Promedio General de desempeño 2.62 con lo cual se considera que la Acción Comunal del Municipio de Valledupar se ubica en el nivel 2 de la escalera de Participación y fortalecimiento de la Acción Comunal.				

c. Aplicación de Encuesta

Comuna 1

- Que la participación de la mujer es más baja que los hombres
- El nivel educativo es bastante aceptable porque el 49,5% tienen educación superior y el 43 % tienen educación básica.
- Que la participación de los jóvenes es muy deficiente, observándose el predominio del adulto y adulto mayor.
- Con preocupación se observa el desconocimiento en un gran porcentaje de la misión, visión y objetivos de la acción comunal.

- En un 50% se destaca la participación de los dignatarios en el proceso, se ve como positiva la participación y mirada de otros actores vinculados a la organización.
- Baja incidencia en la presentación y desarrollo de proyectos.

Comunas 2 y 3

- Que la participación de la mujer fue mayoría que la de los hombres.
- Sobre sale el nivel educativo con la participación en la construcción de la política en un 87,5% con estudios de educación superior.
- Que la participación de los jóvenes es muy deficiente, observándose el predominio del adulto entre el rango de edad de 31 a 60 años.
- Los participantes de esta mesa dicen conocer la misión, visión y objetivos de la acción comunal en un 62,5%, queda por trabajar en este ítem el 37,5%.
- Hay falencia en la toma de decisiones concertadas y en las funciones de los dignatarios, evidenciándose que más del 50% de los participantes no son dignatarios, pero si afiliados.
- Baja incidencia en la presentación y desarrollo de proyectos.

Comuna 4

- Que la participación fue demasiado baja cuantificada en un 10%.
- Sobresale el nivel educativo con la participación en la construcción de la política en un 70.5% con estudios de educación superior.
- Que la participación de los jóvenes es muy deficiente, observándose el predominio del adulto mayor entre el rango de edad de 51 a 70 años.
- Los participantes de esta mesa dicen conocer la misión, visión y objetivos de la acción comunal en un 63%, queda por trabajar en este ítem el 37%.
- Hay falencia en la toma de decisiones concertadas y en las funciones de los dignatarios. En esta mesa la participación de los dignatarios fue del 63%.
- Baja incidencia en la presentación y desarrollo de proyectos.

Comuna 5

- Que la participación fue relativamente buena (40%), aunque menor que la de los hombres.
- Sobre sale el nivel educativo con la participación en la construcción de la política en un 70% con estudios de educación superior.
- En esta mesa **sobresale la participación de los jóvenes en un 20%**, y se observa equilibrio en la participación en todos los rangos de edad.
- Los participantes de esta mesa dicen conocer la misión y objetivos de la acción comunal en un 65%, en término medio dicen conocer la visión.



- Hay falencia en las funciones de los dignatarios, evidenciándose que más del 55% de los participantes son dignatarios y la otra mirada en un 45%.
- En esta mesa se destaca que hay fluidez de los proyectos en un 55%, que puede servir de referente para las demás comunas.

Corregimiento norte comuna 4

- Que la participación de la mujer es muy baja en el sector rural (12%).
- El nivel educativo es deficiente. La mayoría de los participantes están entre la educación primaria básica y secundaria básica.
- Se destaca la participación de los jóvenes en un 25%, aunque sigue el predominio del adulto.
- El conocimiento de la misión, visión y objetivos de la acción comunal es deficiente.
- Hay falencia en el que hacer de los dignatarios con respecto al cumplimiento de sus funciones, evidenciándose el 50% de los participantes no son dignatarios, pero si afiliados.
- Baja incidencia en la presentación y desarrollo de proyectos.

Mujeres

- Por ser la mesa de la mujer el 100% de los participantes fueron mujeres.
- Sobresale el nivel educativo con la participación en la construcción de la política en donde el 63% tienen estudios universitarios.
- Que la participación de la mujer joven es muy deficiente, observándose el predominio de la mujer adulta entre el rango de edad de 41 a 70 años.
- Los participantes de esta mesa dicen observar que los líderes comunales en su mayoría desconocen la misión, visión y objetivos de la acción comunal.
- En esta mesa la participación de los dignatarios supera el 70%, pero su vez manifiestan falencias en la toma de decisiones concertadas y en las funciones de los dignatarios.
- La incidencia en los proyectos alcanza en un 50%.

Mariangola

- El nivel de participación de la mujer fue bajo (25%).
- El nivel educativo es deficiente, en su mayoría están entre la primaria y la secundaria básica (78%).
- Que la participación de los jóvenes fue muy baja en un 10%, aunque se observó equilibrio en la participación de todos los rangos de edad.
- Los participantes de esta mesa dicen desconocer misión, visión y objetivos de la acción comunal en un 60%, queda por trabajar en este ítem el 40%.

- En esta mesa se observa más cohesión de los dignatarios y compromiso en el cumplimiento de sus funciones.
- Baja incidencia en la presentación y desarrollo de proyectos.

d. Mesas de trabajo

Son realizadas mesas de trabajo en torno a un diálogo que permitió establecer claramente las problemáticas carencias, necesidades de la organización comunal, pero también las propuestas para avanzar en una propuesta de fortalecimiento:

APORTES EN MESAS	
Comuna 1	
PARTICIPACIÓN	
Problemática	Propuesta
Canal de comunicación	Crear canal de comunicación más fluido por parte de la administración municipal
Mínima participación de las mujeres y los jóvenes	Fortalecimiento
Poca fluidez entre la administración y los comunales	Se conformen escuelas de liderazgo comunal para mujeres y jóvenes
	La cátedra comunal en los colegios
	Crear Veedurías comunales
	Crear enlaces con las administraciones
RELACIÓN ORGANIZACIÓN COMUNAL Y COMUNIDADES	
Problemática	Propuesta
No se presenta informes	Fortalecer las convocatorias a Reuniones y Asambleas periódicamente como la Ley lo establece
No se convoca a Asambleas Generales	
VALORES	
Problemática	Propuesta
Se ha perdido identidad en valores en los jóvenes	Comprometer a las comunidades
No hay apropiación de la organización comunal por parte de la comunidad	Socializar cultura ciudadana para que adquieran sentido de pertenencia
Desconfianza por parte de la comunidad hacia los dignatarios	Mantener informada a la comunidad sobre los planes de desarrollo

GESTIÓN	
Problemática	Propuesta
Dificultad para trabajar en equipo	Formación para trabajar en equipo
Desconocimiento del Plan de Desarrollo	Gestión de proyectos
Falta de iniciativa	Estrategias de la administración pública
Desconocimiento para desarrollar proyectos	Acceso a medios y redes tecnológicas
Desconocimiento de las oficinas de la Administración Municipal y Gestión Pública	Capacitaciones miembros a los miembros de la Junta para adquirir habilidades de delegación
Dificultad para delegar	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Problemática	Propuesta
Falta de compromiso	Enlace entre comuneros y comunidad
Falta de apoyo de la comunidad y miembros de las juntas	Elaboración de proyectos
Falta de apoyo del gobierno	Enlace del gobierno y los comuneros
COMUNICACIÓN	
Problemática	Propuesta
Carencia de herramientas de comunicación	Capacitación en comunicación
No conocemos convocatorias	Crear una emisora comunal
Falta de tecnología o medios tecnológicos	Crear un periódico comunal
	Manejar tecnologías
Comuna 2 y 3	
PARTICIPACIÓN	
Problemática	Propuesta
La falta de apoyo con las Entidades del Estado para empoderarnos de las Juntas de Acción comunal	Tener apoyo de las Administraciones municipal y departamental en temas comunales
La comunidad es apática a participar en actividades para su propio beneficio	Talleres de sensibilización a la comunidad para crear conciencia de actuar en beneficio de sí mismos
Falta compromiso de muchos para hacer masiva la participación	Capacitación para formular derechos de petición, tutelas y demás, generando sentido de pertenencia en los comunales en general.



No hay motivación en la participación y formación en los comunales y comunidad en general para poder dar a conocer las necesidades de la comunidad y así mismo falta herramientas que generen empoderamiento como derechos de petición	Participación de las mujeres comunales y formación en el proceso
Poca participación de las mujeres en los procesos comunales	
RELACIÓN CON INSTANCIA DE GOBIERNO	
Problemática	Propuesta
Las relaciones con las instancias de gobierno no son las mejores, cuando se acude a ellos no atienden a las comunidades. Como tampoco solucionan sus problemáticas. Somos olvidados.	Proponer con una hoja de ruta para empoderarnos de las problemáticas y dar resultado a la comunidad
La gestión que se hace en las entidades de la administración no son resueltas con exactitud	
Mucho requerimiento para llegar a ciertas secretarías	Crear o asegurar una agenda para atención a dignatarios que presentan problemáticas de la comunidad.
Poca coordinación entre instancias o secretarías que manejan temas complementarios	Exista coordinación entre entes afines que orienten solución integral
No tienen en cuenta nuestras opiniones para gobernar	Dar voz y voto a los líderes para construir el Plan de Desarrollo
VALORES	
Problemática	Propuesta
Falta de sentido de pertenencia: No tener una visión clara no hay un sentir en lo común	Una cartilla comunal de valores
Reconocimiento: es poco el reconocimiento al líder comunal por su trabajo	Una ruta con los cuatro ejes que la conforman
Líder: ha perdido sus valores y entre las comunidades	El reconocimiento es la que hace a una JAC exitosa
Cuando tenemos responsabilidad en lo que hacemos es tener respuesta. Existen dignatarios que asumen su cargo en las JAC como algo para pasar el tiempo, y es el asunto de menor importancia y se retiran ante cualquier inconveniente.	Liderar procesos, construir empoderamiento para el bien común
	Mayor control sobre las funciones de los dignatarios, aplicar la norma
	Brindar acompañamiento para dar crecimiento a las juntas



GESTIÓN	
Problemática	Propuesta
Verdaderas políticas públicas en el Plan de Desarrollo de la administración	Construcción de una política de emprendimiento, desarrollarla y ejecutarla.
Voluntad política de los gobernantes para fortalecer el eje emprendedor	Facilitar al emprender las condiciones que le permita y facilite acceder a los programas de emprendimiento.
Exigencia con demasiada tramitología para aplicar	Generar oportunidades de participación en convocatorias nacionales e internacionales en gestión de recursos
Falta de formación y oportunidades en los comunales	Prepara a los comunales en proyectos y aprender hacer planes de desarrollo
Falta de conocimiento en la propuesta para hacer contratos y convenios	Generar empresas comunales dentro de cada comuna para el beneficio del comunal y su entorno. Forma efectiva para incentivar la participación
La desmotivación de las JAC porque esta es una ciudad que tiene un monopolio donde no hay participación real a los comunales	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Problemática	Propuesta
Falta de capacitación con relación a la organización comunal. Objetivos, funciones, etc.	Formación en el tema comunal y empresarial, realizando convenios con el SENA, universidades y economía naranja
Falta capacitación en emprendimiento empresarial y competitividad	Implementar el programa en su tercera fase, formación de formadores. Hacer convenios con las Universidades.
Falta de reconocimiento de la legislación comunal	Hacer talleres de formación sobre la Ley para adquirir conocimiento y sacar la acción comunal adelante, y así poder incentivar a una comunidad a la participación comunal con un conocimiento y capacidad para sacarla adelante.
Formación académica: Falta de interés de los integrantes en su formación académica. Falta de talleres, diplomados y cursos que aumentan el conocimiento comunal	
Falta herramientas para sacar adelante proyectos productivos	



MUJER COMUNAL	
Problemática	Propuesta
Falta reconocimiento de las mujeres de ellas y en el que hacer comunal	Implementar programas y estrategias que vayan en beneficio de las mujeres y las mujeres comunales y de su entorno con eterna garantía de derechos y mejoramiento en su calidad de vida. Mediante talleres, ferias y encuentros de mujeres.
Falta conocimiento de las mujeres para ser comunal	
Sentido de pertenencia hacia la comunidad	
Identidad de género por Ley	
Vulneración de los derechos de toda índole	
Discriminación	Crear espacios de participación para visibilizar el trabajo y desarrollo humano de las mujeres comunales
Violencia al interior de la organización	
Falta de empoderamiento	
Exclusión sistemática y marginación	Estrategia para la participación colectiva de las mujeres y el fortalecimiento del tejido social y su liderazgo
Amenazas	
Falta de participación	
Falta de apoyo legítimo y técnico para desarrollar estrategias de empoderamiento y asociatividad (empresa comunal de mujeres)	
COMUNICACIÓN	
Problemática	Propuesta
No se conoce información de programas que puede acceder la comunidad	Medio de comunicación para que la información llegue a la comunidad
La información llega tarde	Planear con anticipación
Solo se utiliza el medio virtual y no todos cuentan con los medios virtuales.	Utilizar varios medios para comunicar
No hay canales de comunicación eficientes.	Liderar un periódico, emisora comunitaria, noticiero comunal, donde se dé la participación comunal y participar en los canales estatales. Gestionar espacios en las emisoras de la Policía Nacional y demás.
No hay comunicación acertada y objetiva	Hacer programas comunales con la elaboración de un periódico

Comuna 4	
PARTICIPACIÓN	
Problemática	Propuesta
Poco interés de las Administraciones Públicas hacia las Organizaciones Comunales	Las Administraciones obliguen a las Federaciones y Confederaciones a que actúen más efectivamente en los temas de desarrollo comunal y de participación
Mínima o poca participación de los órganos de Acción Comunal	
VALORES	
Problemática	Propuesta
Deslealtad	Orientación a través de talleres de comunicación eficaz, y de concientización Implementar Código de ética
No hay equidad	
Individualismo	
Falta de responsabilidad y compromiso	
GESTIÓN	
Problemática	Propuesta
Baja capacidad de gestión	Pronta aprobación de la política pública
alta de formación y elaboración de proyectos	
Falta de sentido de pertenencia	
Falta de apoyo institucional al desarrollo de proyectos	
Voluntad política	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Problemática	Propuesta
Limitación en los procesos de capacitación de JAC por parte de los organismos pertinentes	Comprometer a los diferentes entes públicos y privados para la capacitación
Interés de la comunidad	
Falta de acompañamiento en la elaboración de los Planes de Acción	
Falta de capacitación para el desarrollo de iniciativas empresariales y productivas	
Carencia de conocimiento de tecnología de medios.	



MUJER	
Problemática	Propuesta
La poca participación en cargos directivos en lo comunal	Fomentar la participación en la JAC
Falta de conocimiento en lo comunal	Que se garantice ser tenidas en cuenta
Discriminación de género	Que se tenga en cuenta el porcentaje del género femenino en los Estatutos de la JAC.
Comuna 5	
POLÍTICA	
Problemática	Propuesta
Influencia de la politiquería en los organismos comunales	Planes de fortalecimiento para el liderazgo y formación política en los organismos comunales
Prevalencia del interés particular ante el interés general	Conformación del movimiento político comunal
No hay existencia de alguna política pública que genere espacio para la organización comunal	Campaña de inclusión para mujeres y jóvenes en el grupo comunal
VALORES	
Problemática	Propuesta
Falta de sentido de pertenencia	Construir Código de ética Comunal
Intolerancia	Construir ruta y manejo de conflictos
Irresponsabilidad	Capacitación en inteligencia emocional
Impuntualidad	Capacitación en PNL organizacional
Falta de organización y planeación	Escuela de formación del pensamiento social
Capacidad de gestión	
Falta de solidaridad	
GESTIÓN	
Problemática	Propuesta
Falta capacitación para controlar	Fortalecimiento en contratación (capacitar al comunal)
Desconocimiento en la elaboración de proyectos y valoración	Capacitación en preparar proyectos y evaluación
Estrategia para desarrollar proyectos en forma legal	Como conectar los proyectos con la administración



Desconocimiento de Planes de Desarrollo	Capacitación en planes de desarrollo y presupuestos
Desconocimiento de programas de gobierno como va en lo comunal	Socialización de los proyectos de gobierno
Falta de conocimiento para el seguimiento de los proyectos	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Problemática	Propuesta
Formación del comunal: porque el comunal no se basa en los estatutos y no lee la norma	Llevar la capacitación a las instituciones Educativas para que todos los jóvenes conozcan la Acción Comunal.
Capacitación: Son pocas las capacitaciones y las administraciones de turno no le han cumplido a las JAC y eso es fundamental	En la Universidad para que conozcan los estatutos de la Acción Comunal
EMPRENDIMIENTO	
Problemática	Propuesta
Falta de capacitación en emprendimiento y desconocimiento de la normatividad al respecto.	Diseñar política de capacitación a los comunales en emprendimiento, articulada con el plan de economía naranja de la administración municipal
Falta de política pública para fortalecer	Capacitación en formación de proyectos para los comunales.
SEGURIDAD	
Problemática	Propuesta
Falta de policía	Construir un CAI frente al Colegio Técnico la Esperanza
Un solo cuadrante para la comuna 5	Policía metropolitana
Alarma comunitaria	Crear un grupo de acción inmediata
Faltan cámaras	Más alarmas comunitarias
Deficiente iluminación	Mas cámaras
Falta de transporte público	Iluminación del parque lineal y áreas de cesiones
Deficiente patrullaje del ejercito	
Corregimiento norte, comunas 4 y 8	
PARTICIPACIÓN	
Problemática	Propuesta
Las Juntas de Acción Comunal no son tenidas en cuenta para construir el Plan de Desarrollo	Capacitación a las Juntas de Acción Comunal sobre el Plan de Desarrollo y la Ley 743, para una participación efectiva en las políticas públicas



Utilización de las comunidades para poder gestionar las obras que necesitan la comunidad, dejándolas sin ningún desarrollo	Que por medio de la Política Pública reciban herramientas para poder exigir al mandatario de turno para que cumpla con las soluciones de las necesidades sin tener intermediarios
No hay conocimiento suficiente para empoderarse de la acción comunal. Se necesita capacitación	Que las personas que aspiran a una Junta de Acción Comunal sean capacitadas para que así puedan cumplir a cabalidad sus funciones.
GESTIÓN	
Problemática	Propuesta
Falta de oportunidades	
Falta de un buen profesional para que apoye la gestión	Emprendimientos continuos
Falta de capacitaciones desde el inicio de las juntas	Motivación entre los compañeros y humanización
Desconocimiento del Plan de desarrollo de nuestro municipio, y por eso no sabemos apoyar a nuestro entorno	Mayor apoyo de las instituciones gubernamentales hacia los comunales
Falta de comunicación de los entes de los proyectos que generen emprendimientos en nuestra comunidad	Seguimientos continuos del ente que regula a los comunales, para que no nos estanquemos
EMPREDIMIENTO	
Problemática	Propuesta
Falta educación para formular proyectos	Capacitación en el tema de emprendimiento y estímulos que permitan generar ideas productivas y de negocios
Falta iniciativas para generar ideas de progreso económico	
SEGURIDAD	
Problemática	Propuesta
Existe acoso permanente por parte de las instituciones armadas del Estado en procura de involucrar a los líderes comunales en el combate de las conductas delincuenciales, situación que pone en evidente riesgo a los líderes comunales.	Que los marginen de esa responsabilidad, dado el altísimo riesgo que causa esa situación.



Mujer Comunal	
MUJER	
Problemática	Propuesta
Falta de empoderamiento de mujeres y jóvenes comunales	Se necesita formación, capacitación a través de talleres, foros, seminarios, encuentros participativos más frecuentes donde la mujer comunal demuestre las capacidades que tienen para liderar procesos.
Falta de conocimiento	
Sentidos de pertenencia	
Desconocimiento de la normatividad que nos rige	
Exclusión de los procesos de participación	
Discriminación y violencias dentro de la organización	Proyectos de emprendimiento, ideas de negocios encaminadas a las mujeres comunales del área urbana y corregimientos
Falta de iniciativas de ideas de negocios	
Desconocimiento de la Ley 1257 de participación y la ley de feminicidio	
Desconocimiento de la ruta de atención de la violencia socio política	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Problemática	Propuesta
Desconocimiento de las políticas de equidad y género dentro de la organización comuna.	Desarrollar procesos formativos que generen desarrollo humano y sostenible de acuerdo a los objetivos de desarrollo humano.
Desconocimiento de la Ley 743 y su decreto reglamentario 2350 de 2003	
Falta de comunicación asertiva para poder generar formación a las bases.	
Más formación con el SENA, Fondo emprender, Idecasar para las ideas de negocios	Proponer módulo de equidad de género dentro del programa formador de formadores para la organización comunal
Desconocimiento de la Ley 1257 de 2008	
No continuidad del Programa formador de formadores a nivel municipal y departamental, para inclusión de mujeres	
Mariangola	
POLÍTICA	
Problemática	Propuesta
Las Juntas de Acción comunal se dejan manipular de los politiqueros	Hacer escuelas de liderazgo comunal.



Se presentan muchos conflictos porque hay intereses particulares y desconocimiento del deber ser de la acción comunal.	fortalecimiento de las comisiones de convivencia
No hay una política en el municipio que diga que hacen las JAC	Realizar jornadas de planeación conjunta
VALORES	
Problemática	Propuesta
Imposición de intereses individuales	Jornadas de formación de valores y principios comunales
Conflictos permanentes incluso por temas que no son comunales	hacer una ruta y manejo de conflictos
Irresponsabilidad	hacer los planes de desarrollo comunal y comunitario
Impuntualidad	Capacitación en comunicaciones en la organizacional
Falta de organización y planeación	Jornadas de formación con los dignatarios
Capacidad de gestión	Jornadas de conocimientos de la oferta institucional.
Falta de cooperación y ayuda	
GESTIÓN	
Problemática	Propuesta
No hay seguimiento al interior en la JAC	Fortalecimiento en seguimiento de la gestión comunal.
No sabemos hacer proyectos	Capacitación en la elaboración de proyectos
No encontramos como financiar proyectos	Capacitación en cómo gestionar proyectos con la administración
No hay política comunal	Socialización de los proyectos de gobierno
Desconocimiento de programas de gobierno como va en lo comunal	Capacitación en planes de desarrollo y presupuestos
Desconocimiento para el seguimiento de los proyectos	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Problemática	Propuesta
No se ha realizado el programa de formador de formadores en los últimos años	Llevar la capacitación a las instituciones Educativas para que todos los jóvenes conozcan la Acción Comunal.

No se cuenta con recursos para capacitarse ni para asistir a congresos o encuentros con otros compañeros	Disponer de recursos
Son pocas las capacitaciones y las administraciones de turno no le han cumplido a las JAC	Alianzas con universidades para que nos capaciten
EMPREDIMIENTO	
Problemática	Propuesta
Falta de capacitación en emprendimiento y desconocimiento de la normatividad al respecto.	Diseñar capacitación a los comunales en emprendimiento, articulada con el plan de economía naranja de la administración municipal
No hay convenios con el SENA	Gestionar capacitación para emprender
Falta de política pública para fortalecer las unidades de emprendimiento	Capacitación en formación de proyectos para los comunales.
SEGURIDAD	
Problemática	Propuesta
no hay un cuadrante de apoyo en la vereda o no lo conocemos	Ampliar la acción de la policía
No hay alarmas comunitarias ni frentes organizados con la ciudadanía	Crear un grupo de acción inmediata
Faltan cámaras	Más alarmas comunitarias
Falta de transporte público	crear rutas municipales no de particulares

e. Resultados de la consulta

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:



Encuesta Sociodemográfica

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta para recolección de la información sociodemográfica y de percepciones iniciales con los participantes en el proceso de construcción de política pública comunal:





En la encuesta sociodemográfica se observa que:

Hay mayor participación de hombres con el 59,4% mientras que participan en 40,6% mujeres, se observa mayor participación del sector rural con 72,3% de los participantes, en tanto, la situación laboral de la mayoría de las personas que participan en el proceso de construcción de política pública comunal es de desempleado con el 48,5%, independiente 36,6%, y empleado únicamente el 14,8% lo cual deja ver que la condición de los comunales en su mayor parte es de desempleados e independientes.



Cabe mencionar que el 19,8% de personas presentes y participantes en el proceso es de nivel educativo universitarios y de personas con algún tipo de posgrado en 9,9 por ciento por lo cual se puede inferir en que hay comunales o suficientemente preparados para asumir efectivamente el liderazgo.

Dentro del proceso es importante anotar que el 44,5% de los participantes son presidentes lo cual deja ver la importancia de estos como representantes de las comunidades y de las mismas juntas de acción comunal, la edad que prevalece de los participantes, está en el intervalo de 51 a 60 años con un 24,7%.

Referente al conocimiento de la Acción Comunal el 50,5% de los participantes dicen conocer mucho de la misión de la Acción Comunal, además al referirnos a la visión de la Acción Comunal el 47,5% de los participantes mencionan conocerla muy poco mientras que el 52,5% mencionan que conocen muy bien los objetivos de la organización comunal.

Al referirnos al funcionamiento de las asambleas el 53,5% hacen referencia de que algunas veces cumple todas las condiciones haciendo mención a la convocatoria a la organización; los presentes manifiestan en un 46,5% que las decisiones algunas veces se toman de manera concertada mientras que el 44,5% manifiestan que las decisiones se toman siempre concertadas, de otra parte mencionan en un 60,4% de los participantes que los dignatarios no cumplen con sus funciones o las cumplen de una manera mínima, que la participación es respetuosa algunas veces un 61,4% mientras que el 33,7% manifiestan que la participación es generalmente respetuosa, cabe anotar con respecto a las apreciaciones del funcionamiento de las comisiones que solamente funcionan algunas veces apreciación que hace el 56,4% de los participantes y que en realidad la Organización Comunal tienen una mínima participación en la ejecución de proyectos en el municipio, apreciación del 63,4% de los participantes

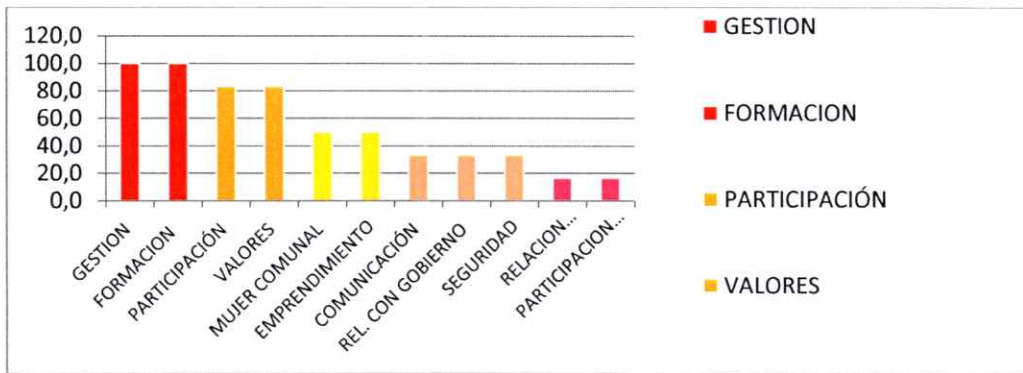
Resultados mesas

Al analizar la información recogida en la consulta se identifican los elementos que cobran prioridad por la frecuencia, esto orienta el proceso para dar inicio en el fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Aspecto	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	TOTAL	%
Gestión	X	X	X	X	X	X	6	100
Formación y capacitación	X	X	X	X	X	X	6	100
Participación	X	X	X		X	X	5	83,3
Valores	X	X	X	X		X	5	83,3
Mujer comunal		X	X		X		3	50
Emprendimiento				X	X	X	3	50
Comunicación	X	X					2	33,3
Relación con gobierno		X				X	2	33,3
Seguridad				X	X		2	33,3
Relación org. comunal y comunidades	X						1	16,7
Participación política				X			1	16,7



Cobran prioridad de intervención la gestión, la formación y capacitación, la participación y fortalecimiento en valores.



Observación: se reitera la importancia del trabajo con jóvenes para propiciar el relevo generacional y con mujeres para evidenciar y generar la oportunidad de la participación de género.

Se Concluye que el nivel de desarrollo de la organización comunal del Municipio de Valledupar es de Existencia – Conciencia

3.2.4 Concertación

Encuentro central con los delegados de cada mesa de trabajo de los encuentros para construir consensos y elaboración de documento. Posterior al ejercicio de revisión de puntos críticos, se lleva a la concertación las propuestas para la priorización y definición de la estructura del documento de proyecto de acuerdo. Se logra concertar la estructura operativa de la Política Pública, identificando ejes, objetivos y líneas estratégicas así:



ESTRUCTURA DE LA POLITICA COMUNAL SINTESIS			
EJES ESTRATEGICOS	OBJETIVOS	NRO	LINEAS ESTRATEGICAS
SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL	Implementar procesos que fortalezcan competencias comunales para el alcance de la sostenibilidad y solidez de organismos comunales.	1	GESTIÓN: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio
		2	EMPRENDIMIENTO: somos sostenibles y autónomos
		3	RELACIONAMIENTO CON INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES: nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas
FORMACIÓN COMUNAL	Desarrollar procesos que faciliten la formación para el ejercicio efectivo del liderazgo y gestión comunal.	4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: capacidad instalada para la formación comunal
		5	PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNAL: el conocimiento nuestra mejor herramienta
PARTICIPACION COMUNAL	Promover el ejercicio real de la participación para la incidencia efectiva de los organismos comunales en el desarrollo del municipio	6	PARTICIPACIÓN: más allá de la presencia está la decisión
		7	MUJER Y GÉNERO: mujer facilitadora del desarrollo
VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES	Fortalecer la vivencia de valores y principios en la cotidianidad comunal para mayor proyección e impacto en su desempeño	8	VALORES Y PRINCIPIOS: pensamos, sentimos, actuamos.
		9	COMUNICACIÓN Y TIC: nos informamos, informamos y transformamos.
DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL	Implementar procesos en organismos comunales que garanticen la vivencia de derechos para el alcance de condiciones de vida digna	10	GARANTIA DE DERECHOS: oportunidades por conquistar
		11	SEGURIDAD COMUNAL: Conservamos nuestra integridad

Se realiza la concertación el día 23 de abril con la presencia de delegados de las diferentes comunas y corregimientos:



Son identificadas las acciones afirmativas y llevadas para el documento final de proyecto de acuerdo correspondiente.

SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL		
LINEAS ESTRATEGICAS	No.	ACCIONES AFIRMATIVAS
GESTIÓN: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio	1	Gestión de competencia de vigilancia y control municipal a organismos comunales.
	2	Diseño e implementación de procesos de Formación para trabajar en equipo
	3	Desarrollo de proceso de formación en formulación y Gestión de proyectos.
	4	Implementación de módulos de formación en administración pública y en procesos administrativos (planeación, organización, gestión y control).
	5	Implementación de proceso de formación para el acceso y manejo de medios y redes tecnológicas
	6	Diseñar e implementar estrategias de vinculación e interlocución de comunales (enlace comunal) con sectoriales o diferentes instancias de gobierno municipal.



	7	Implementación de proceso de formación para el emprendimiento social y asociativo
	8	Conformación de comisiones ambientales y de riesgo en el municipio.
	9	Vinculación de comunales en proyectos ambientales y de gestión de riesgo en el municipio
	10	Creación de la coordinación de gestión en la oficina de asuntos comunales en el municipio.
	11	Implementación de programa de inducción, orientación y ruta de acceso a las oficinas de las entidades públicas para facilitar la gestión del comunal en proyectos de los diferentes componentes del plan de desarrollo
	12	Diseño de estrategia para el permanente acceso a oportunidades de participación en convocatorias nacionales e internacionales en gestión de recursos
	13	Diseño e implementación de plan de estímulos para la creación de empresas comunales y asociativas
	14	Capacitación al comunal en contratación pública
	15	Formar facilitadores en formulación de proyectos y rutas de gestión comunal
	16	Apoyar la gestión en la consecución y mejoramiento de salones comunales.
	17	Creación de la Oficina de Asuntos Comunales
EMPRENDIMIENTO: somos sostenibles y autónomos	18	Fortalecimiento de las comisiones empresariales en el municipio.
	19	Desarrollo del módulo de emprendimiento comunal para la conformación, implementación y consolidación de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal.
	20	Gestión con procesos de economía naranja y/o el programa institucional para promoción de emprendimientos comunales
	21	Creación de la coordinación de emprendimiento comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.
	22	Caracterización de los emprendimientos comunales



	23	Realización del evento anual (foro, ferias, conversatorio) del emprendimiento comunal municipal.
	24	Creación del fondo de emprendimiento comunal
RELACIONAMIENTO CON INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES: nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas	25	Diseño e implementación de estrategia para convocatorias a Reuniones y Asambleas de los organismos comunales y de residentes
	26	Implementación de hoja de ruta para reconocimiento de las problemáticas de la comunidad e identificación de respuesta a las mismas
	27	Definición e implementación de agenda municipal para atención a dignatarios (tiempos, lugares y proceso).
	28	Diseño y socialización de una estrategia de información de rutas de atención y gestión comunal
	29	Realización de procesos de formación en el conocimiento del rol de instancias de gobierno y organizaciones de base respecto a la participación en la construcción e implementación de planes de desarrollo
FORMACIÓN COMUNAL		
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL: capacidad instalada para la formación comunal	30	Creación de la coordinación de formación comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.
	31	Fortalecimiento de la comisión pedagógica municipal
	32	Implementación del programa formación de formadores en la fase correspondiente.
	33	Diseño e implementación de estrategia que promueva la vinculación de comunales a procesos de educación formal, no formal e informal.
PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNAL: el conocimiento nuestra mejor herramienta	34	Implementar proceso de formación a los comunales en los Objetivos de Desarrollo Sostenible agenda 2030
	35	Implementación de proceso de formación en Gestión, participación, valores, emprendimiento, normatividad y otros que fortalezcan las competencias del comunal .
	36	Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluación a los resultados de la formación comunal
	37	Implementar el módulo de equidad de género dentro del programa formador de formadores para la organización comunal



PARTICIPACION COMUNAL		
PARTICIPACIÓN: más allá de la presencia está la decisión	38	Diseño de estrategia de comunicación entre Organismos comunales y Administración Municipal
	39	Creación de escuelas de liderazgo para niños/as, mujeres y jóvenes de los organismos comunales.
	40	Implementar la cátedra comunal y de construcción de paz en las IE públicas
	41	Implementar ejercicios de veeduría ciudadanas comunales
	42	Construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario
	43	Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la acción comunal
	44	Creación de estrategia para la promoción de la participación de niños y niñas en la acción comunal.
	45	Diseño e implementación de procesos de formación en participación y gestión comunal orientada a Planes de Desarrollo y La Ley 743.
	46	Institucionalización de curso de formación comunal para quienes aspiren a ocupar cargos directivos en las JAC
MUJER Y GÉNERO: mujer facilitadora del desarrollo	47	Realización anual de festivales de encuentro cultural comunal
	48	Realización del encuentro anual de la mujer comunal del Municipio.
	49	Diseño e implementación de un plan de incentivos para la participación de la mujer comunal.
	50	Premio y reconocimiento de la mujer comunal del año por el desempeño y testimonio de liderazgo comunal
	51	Apoyo a mujeres comunales para su participación en encuentros municipales, regionales, nacionales.
	52	Participación de mujeres comunales en escuelas de liderazgo, grupos de investigación, conversatorios y/o escenarios que cualifiquen sus competencias.



	53	Diseño e implementación de estrategia para garantizar el porcentaje de ocupación de cargos directivos de mujeres en los organismos comunales
	54	creación y/o fortalecimiento de emprendimientos de mujeres comunales
VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES		
VALORES Y PRINCIPIOS: pensamos, sentimos, actuamos.	55	Implementación de estrategia de formación en cultura ciudadana, responsabilidad social y ética comunal
	56	Implementación de mecanismos transparentes de información a los comunales sobre los planes de desarrollo.
	57	Diseño e implementación del Código de ética comunal
	58	Creación de un plan de reconocimiento a las JAC y al comunal que se destaque por el desempeño efectivo de su labor comunal.
	59	Fortalecimiento de las comisiones de conciliación y convivencia.
	60	Formación en proceso de reconocimiento, autoestima, autoconcepto y proyección del comunal.
	61	Implementación de procesos para la promoción del trabajo en equipo comunal
	62	Implementación de procesos que contribuyan a la comunicación eficaz.
	63	Orientación a través de talleres de comunicación eficaz, y ejercicio responsable de la labor comunal.
	64	Creación de la escuela de pensamiento social comunal en el municipio.
COMUNICACIÓN Y TIC: no informamos, informamos y transformamos.	65	Desarrollo de procesos de formación en habilidades comunicativas y medios de comunicación
	66	Definición de alianzas con medios de comunicación para establecer espacios en emisoras y noticiero de participación comunal
	67	Creación de una emisora comunal municipal



	68	Creación del periódico comunal o Gaceta Comunal
	69	Diseño e implementación de estrategia para articulación de los puntos Vive Digital o programa institucional de tecnología al servicio de la gestión comunal
	70	Gestión de espacios en los canales regionales, emisora de la policía Nacional y demás medios públicos para fortalecer la comunicación comunal.
	71	Creación de una web y correo institucional comunal
	72	Gestión de vías para facilitar acceso y desplazamiento de comunales
DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL		
GARANTIA DE DERECHOS: oportunidades por conquistar	73	Conformación de comisiones de derechos humanos en los diferentes niveles de organismos comunales del municipio.
	74	Formación comunal en mecanismos de participación y protección de derechos
SEGURIDAD COMUNAL: Conservamos nuestra integridad	75	Diseñar e implementar rutas de protección comunal
	76	Construcción de un decálogo de comportamientos seguros que garanticen la seguridad del comunal.
	77	Definición e implementación de estrategia de comunicación segura concertada con Organismos Comunales para la denuncia de delitos y acciones que los originan en las comunidades.
	78	Participación efectiva de los comunales en la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención a víctimas en el municipio.
	79	Diseño participativo de estrategias de seguridad en las comunidades con los comunales

Sostenibilidad de la política

Finalmente se presenta y se valida con los presidentes de Asojuntas el día 1 de mayo del año 2019 el documento final a presentar a la oficina jurídica. Se validan también las generalidades que garantizan la sostenibilidad de la Política Pública, en lo que hace referencia a:

Plan de acción

El Plan de Acción es la guía que brinda un marco o una estructura para llevar a cabo la implementación de la política Pública de Acción Comunal. Iniciando cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que desde la Política Pública para la Acción Comunal deberá articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo. Los planes de desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta política, contemplarán acciones afirmativas de esta política en su formulación, para el gobierno en vigencia se solicita presentar el plan de acción treinta (30) días hábiles posterior a la aprobación de esta política. Los planes de acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: Eje, Objetivo Estratégico, Línea estratégica, Acciones afirmativas de Política, indicadores y metas Responsable y presupuesto.

La presentación del plan de acción se hará a la sectorial de planeación o la que haga sus veces, quien garantizará que en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo sea dada la articulación de este plan con las proyecciones de las diferentes sectoriales o dependencias, los planes de acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.

El ajuste de los planes de Acción, se realizará por los siguientes eventos:

- a. Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente.
- b. Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal.
- c. Necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario local, Retirar Acciones de Política que se han alcanzado.
- d. Cambio de administración.

Los Ajustes se socializarán con el equipo de seguimiento, la sectorial de gobierno o la que tenga a su cargo el seguimiento a la Acción Comunal.

Evaluación y seguimiento.

Es el documento que contiene el conjunto de acciones definidas y orientadas por el organismo de coordinación, verificación y seguimiento que efectúa la vigilancia y acompañamiento de la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar, en la vigencia establecida, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Resultado e Indicadores de Producto. Para la elaboración del plan de seguimiento y la operatividad del comité, la institucionalidad implementará un proceso de fortalecimiento que les permita consolidar competencias para observar, medir, conceptuar y elaborar planes de mejora, el Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado para cada cuatrienio y presentado integralmente al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación. Este plan deberá ajustarse en los siguientes eventos:

- a. Según la realidad financiera del Municipio.
- b. Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal.
- c. Por variaciones considerables en los indicadores de Metas de Resultado o de producto.
- d. Por necesidad de incorporar nuevos Indicadores de Resultado



Organismo de coordinación, verificación y seguimiento.

Para efecto de garantizar la implementación de la Política de Acción Comunal del Municipio, el organismo de coordinación, verificación y seguimiento será el comité de seguimiento y verificación a la política comunal, como una instancia autónoma de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los comunales del Municipio de Valledupar y ante la institucionalidad pública, y desde la cual deberán canalizarse los acuerdos de los comunales sobre las alternativas y propuestas de solución a las necesidades y problemáticas de su organización y de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades para el ejercicio del poder propio y el desarrollo social, político, económico y cultural de los organismos comunales.

El comité de seguimiento y verificación estará conformado por un (1) representantes de cada comuna y de cada corregimiento, un representante de la sectorial responsable de la vigilancia y control de los organismos comunales. El comité actuará por periodos de cuatro (4) años y su elección será al iniciar los periodos de gobierno, salvo caso de fuerza mayor y por lo cual se tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles para la elección.

Las funciones del comité de seguimiento y verificación de la política serán:

- a) Establecer su reglamento interno de trabajo.
- b) Participación permanente y representación valida de los organismos comunales ante las instancias de planeación municipal.
- c) Concertación para construir acuerdos y tomar decisiones conjuntas con la administración municipal referentes a la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal
- d) Acompañamiento y verificación del cumplimiento de los procesos planeados para la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal en el municipio.
- e) Permanente interlocución y comunicación con la Asojuntas
- f) Preparación del informe de rendición de cuentas anual referente a la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal del municipio en articulación con la dependencia que tenga a cargo la dinámica comunal.
- g) Rendición de cuentas anual con la dependencia correspondiente a cerca del avance en la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal.
- h) Sesionar cuando se considere necesario en miras del cumplimiento de su objeto.

Competencias del municipio y mesa técnica de política pública de la acción comunal.

En la implementación de la Política Pública de la Acción Comunal para el Municipio de Valledupar, la Administración Municipal a través de sus diferentes secretarías y oficinas, gestionará la implementación de las acciones afirmativas de esta política con el fin de garantizar el objeto de esta, de igual manera promoverá la permanente evaluación y seguimiento de la implementación de esta política pública. Se constituye la mesa técnica de la política pública para la Acción Comunal



VALLEDUPAR
EN ORDEN



conformada por los secretarios de Despachos, Jefes de oficinas existentes y/o quienes hagan sus veces, presidida por el o la secretaria que tenga a su cargo la dirección de asuntos comunales. La función de esta mesa es avanzar en la planificación, seguimiento y evaluación de la política pública para la Acción Comunal. Sesionará como mínimo dos veces al año para el cumplimiento de su objeto.

Instancias responsables de la implementación de la política pública de la acción comunal para el municipio de Valledupar.

En primeras instancias están las secretarías y oficinas quienes articularán acciones al interior de sus direcciones y coordinaciones:

Todas las acciones afirmativas tendrán un responsable directo y la coordinación general la tendrá la secretaria en la cual se encuentra la Dirección de los Asuntos Comunales, intervienen en la implementación de la Política Pública Comunal:

- Despacho
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora de Gestión Social
- Secretaria General
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Hacienda
- Secretaria de Desarrollo Económico.
- Secretaria de Obras Públicas
- Secretaria Local de Salud
- Secretaría de Educación y Cultura.
- Secretaría de Tránsito y transporte.

VALLEDUPAR
EN ORDEN

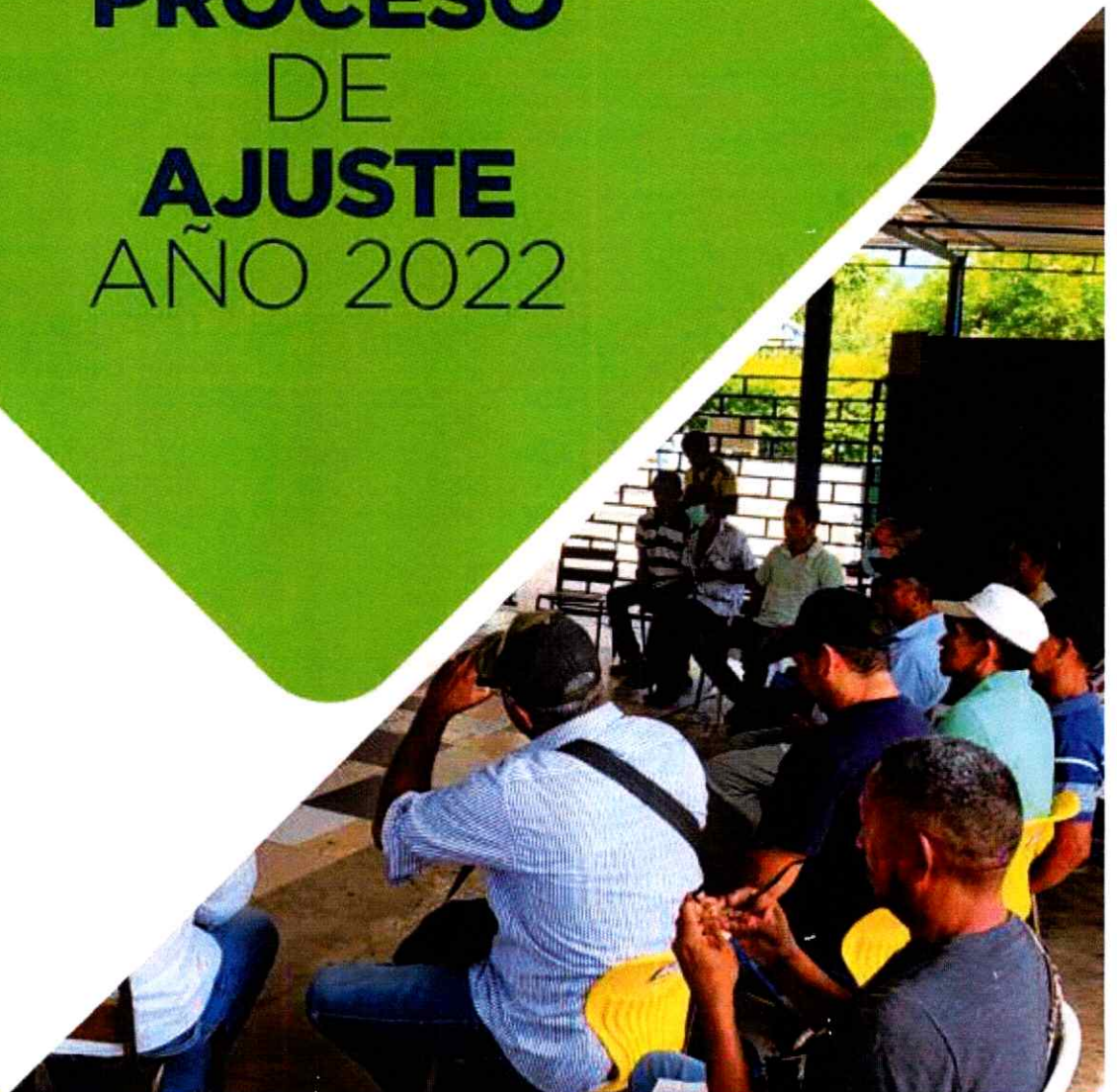


POLÍTICA
PÚBLICA
DE LA
**ACCIÓN
COMUNAL**

VALLEDUPAR
2022 - 2032

4

**PROCESO
DE
AJUSTE
AÑO 2022**





4. PROCESO DE AJUSTE AÑO 2022

Se realizan las mesas:

COMUNA 1 / agosto 4





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA: 4 Agosto 2022

No.	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	Airo Bero Lopez	77143768	3118685112	Dir. 2013 #45-41 502 Acapulco	SAN ANTONIO	[Firma]
2	Joseluis Silva	77112054	3012088032	Dir. 40 # 2016	LOS PALMAS	[Firma]
4	Arnulfo Lopez	77094580	523521280	Dir. 7959	EL CARMEN	[Firma]
5	Rafael Morales	1062036430	322967598	Cra 14 # 18A-02 MUNICIPIO MUNICIPAL	9 MARZO	[Firma]
6	José Romero G	19233777	3015870117	Torre 184 + 20-80 Luz Bell	Los Delicias	[Firma]
7	Luzma Centeno	77132113	3045324442		A-CARMEN	[Firma]
8	Corina Parrao Fari	1065568159	3003032143	9 de mayo	4 de mayo #23 casa 12	Corina Parrao
9	Haidée Ramírez	49133493	316-3511745	cu 4 # 20A-25	JAC LAS PALMAS	[Firma]
10	Marilyn Romero	4973402	3153369301	29209 #A-51	JAC LAS PALMAS	[Firma]
11	Bertha Andueza	1005621772	3015336190	Bolle 1618 16	Jac. Procaito	Bertha Andueza
12	Araquileng M. P. M.	1003239387	3114283939	cra 4 N 17A-33	Santo Domingo	Araquileng M.
13	Ana Rosa Chumacilla	49737245	3114283939	Cra 4 # 19A-33	Santo Domingo	[Firma]
14	M. San Román	77011775	3114200217	20109 #A-51	Barr. Las Palmas	[Firma]
15	Prossper Porrao	42472361	3046632218	Dir. # 1534 Barr. de las Palmas	Barr. de las Palmas	[Firma]
16	Anaivia Gutierrez	49724576	3203173371	calle # 7-95	Comité de Soc. Educativa	[Firma]

REVISIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA UNO DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA: 4 Agosto 2022

No.	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	Dignora Castro Dano	42496349	3004508309	Cl # 11A-74	Comité de Soc. Educativa	Dignora Castro
2						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

REVISIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA UNO DE VALLEDUPAR



COMUNA 2 /5 de agosto



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA: 5 Agosto 2022

Nº.	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	Maria Clara Usuga	1005827442	3042692570	Cll 306 Bca 47	Urbanización los cerros	Maria Clara Usuga
2	Joselys Keligues	1065612814	30443731757	Cll 270 Ed 3-07	Urb. Castro	Joselys Keligues
4	Maria Lopez	1066840436	3122447493	Cll 296 Bis-40	Urbanización los molinos	Maria Lopez P.
5	Joselys Keligues	138073357	3102712773	Calle 2906	Urbanización los molinos	Joselys
6	Fogarias de Armas	84078213	3007709926	Cra 40 # 32-24	Urb. Luis Carlos Galán	Fogarias de Armas
7	Juan R Bravo	12214958	3126278776	Man 6722A39	San Jorge	Juan R Bravo
8	Guisy Muris B	1066612053	314661631	Kia 68 #17-70	San Jorge	Guisy Muris B
9	Carman Tolero	44736235	3126737088	calle 22 #6A34	San Jorge	Carman Tolero
10	José María de Angel	5121822	3105642421	Aca-18 Ed 1	Urb. los Cerros	José María de Angel
11	Silvia María de Angel	7262828	3007024421	Calle 27 N. 41-20	Villa del Rosario	Silvia María de Angel
12	Trinidad Linares Medina	1066835734	3002559376	calle 30a N 2-53	Villa del Rosario	Trinidad Linares Medina
13	Doris Linares	517266111	5114017352	calle 27 N #4720	Los Molinos	Doris Linares
14	Regina Linares	1065824595	3004228017	Car 4E #26-46	Condado San	Regina Linares
15	Hilcedes Torres	44164314	3207397901	Kia 5 d # 39-70	Panense	Hilcedes Torres
16	Hilcedes Torres	49743931	302205829	calle 40B #493	Amor de valle	Hilcedes Torres

REVISIÓN POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA DOS DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISION PPC

FECHA: 5 Agosto 2022

No.	NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	NÚMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	Lucidia Santa Cruz	49754270	3126854410	Cra 9 # 25 a 8	Dondeleña Sur	Lucidia Santa Cruz
2	Noluis O. Pinto Arias	36622162	3135044197	Calle 30 # 6 Bis 19	URB. Los Mayales	Noluis O. Pinto Arias
4	Nelson Flores Daza	1003243070	3027999205	Calle 30 # 6 Bis 04	urb. Mayales	Nelson Flores
5	Angelica Gutierrez	49724536	3203173377	Calle 4 # 7-45	SECRETARIA SALUD	Angelica Gutierrez
6	Genis Paola Melina	49724971	3214939691	Calle 29 # 4077	vicepresidenta	Genis Paola Melina
7	Zulibeth Madinez P	1063571074	3152210237	Calle 4 D 52	VILLA OBRERO	Zulibeth Madinez P
8	Diana Paola Castro D	42456349	3009500307	Calle 2 4 Fa. 34	Las Brisas	Diana Paola Castro D
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

REVISION POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA DOS DE VALLEDUPAR

COMUNA 3



114

VALLEDUPAR
EN ORDEN



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA:

No.	NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	NÚMERO DE CELULAR	DIRECCIÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	FIRMA
1	Shirley Abchine	49.760.715	3107236029	O.G.B.	Mz D casa 13. Conj. O.G.B.	[Firma]
2	Eduin Marquez A	77.082.473	3125106066	O.G.B.	Mz V casa 13	[Firma]
4	Luis H. Vucete *	77.020.062	3006039916	Mz Foca L	O.G.B.	[Firma]
5	Jorge A. Acosta B.	77.016.810	3022793822	O.G.B.	Mz E casa 79	[Firma]
6	Jairo Suarez	77.189.252	3003403394	F. de agosto	7535. 7 de agosto	[Firma]
7	Manuel Carlo	26946172	3147552987	CHIRIPAN	Calle 71211	[Firma]
8	Yonic Ferris	49787764	3148109877	25 de Agosto	[Firma]	[Firma]
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

REVISIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA CORREGIMIENTOS DE VALLEDUPAR.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA:

No.	NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	NÚMERO DE CELULAR	DIRECCIÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	FIRMA
1	Manuel Carlo	26946172	3147552987	Calle 71 30-35	CHIRIPAN	[Firma]
2	Jairo Suarez M.	77.189.252	3003403394	Calle 15 casa 31	F de agosto	[Firma]
4	Luis H. Vucete *	77.020.062	3107219986	Km 28 E 54041	El pueblo	[Firma]
5	Daniel Lantini Martinez	77.169.238	3107153011	Calle 51. 28-45	Dan Caruelo	[Firma]
6	Victor Escobar	77.141691	3123345507	Carrera 19 # 35-14	San martin	[Firma]
7	Rodrigo José García	700236757	3023964049	M 27 casa 20	El Páramo	Rodrigo García
8	Judith Pacheco	49468349	3003289151	Cra 21. Calle 32	San Mar	[Firma]
9	Luis Eduardo Parador	12722610	3127344673	Calle 34 # 25-111	Las manuelitas	[Firma]
10	Alejandro Martinez	106562481	3136936643	Calle 59 N 23-79	Las manuelitas	[Firma]
11	Manuel Martinez	49730479	300724022	Calle 23 188	Edel Comuna 3	[Firma]
12	Yanina Rocha	40496688	3006668800	Cra 19 # 29-45	Edel Comuna 3	[Firma]
13	Patricio Romero S.	77221869	3162592449	Calle 38 P 25-25	Manuelitas	[Firma]
14	Walter Rodríguez	49194772	3145258618	Mz P. Cra 389	Walter M. Rodríguez	[Firma]
15	Walter M. Rodríguez	31927511	2013139242	Mz 12 casa 52	B. Marengo	[Firma]
16	Manuel Carlo	26946172	3147552987	Calle 24 18 E	Manuel	[Firma]

REVISIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA TRES VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR
EN ORDEN



COMUNA 4 / 9 de agosto



VALLEDUPAR EN ORDEN



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISION PPC

FECHA:

Table with 7 columns: No., NOMBRE, NUMERO DE CEDULA, NUMERO DE CELULAR, DIRECCION, JUNTA DE ACCION COMUNAL, FIRMA. Rows 1-16 listing community members and their details.

REVISION POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA CUADRO VALLEDUPAR.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISION PPC

FECHA: 01/02/22

Table with 7 columns: No., NOMBRE, NUMERO DE CEDULA, NUMERO DE CELULAR, DIRECCION, JUNTA DE ACCION COMUNAL, FIRMA. Rows 1-16 listing community members and their details.

REVISION POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA CUADRO VALLEDUPAR.



COMUNA 5/



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISION PPC

FECHA: _____

Nº.	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	Sandra Meza OJ12	1062608795	304464918	MED. CASA 724-100-0023	Futuro de los niños	[Signature]
2	David Polo Alvarez	49735654	3209983380	MED. CASA 10	Futuro de los niños	[Signature]
4	Delfino Gutierrez	42490280	3158993277	Calle JC # 19-06	ASOCOMUNA 5	[Signature]
5	Carolina Torrado	42493005	3000698165	PRZ. CAR. GRUPO 2	ASOCOMUNA 5	[Signature]
6	Neiman Martin Loa	72012809	3215263972	ANZ. BARRIO 73	ASOCOMUNA 5	[Signature]
7	MARCIA OLGA DIAZ	42496802	3157371402	HZ. 80 C 11	ASOCOMUNA 5	[Signature]
8	Rethenia Fonseca R	42495553	3104564050	4332 255	JAC. Comunal 206122	[Signature]
9	Honre Cardelo G	49735824	3168759035	Calle 2B # 190-09	JOC. Espanza Alto Encargado PROceso	[Signature]
10	Hilary Augusta Cardelo	231169470	3188704561	Nº 40 Casa 15	Comite Fulltid Comunal	[Signature]
11	Luzmila Caldera Nieto	49759256	3225835031	42 92 # 1 4	JAC. Comunal 744-110	[Signature]
12	Solanny Francisca	49745047	3103509734	Calle 40 # 24-18	Orientes de Calle 40	[Signature]
13	Jos. Milena Ballo	49791038	3008123007	CALLE ANZ 40-10	A. Nueva Amancia	[Signature]
14	Alvaro Hernandez B	49772531	3106268997	HZ. 2152549	Calle 40 # 190-09	[Signature]
15	Hugo Gonzalez F	77105319	3126750351	HZ. 2 C 10	Villaverde	[Signature]
16	Jimena H. de los Angeles	49732365	326695147	Cco: 40 # 2-49	AN. NUEVO AMANCIA	[Signature]

REVISION POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA CINCO VALLEDUPAR.



COMUNA 6





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

No.	NOMBRE	NUMERO DE CONTACTO	NUMERO DE CEDULA	DIRECCION	ASUNTO	FIRMA
1	Francoise Lidia Medina	310-3590565	77081648	cer 47 BND		<i>Francoise Lidia Medina</i>
2	Mayer Lina Gomez	304 6684552	49776401	cii 12 14#20		<i>Mayer Lina Gomez</i>
4	Nelsonis Padilla M.	3017298311	49769930	cv 12 #13-26		<i>Nelsonis Padilla M.</i>
5	Hugues Oñate Vasquez	3002453616	1065591095	ca 17 #13-14		<i>Hugues Oñate Vasquez</i>
6	Stadis Borja Mejia	3003471410	1065 617.580	ca 14 #12-20		<i>Stadis Borja Mejia</i>
7	Eva Palmera C.	3004683323	27053278	ca 4 #13#14-53		<i>Eva Palmera C.</i>
8	Cristian Gomez Roldan	300 2019848	12 936 270	ca 12 # 14#15		<i>Cristian Gomez Roldan</i>
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

FECHA: _____



CORREGIMIENTO DE VALLEDUPAR





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA:

No.	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	José Jobel Mendez	106517110	320233800	Rio seco	Rio seco	José Jobel
2	92 Av. Caca G.	77-177-1694	317-295878	Rio seco	Rio seco	92 Av. Caca G.
4	Sonia Castilla	106562383	314789741	Rio seco	Rio seco	Sonia
5	Lizeth Mendoza	108291689	323281795	Rio seco	Rio seco	Lizeth Mendoza
6	Wilhelm Hurtado	77027546	3114760160	Rio seco	Rio seco	W. Hurtado
7	Benito	7605038	31054276	Rio seco	Rio seco	Benito
8	Patricia Pineda	106557952	3103933634	Rio seco	Rio seco	Patricia Pineda
9	José Arán	121527022	3147346742	Rio seco	Rio seco	José Arán
10	José Carlos	77-182-025	3107351108	Rio seco	Rio seco	José Carlos
11	Luz E. Zamora	19-695-015	3106189738	Rio seco	Rio seco	Luz E. Zamora
12	Rafael Villalaz	12476103	3166524275	Rio seco	Rio seco	Rafael Villalaz
13	Javier Cataño	77170924	3174075611	Rio seco	Rio seco	Javier Cataño
14	Cesar Leonor	1065592250	3106858652	Patilla	Patilla	Cesar Leonor
15	Edgar	77171152	3106155833	Rio seco	Rio seco	Edgar
16	David Bolaño	5-134-032		Rio seco	Rio seco	David Bolaño

REVISIÓN POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA CORREGIMIENTOS DEL VALLEDUPAR.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO



PLANILLA DE ASISTENCIA JORNADA DE REVISIÓN PPC

FECHA:

No.	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CELULAR	DIRECCION	JUNTA DE ACCION COMUNAL	FIRMA
1	José María	3-162-062		Rio seco	Rio seco	José María
2	JUAN PABLO	106565482		LA VEGARRIDA	LA VEGARRIDA	JUAN PABLO
4	Angela	49224526	3203173377	Valledupar	Secretaría Salud	Angela
5	Eduardo	7701209	3217621020	valledupar	ocep ciudadano	Eduardo
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

REVISIÓN POLITICA PUBLICA COMUNAL Y PLANES DE DESARROLLO COMUNAL - ASOCOMUNA CORREGIMIENTOS DEL VALLEDUPAR.



4.1 Revisión de acciones afirmativas para ajuste sobre porcentaje se reporta favorabilidad de las acciones

ESTRUCTURA POLITICA PÚBLICA COMUNAL - VALLEDUPAR Revisión en ajustes 2022		
EJE 1 SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL		
No.	ACCIONES AFIRMATIVAS	%
GESTIÓN: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio		
1	Gestión de competencia de vigilancia y control municipal a organismos comunales.	71,4
2	Diseño e implementación de procesos de Formación para trabajar en equipo	100
3	Desarrollo de proceso de formación en formulación y Gestión de proyectos.	100
4	Implementación de módulos de formación en administración pública y en procesos administrativos (planeación, organización, gestión y control).	100
5	Implementación de proceso de formación para el acceso y manejo de medios y redes tecnológicas	100
6	Diseñar e implementar estrategias de vinculación e interlocución de comunales (enlace comunal) con sectoriales o diferentes instancias de gobierno municipal.	100
7	Implementación de proceso de formación para el emprendimiento social y asociativo	100
8	Conformación de comisiones ambientales y de riesgo en el municipio.	100
9	Vinculación de comunales en proyectos ambientales y de gestión de riesgo en el municipio	100
10	Creación de la coordinación de gestión en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	100



11	Implementación de programa de inducción, orientación y ruta de acceso a las oficinas de las entidades públicas para facilitar la gestión del comunal en proyectos de los diferentes componentes del plan de desarrollo	100
12	Diseño de estrategia para el permanente acceso a oportunidades de participación en convocatorias nacionales e internacionales en gestión de recursos	100
13	Diseño e implementación de plan de estímulos para la creación de empresas comunales y asociativas	100
14	Capacitación al comunal en contratación pública	100
15	Formar facilitadores en formulación de proyectos y rutas de gestión comunal	100
16	Apoyar la gestión en la consecución y mejoramiento de salones comunales.	100
17	Creación de la Oficina de Asuntos Comunales	85,7
EMPRENDIMIENTO: somos sostenibles y autónomos		
18	Fortalecimiento de las comisiones empresariales en el municipio.	100
19	Desarrollo del módulo de emprendimiento comunal para la conformación, implementación y consolidación de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal.	100
20	Gestión con procesos de economía naranja y/o el programa institucional para promoción de emprendimientos comunales	57,1
21	Creación de la coordinación de emprendimiento comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	85,7
22	Caracterización de los emprendimientos comunales	100
23	Realización del evento anual (foro, ferias, conversatorio) del emprendimiento comunal municipal.	14,3
24	Creación del fondo de emprendimiento comunal	100
RELACIONAMIENTO CON INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES: nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas		
25	Diseño e implementación de estrategia para convocatorias a Reuniones y Asambleas de los organismos comunales y de residentes	100
26	Implementación de hoja de ruta para reconocimiento de las problemáticas de la comunidad e identificación de respuesta a las mismas	85,7

27	Definición e implementación de agenda municipal para atención a dignatarios (tiempos, lugares y proceso).	85,7
28	Diseño y socialización de una estrategia de información de rutas de atención y gestión comunal	100
29	Realización de procesos de formación en el conocimiento del rol de instancias de gobierno y organizaciones de base respecto a la participación en la construcción e implementación de planes de desarrollo	85,7
2. FORMACIÓN COMUNAL		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: capacidad instalada para la formación comunal		
30	Creación de la coordinación de formación comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	85,7
31	Fortalecimiento de la comisión pedagógica municipal	100
32	Implementación del programa formación de formadores en la fase correspondiente.	85,7
33	Diseño e implementación de estrategia que promueva la vinculación de comunales a procesos de educación formal, no formal e informal.	100
PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNAL: el conocimiento nuestra mejor herramienta		
34	Implementar proceso de formación a los comunales en los Objetivos de Desarrollo Sostenible agenda 2030	85,7
35	Implementación de proceso de formación en Gestión, participación, valores, emprendimiento, normatividad y otros que fortalezcan las competencias del comunal .	100
36	Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluación a los resultados de la formación comunal	100
37	Implementar el módulo de equidad de género dentro del programa formador de formadores para la organización comunal	100
3. PARTICIPACION COMUNAL		
PARTICIPACIÓN: más allá de la presencia está la decisión		
38	Diseño de estrategia de comunicación entre Organismos comunales y Administración Municipal	100
39	Creación de escuelas de liderazgo para niños/as, mujeres y jóvenes de los organismos comunales.	85,7



40	Implementar la cátedra comunal y de construcción de paz en las IE públicas	85,7
41	Implementar ejercicios de veeduría ciudadanas comunales	85,7
42	Construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario	85,7
43	Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la acción comunal	85,7
44	Creación de estrategia para la promoción de la participación de niños y niñas en la acción comunal.	85,7
45	Diseño e implementación de procesos de formación en participación y gestión comunal orientada a Planes de Desarrollo y La Ley 743.	85,7
46	Institucionalización de curso de formación comunal para quienes aspiren a ocupar cargos directivos en las JAC	85,7
47	Realización anual de festivales de encuentro cultural comunal	85,7
MUJER Y GÉNERO: mujer facilitadora del desarrollo		
48	Realización del encuentro anual de la mujer comunal del Municipio.	85,7
49	Diseño e implementación de un plan de incentivos para la participación de la mujer comunal.	42,9
50	Premio y reconocimiento de la mujer comunal del año por el desempeño y testimonio de liderazgo comunal	71,4
51	Apoyo a mujeres comunales para su participación en encuentros municipales, regionales, nacionales.	85,7
52	Participación de mujeres comunales en escuelas de liderazgo, grupos de investigación, conversatorios y/o escenarios que cualifiquen sus competencias.	85,7
53	Diseño e implementación de estrategia para garantizar el porcentaje de ocupación de cargos directivos de mujeres en los organismos comunales	85,7
54	creación y/o fortalecimiento de emprendimientos de mujeres comunales	85,7
4. VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES		
VALORES Y PRINCIPIOS: pensamos, sentimos, actuamos.		
55	Implementación de estrategia de formación en cultura ciudadana, responsabilidad social y ética comunal	85,7
56	Implementación de mecanismos transparentes de información a los comunales sobre los planes de desarrollo.	100
57	Diseño e implementación del Código de ética comunal	85,7

58	Creación de un plan de reconocimiento a las JAC y al comunal que se destaque por el desempeño efectivo de su labor comunal.	71,4
59	Fortalecimiento de las comisiones de conciliación y convivencia.	85,7
60	Formación en proceso de reconocimiento, autoestima, autoconcepto y proyección del comunal.	100
61	Implementación de procesos para la promoción del trabajo en equipo comunal	100
62	Implementación de procesos que contribuyan a la comunicación eficaz.	100
63	Orientación a través de talleres de comunicación eficaz, y ejercicio responsable de la labor comunal.	100
64	Creación de la escuela de pensamiento social comunal en el municipio.	100
COMUNICACIÓN Y TIC: nos informamos, informamos y transformamos.		
65	Desarrollo de procesos de formación en habilidades comunicativas y medios de comunicación	85,7
66	Definición de alianzas con medios de comunicación para establecer espacios en emisoras y noticiero de participación comunal	100
67	Creación de una emisora comunal municipal	85,7
68	Creación del periódico comunal o Gaceta Comunal	85,7
69	Diseño e implementación de estrategia para articulación de los puntos Vive Digital o programa institucional de tecnología al servicio de la gestión comunal	85,7
70	Gestión de espacios en los canales regionales, emisora de la policía Nacional y demás medios públicos para fortalecer la comunicación comunal.	85,7
71	Creación de una web y correo institucional comunal	100
72	Gestión de vías para facilitar acceso y desplazamiento de comunales	85,7
5. DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL		
GARANTIA DE DERECHOS: oportunidades por conquistar		
73	Conformación de comisiones de derechos humanos en los diferentes niveles de organismos comunales del municipio.	85,7
74	Formación comunal en mecanismos de participación y protección de derechos	85,7



SEGURIDAD COMUNAL: Conservamos nuestra integridad		
75	Diseñar e implementar rutas de protección comunal	100
76	Construcción de un decálogo de comportamientos seguros que garanticen la seguridad del comunal.	85,7
77	Definición e implementación de estrategia de comunicación segura concertada con Organismos Comunales para la denuncia de delitos y acciones que los originan en las comunidades.	100
78	Participación efectiva de los comunales en la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención a víctimas en el municipio.	100
79	Diseño participativo de estrategias de seguridad en las comunidades con los comunales	100

4.2. Observaciones reportadas para cada uno de los ejes.

Teniendo en cuenta el encuentro de análisis se sistematizan las observaciones del trabajo en cada uno de los ejes por cada uno de los grupos de consulta, resultando:

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA AJUSTE DE ACCIONES AFIRMATIVAS
<p align="center">EJE 1 SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL</p> <p>1. Fortalecer el control social empoderado a los comunales 3. Articulados con entidades públicas y privadas. 5. Gestionar emisoras comunales 6. Que esa interlocución se haga bajo el amparo de garantes para los representantes 16. que a los salones comunales se les garantice su funcionamiento a través de equipamientos necesarios y pertinentes y seguridad. 7. Articuladas con entidades públicas y privadas. 8. Se requiere que hagamos equipos de trabajo. 11. Que sea de carácter obligatorio. 16. Habiliten los espacios que hay en el barrio para gestionar la creación de ejecución de estas obras. 16. Construcción de salones comunales Gestionar e implementar saneamiento básico para los comunales. Crear emisoras para los comunales. Crear mesas de trabajo de articulación con los entres privados y público. Implementar lo vigías comunales y estrategia para que nos llegue. Implementar proceso de seguimiento de gestión de acción comunal y gobierno</p> <p>Se necesita la participación del gobierno para el desarrollo del programa de emprendimiento. Fortalecimiento de la comisión empresas y empoderamiento acción comunal Creación escuela de formación política comunal Sistematización de experiencias exitosas comunales 18. Fortalecimiento de las comisiones empresariales comunales. 20. Gestión con procesos de desarrollo económico y/o el programa institucional para promoción de emprendimiento comunales.</p>



<p>21. Creación oficina de asuntos comunales en el municipio. Áreas de cesión deben ser entregadas a las JAC para administrarlos y así lograr sostenimiento, es para las construidas por el municipio</p> <p>20. reevaluar Aplicación de políticas públicas en salud para mejorar la prestación de servicio en las comunidades. Implementación de estrategias ambientales dentro de la comunidad para conservar el medio ambiente.</p>
<p>26. Que no sea inconsulto Asesorar a las comisiones de trabajos para buscar estrategias que nos lleven a la formulación de proyectos que beneficien a las comunidades Implementar canales de comunicación entre cada ASOJUNTAS para conocer la experiencia en materia de implementar soluciones a la problemática de la comunidad</p>
<p>EJE 2 FORMACION COMUNAL</p>
<p>Continuar con la implementación del programa teniendo en cuenta lo que establece la ley 2166 del 2021 Que la oficina de participación ciudadana se organice de mejor manera con funcionarios que cumplan sus funciones. Construcción de una casa comunal para el fortalecimiento de beneficios del corregimiento y con acompañamiento del municipio y la gobernación.</p>
<p>Fortalecimiento de las comisiones de salud Fortalecimiento de las comisiones de salud Formador de formadores con nuevos líderes Una escuela de formación política</p>
<p>34. personas idóneas con participación de las personas de cada junta</p>
<p>EJE 3 PARTICIPACIÓN COMUNAL</p>
<p>45. Actualizar la ley 38. Grupos de WhatsApp 39. No solo implementarla 40. Cumplir la ley 2166/2 41. organizaciones comunales son veedores por naturaleza. 42. se debe iniciar su implementación 43. se debe iniciar su implementación 44. Crear una emisora comunitaria pedagógica 45. Actualizar la ley 46. Quien no lo tenga no podrá ejercer Participación de un comunal dentro de los consejos directivos de las instituciones públicas, privadas o mixtas, como Empupar, INDER Valledupar, terminal, Fonvisocial, entre otros. 46. Que sea totalmente gratis.</p>
<p>48. Que sea semestral 50. Que el reconocimiento sea por comuna</p>
<p>EJE 4. VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES</p>
<p>57. En este hay que buscar ayudar con los entes territoriales para dictar charlas y capacitaciones 58. Este necesitamos ayuda de la comunidad y de todos los integrantes de JAC para hacerlo posible. 55. Implementar las estrategias de formación de los comunales para cumplir de forma ética la responsabilidad de los dignatarios. 59. Importante el fortalecimiento y más que en el sector donde se llevan a cabo este tipo de comisiones Las JAC no nos tienen en cuenta para nada, solo en tiempos de política. Es importante que todos los miembros de las JAC sean proactivos en el desarrollo de lo que comparte la junta.</p>
<p>Creación de unidades productivas y de emprendimiento. Necesitamos dotación de equipos de tecnología para la mayor comunicación con la comunidad</p>



5. DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL

Construir la memoria histórica el arca comunal.
 Instalar la mesa derechos humanos de arca comunal con todos los actores públicos y privados.
 Implementar catedra comunal en los colegios
 Para todos los procesos anteriores que se cree el equipo de cada comuna para coordinar con participación en cada punto.
 79. Diseño de seguridad sea más confiable con la autoridad, cuando se presenten denuncias o corrupción.
 73. articulado con los entes P.P
 77. sugiriendo crear comité y guardando la confidencialidad de la informante.
 75. promoción y prevención de programas de seguridad.
 77. Falta de sentido de pertenencia con la comunidad en denunciar
 78. Reparación colectiva
 79. Dialogo entre las dos partes

4.3 Acciones afirmativas, versión final ajustada y validada.

ESTRUCTURA POLITICA PÚBLICA COMUNAL - VALLEDUPAR			
EJE 1 SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL			
No.	ACCIONES AFIRMATIVAS	INDICADORES	
GESTIÓN: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio			
1	Gestión de competencia de vigilancia y control municipal a organismos comunales, complementando con ejercicio de control social	Nro. de procesos de vigilancia y control implementados	GOBIERNO
2	Diseño e implementación de procesos de Formación para trabajar en equipo	Nro. de procesos de trabajo en equipo implementados	GOBIERNO
3	Desarrollo de proceso de formación en formulación y Gestión de proyectos, en articulación con entidades públicas y privadas	Nro. de dignatario formados en formulación de proyectos	GOBIERNO, PLANEACIÓN, SALLUD, GESTIÓN OSCIAL, EDUCACIÓN, OBRAS



4	Implementación de módulos de formación en administración pública y en procesos administrativos (planeación, organización, gestión y control).	Nro. de comunales vinculados al proceso de formación en gestión.	GOBIERNO, PLANEACIÓN
5	Implementación de proceso de formación para el acceso y manejo de medios y redes tecnológicas y gestión de emisoras comunales	Nro. de juntas vinculadas al proceso de formación	GOBIERNO, MEDIOS, PLANEACIÓN.
6	Diseñar e implementar estrategias de saneamiento básico en las comunidades articulado con procesos de gestión ambiental y de riesgos liderados por las JAC.	Nro. de procesos de saneamiento ambiental y de gestión de riesgos implementados	GOBIERNO, SALUD, AMBIENTE
7	Diseñar e implementar estrategias de vinculación e interlocución de comunales (enlace comunal garante) con sectoriales o diferentes instancias de gobierno municipal.	Nro. de acuerdos logrados en procesos de concertación con la administración municipal	GOBIERNO
8	Implementación de proceso de formación para el emprendimiento social y asociativo en articulación de entidades públicas y privadas	Nro. de emprendimientos generados con los organismos comunales	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
9	Conformación de comisiones ambientales y de riesgo en el municipio para fortalecer equipos de trabajo	Nro. de comisiones ambientales conformadas y operando	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
10	Vinculación de comunales en proyectos ambientales y de gestión de riesgo en el municipio	Nro. de proyectos ambientales ejecutados	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
11	Creación de la coordinación de gestión comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	Nro. De Instancias operando	GOBIERNO



12	Implementación de programa de inducción a los comunales y funcionarios, respecto a orientación y ruta de acceso a las oficinas de las entidades públicas para facilitar la gestión del comunal en proyectos de los diferentes componentes del plan de desarrollo.	Nro. de comunales y funcionarios informados	GOBIERNO, GENERAL
13	Diseño de estrategia para el permanente acceso a oportunidades de participación en convocatorias nacionales e internacionales en gestión de recursos	Nro. de convocatorias nacionales e internacionales en gestión	GOBIERNO
14	Diseño e implementación de plan de estímulos para la creación de empresas comunales y asociativas	nivel de implementación del plan de estímulos	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
15	Capacitación al comunal en contratación pública	Nro. de comunales capacitados en contratación pública	GOBIERNO, HACIENDA
16	Formar facilitadores en formulación de proyectos y rutas de gestión comunal	Nro. de procesos anuales que promueven la gestión comunal	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
17	Apoyar la gestión en la consecución, mejoramiento y funcionamiento de salones comunales en los diferentes barrios.	Nro. de salones comunales operando	GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
18	Realización de jornadas de intercambio de experiencias entre ASOJUNTAS para ver cómo se avanza de manera exitosa en el trabajo con las comunidades	Nro. de intercambio de experiencias anuales ejecutados	GOBIERNO
19	Sistematización anual de experiencias exitosas comunales	Nro. de sistematizaciones de experiencias exitosas comunales realizadas	GOBIERNO



20	Fortalecimiento de las comisiones de derechos humanos, medio ambiente, gestión de riesgo, salud comunitaria para ejecutar acciones en favor de las comunidades	Nro. de comisiones ambientales, de derechos humanos, de gestión de riesgos, de salud comunitaria conformadas y operando	GOBIERNO, PLANEACIÓN, SALUD, GESTIÓN OSCIAL, EDUCACIÓN, OBRAS
21	Creación del Instituto de Acción Comunal Municipal	nivel de implementación del instituto municipal de acción comunal	HACIENDA, DESPACHO
22	Gestión para la construcción de casas comunales por comuna y corregimiento	Nro. de casa comunales operando	GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
23	Implementar procesos de seguimiento a la gestión comunal y de gobierno	Nro. de informes de gestión comunal socializados	GOBIERNO
24	Creación de la Oficina de Asuntos Comunales	nivel de implementación de la oficina de asuntos comunales	HACIENDA, DESPACHO
EMPREDIMIENTO: somos sostenibles y autónomos			
25	Fortalecimiento de las comisiones empresariales en el municipio.	Nro. de comisiones empresariales fortalecidas y operando	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
26	Desarrollo del módulo de emprendimiento comunal para la conformación, implementación y consolidación de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal.	Nro. de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal operando	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE



27	Creación de la coordinación de emprendimiento comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	nivel de implementación de la oficina de emprendimiento comunal	HACIENDA, DESPACHO
28	Caracterización anual de los emprendimientos comunales	Nro. de caracterizaciones realizadas	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
29	Realización del evento anual (foro, ferias, conversatorio) del emprendimiento comunal municipal.	Nro. de eventos anuales realizados	GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y AMBIENTE
30	Creación del fondo de emprendimiento comunal	nivel de implementación del fondo de emprendimiento comunal	HACIENDA, DESPACHO
RELACIONAMIENTO CON INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES: nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas			
31	Diseño e implementación de estrategia para convocatorias a Reuniones y Asambleas de los organismos comunales y de residentes	Nro. de convocatorias efectivas al implementar la estrategia	GOBIERNO
32	Implementación de hoja de ruta para reconocimiento de las problemáticas de la comunidad e identificación de respuesta a las mismas	Nro. de comunidades en las que se ha desarrollado de manera exitosa hoja de ruta	GOBIERNO
33	Definición e implementación de agenda municipal para atención a dignatarios (tiempos, lugares y proceso).	Nro. de jornadas de atención a dignatarios de la acción comunal	GOBIERNO

34 Diseño y socialización de una estrategia de información de rutas de atención y gestión comunal

Nro. de rutas de atención a organismos comunales implementadas

GOBIERNO, MEDIOS

35	Realización de procesos de formación en el conocimiento del rol de instancias de gobierno y organizaciones de base respecto a la participación en la construcción e implementación de planes de desarrollo	Nro. de procesos de capacitación implementados	GOBIERNO, PLANEACIÓN
----	--	--	----------------------

2. FORMACIÓN COMUNAL

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: capacidad instalada para la formación comunal

36	Creación de la coordinación de formación comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.	nivel de implementación de la oficina de formación comunal	HACIENDA, DESPACHO
37	Fortalecimiento de la comisión pedagógica municipal	Nivel de incidencia de la comisión pedagógica municipal en los procesos de formación comunal en el municipio	GOBIERNO
38	Implementación del programa formación de formadores en la fase correspondiente.	Nro. de comunales vinculados al programa de formador de formadores de la acción comunal	GOBIERNO
39	Diseño e implementación de estrategia que promueva la vinculación de comunales a procesos de educación formal, no formal e informal.	Nro. de comunales participando en convenios con instituciones de educación superior	GOBIERNO, EDUCACION



PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNAL: el conocimiento nuestra mejor herramienta			
40	Implementar proceso de formación a los comunales en los Objetivos de Desarrollo Sostenible agenda 2030	Nro. de comunales en proceso de formación en ODS	GOBIERNO, PLANEACIÓN
41	Implementación de proceso de formación en Gestión, participación, valores, emprendimiento, normatividad y otros que fortalezcan las competencias del comunal.	Nro. de comunales en procesos de formación	GOBIERNO
42	Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluación a los resultados de la formación comunal	Nro. de informes de resultados de procesos comunales socializado	GOBIERNO
43	Implementar el módulo de equidad de género dentro del programa formador de formadores para la organización comunal	Nivel de implementación del módulo de equidad y género en a la acción comunal	GOBIERNO, GESTIÓN SOCIAL
3. PARTICIPACION COMUNAL			
Nro.	PARTICIPACIÓN: más allá de la presencia está la decisión		
44	Diseño de estrategia de comunicación entre Organismos comunales y Administración Municipal	Nro. de estrategias de comunicación implementadas con éxito en el ámbito comunal	GOBIERNO, MEDIOS
45	Creación de escuelas de liderazgo para niños/as, mujeres y jóvenes de los organismos comunales.	Nro. de escuelas de liderazgo comunal implementadas	GOBIERNO, GESTIÓN SOCIAL
46	Implementar la cátedra comunal y de construcción de paz en las IE públicas	Nivel de implementación de la cátedra comunal y de construcción de paz	GOBIERNO, EDUCACIÓN
47	Implementar ejercicios de veeduría ciudadanas comunales y fortalecimiento de control social	Nro. de informes de ejercicio de veeduría socializados	GOBIERNO



48	Construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario	Nro. de planes de desarrollo comunal y comunitario definidos e incidiendo en la planeación territorial	GOBIERNO
49	Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la acción comunal.	nivel de implementación del plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la organización comunal	GOBIERNO
50	Creación de la escuela de formación política comunal	Nro. de comunales participando en procesos de formación política	GOBIERNO
51	Creación de estrategia para la promoción de la participación de niños en la acción comunal.	Nro. de niños vinculados por la acción comunal en procesos de formación para el ejercicio de la participación	GESTION SOCIAL Y GOBIERNO
52	Diseño e implementación de procesos de formación en participación y gestión comunal orientada a Planes de Desarrollo y La Ley 2166.	Nro. de procesos de formación para la participación implementados en la acción comunal	GOBIERNO
53	Institucionalización de curso de formación comunal gratuita y con certificación para quienes aspiren a ocupar cargos directivos en las JAC.	Nro. de directivos fortalecidos en gestión comunal	GOBIERNO
54	Gestión para participación de comunales en instancias públicas y privadas en el municipio, como enlaces con las comunidades e instancias consultivas	Nro. de instancias que cuentan con la participación comunal	GOBIERNO, DESPACHO



55	Realización anual de festivales de encuentro cultural comunal	Nro. de festivales comunales ejecutados en cada periodo de gobierno	CULTURA, GOBIERNO
MUJER Y GÉNERO: mujer facilitadora del desarrollo			
56	Realización del encuentro anual de la mujer comunal del Municipio.	Nro. de encuentros anuales de mujeres comunales ejecutados	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
57	Diseño e implementación de un plan de incentivos para la participación de la mujer comunal.	nivel de implementación del plan de incentivos para la mujer comunal	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
58	Premio y reconocimiento de la mujer comunal del año por el desempeño y testimonio de liderazgo comunal	Nro. de permios y reconocimientos otorgados	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
59	Apoyo a mujeres comunales para su participación en encuentros municipales, regionales, nacionales.	Nro. de mujeres participando en eventos regionales comunales	GESTION SOCIAL Y GOBIERNO
60	Participación de mujeres comunales en escuelas de liderazgo, grupos de investigación, conversatorios y/o escenarios que cualifiquen sus competencias.	Nro. de mujeres participando en procesos de investigación y otros	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
61	Diseño e implementación de estrategia para garantizar el porcentaje de ocupación de cargos directivos de mujeres en los organismos comunales	Nro. de mujeres que ocupan cargos en la acción comunal y que son fortalecidas	GESTIÓN SOCIAL Y GOBIERNO
62	creación y/o fortalecimiento de emprendimientos de mujeres comunales	Nro. de emprendimientos de mujeres comunales operando	GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO



4. VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES			
Nro.	VALORES Y PRINCIPIOS: pensamos, sentimos, actuamos.		
63	Implementación de estrategia de formación en cultura ciudadana, responsabilidad social y ética comunal	Nro. de procesos anuales de cultura ciudadana implementados	GOBIERNO
64	Implementación de mecanismos transparentes de información a los comunales sobre los planes de desarrollo.	Nro. de comunales informados con respecto a los planes de desarrollo	GOBIERN, PLANEACIÓN
65	Diseño e implementación del Código de ética comunal orientado por instancias de educación superior y socialización con comunales.	Nro. de comunales que se informan y vivencian el código de ética comunal	GOBIERNO
66	Creación de un plan de reconocimiento a las JAC y al comunal que se destaque por el desempeño efectivo de su labor comunal.	Nro. De juntas a las que se reconoce su calidad en el trabajo comunal	GOBIERNO
67	Fortalecimiento de las comisiones de conciliación y convivencia.	Nro. de comisiones de conciliación y convivencia fortalecidas	GOBIERNO
68	Formación en proceso de reconocimiento, autoestima, autoconcepto y proyección del comunal.	Nro. de proceso de fortalecimien. al reconocimiento comunal instaurados	GOBIERNO
69	Implementación de procesos para la promoción del trabajo en equipo comunal	disminución de los reportes de conflicto en la organización comuna	GOBIERNO



70	Implementación de procesos que contribuyan a la comunicación eficaz.	disminución de los reportes de conflicto en la organización comuna	GOBIERNO, MEDIOS
71	Orientación a través de talleres de comunicación eficaz, y ejercicio responsable de la labor comunal.	disminución de los reportes de conflicto en la organización comuna	GOBIERNO, MEDIOS
72	Creación de la escuela de pensamiento social comunal en el municipio.	nivel de implementación de la escuela de pensamiento social comunal	GOBIERNO
COMUNICACIÓN Y TIC: nos informamos, informamos y transformamos.			
73	Desarrollo de procesos de formación en habilidades comunicativas y medios de comunicación	Nro. de procesos de formación en comunicación instaurados de manera exitosa	GOBIERNO, MEDIOS
74	Definición de alianzas con medios de comunicación para establecer espacios en emisoras y noticiero de participación comunal	Nro. de alianzas instauradas	GOBIERNO, MEDIOS
75	Creación de una emisora comunal municipal	Nro. de emisoras comunales operando	GOBIERNO, MEDIOS
76	Creación del periódico comunal o Gaceta Comunal	Nro. de ejemplares en circulación aumentando	GOBIERNO, MEDIOS
77	Diseño e implementación de estrategia para articulación de los puntos Vive Digital o programa institucional de tecnología al servicio de la gestión comunal	Nro. de puntos vive digital articulando acciones con organismos comunales	GOBIERNO, TICS, MEDIOS



78	Gestión de espacios en los canales regionales, emisora de la policía Nacional y demás medios públicos para fortalecer la comunicación comunal.	Nro. de intervenciones comunales instauradas en medios de comunicación municipal	GOBIERNO, MEDIOS
79	Creación de una web y correo institucional comunal	Nivel de implementación de la web comunal	GOBIERNO, MEDIOS
80	Gestión para la dotación de equipos y herramientas tecnológicas para la mejor comunicación con la comunidad.	Nro. de juntas con dotación de tecnologías	GOBIERNO, GENERAL
81	Gestión de vías para facilitar acceso y desplazamiento de comunales	Nro. de gestiones efectivas para el mejoramiento de vías	GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
5. DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL			
GARANTIA DE DERECHOS: oportunidades por conquistar			
82	Conformación de comisiones y mesas de derechos humanos en los diferentes niveles de organismos comunales del municipio.	Nro. de comisiones y mesas de derechos humanos instauradas en el municipio.	GOBIERNO
83	Construir la memoria histórica comunal del municipio.	Nro. de memorias sistematizadas y publicadas	GOBIERNO
84	Formación comunal en mecanismos de participación y protección de derechos	Nro. de comunales que conocen y aplican mecanismos de participación y de protección de derechos	GOBIERNO
SEGURIDAD COMUNAL: Conservamos nuestra integridad			
85	Diseñar e implementar rutas de protección comunal	Nro. de rutas de protección operando en favor de los comunales	GOBIERNO

86	Construcción de un decálogo de comportamientos seguros que garanticen la seguridad del comunal.	Nivel de definición y socialización del decálogo de comportamientos seguros para el comunal	GOBIERNO
87	Definición e implementación de estrategia de comunicación segura concertada con Organismos Comunales para la denuncia de delitos y acciones que los originan en las comunidades, garantizando la confidencialidad de quien informa.	Nro. de estrategias de comunicación efectiva y segura implementadas con los organismos comunales	GOBIERNO.
88	Participación efectiva de los comunales en la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención a víctimas en el municipio.	Nro. de comunales que participan efectivamente en la mesa en la mesa e implementación del plan de víctimas	GOBIERNO
89	Diseño participativo de estrategias de seguridad en las comunidades con los comunales	Nro. de estrategias implementadas con comunales que promueven la seguridad en las comunidades	GOBIERNO

4.4 Revisión de acciones y armonización con política nacional

ACCIONES AFIRMATIVAS	LEY 2166 DE 2018
EJE 1 SOSTENIBILIDAD Y SOLIDEZ COMUNAL	
GESTIÓN: nos fortalecemos para la incidencia en el desarrollo del territorio	
Gestión de competencia de vigilancia y control municipal a organismos comunales.	Art. 4 numeral c). Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategias del desarrollo de la comunidad;
Diseño e implementación de procesos de Formación para trabajar en equipo	Art. 4 numeral d). Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad;

<p>Desarrollo de proceso de formación en formulación y Gestión de proyectos.</p>	<p>Art. 4 numeral f). Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad;</p>
<p>Implementación de módulos de formación en administración pública y en procesos administrativos (planeación, organización, gestión y control).</p>	<p>Art. 12. Parágrafo 2. Los organismos de acción comunal podrán hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de la comunidad, en los términos definidos por la presente ley. Igualmente, podrán establecer relaciones de cooperación con personas jurídicas públicas o privadas del nivel municipal, local, distrital, departamental, nacional e internacional.</p>
<p>Implementación de proceso de formación para el acceso y manejo de medios y redes tecnológicas</p>	<p>Art. 4 numeral f). Promover la educación y capacitación comunitaria como instrumentos necesarios para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, departamentales regionales y nacionales;</p>
<p>Diseñar e implementar estrategias de vinculación e interlocución de comunales (enlace comunal) con sectoriales o diferentes instancias de gobierno municipal.</p>	<p>Art. 16 numeral c). Planificar el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales, promoviendo la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables;</p>
<p>Implementación de proceso de formación para el emprendimiento social y asociativo</p>	<p>Art. 4 numeral o). Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;</p>
<p>Conformación de comisiones ambientales y de riesgo en el municipio.</p>	<p>Art. 4 numeral t). Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo al territorio donde desarrollan sus actividades;</p>
<p>Vinculación de comunales en proyectos ambientales y de gestión de riesgo en el municipio</p>	<p>Art. 4 numeral i). Promover la restauración y cuidado del medio ambiente como estrategia del desarrollo de la comunidad.</p>



<p>Creación de la coordinación de gestión en la oficina de asuntos comunales en el municipio.</p>	<p>Art. 16 numeral e). Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación Nacional de Acción Comunal y las Secretarías de Planeación Territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;</p>
<p>Implementación de programa de inducción, orientación y ruta de acceso a las oficinas de las entidades públicas para facilitar la gestión del comunal en proyectos de los diferentes componentes del plan de desarrollo</p>	<p>Art. 16 numeral x). Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales;</p>
<p>Diseño de estrategia para el permanente acceso a oportunidades de participación en convocatorias nacionales e internacionales en gestión de recursos</p>	<p>Art. 29. Parágrafo 4. Los organismos de Acción Comunal podrán constituir plataformas o redes, integradas por los afiliados a la organización comunal, para fortalecer las comisiones de trabajo, las secretarías ejecutivas y generar nuevos liderazgos en todo el territorio colombiano de acuerdo a las vocaciones de servicio.</p>
<p>Diseño e implementación de plan de estímulos para la creación de empresas comunales y asociativas</p>	<p>Art. 47. Parágrafo 1. Los organismos de Acción Comunal elaborarán un Plan de desarrollo comunal y comunitario para el periodo por el cual fueron elegidos, que servirá de guía para su gestión durante los cuatro (4) años del periodo y su compromiso ante la comunidad para el desarrollo de programas, proyectos y acciones en beneficio de ella.</p>
<p>Capacitación al comunal en contratación pública</p>	<p>Art. 4 numeral f). Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;</p>
<p>Formar facilitadores en formulación de proyectos y rutas de gestión comunal</p>	<p>Art. 47. Parágrafo 2. Los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal se articularán con las iniciativas contenidas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y los Planes de desarrollo comunal y comunitario para la Transformación Regional (PATR) o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore, tratándose de los</p>

	<p>municipios descritos en el Decreto ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p>
<p>Apoyar la gestión en la consecución y mejoramiento de salones comunales.</p>	<p>Art. 47. Parágrafo 3. Los Planes de desarrollo comunal y comunitario de los Organismos de Acción Comunal que se ubiquen en los municipios descritos en el Decreto ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya deberán prever las iniciativas contenidas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.</p>
<p>Creación de la Oficina de Asuntos Comunales</p>	<p>Art. 94. Programa de Restauración Ecológica. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente ley, se creará el Programa de Restauración Ecológica a cargo del Ministerio del Interior y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes podrán suscribir convenios de cooperación con los organismos de acción comunal con el apoyo de las autoridades ambientales competentes, con el objetivo de mejorar la gestión ambiental en todo el territorio nacional.</p>
<p>EMPREDIMIENTO: somos sostenibles y autónomos</p>	<p>Art. 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.</p>
<p>Fortalecimiento de las comisiones empresariales en el municipio.</p>	<p>Art. 4 numeral g). Promover la constitución de organismos de base y empresas comunitarias y comunales;</p>
<p>Desarrollo del módulo de emprendimiento comunal para la conformación, implementación y consolidación de empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal.</p>	<p>Art. 16 numeral b). Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario, para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;</p>
<p>Gestión con procesos de economía naranja y/o el programa institucional para promoción de emprendimientos comunales</p>	<p>Art. 16 numeral p). Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual;</p>



<p>Creación de la coordinación de emprendimiento comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.</p>	<p>Art. 16 numeral q). Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios;</p>
<p>Caracterización de los emprendimientos comunales</p>	<p>Art. 16 numeral r). Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales;</p>
<p>Realización del evento anual (foro, ferias, conversatorio) del emprendimiento comunal municipal.</p>	<p>Art. 88. Empresas para el beneficio comunitario. Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable.</p>
<p>Creación del fondo de emprendimiento comunal</p>	<p>Art. 89. Financiación de los proyectos. Los Departamentos, Distritos y Municipios podrán asignar del valor total del presupuesto de inversión de la respectiva entidad, dependiendo la categoría de la entidad territorial y definido autónomamente por ellos, para un fondo de fortalecimiento comunal local que servirá para fortalecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos incluidos en los planes de desarrollo estratégico comunal de mediano plazo.</p>
<p>RELACIONAMIENTO CON INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES: Nos acercamos, nos comunicamos y alcanzamos metas</p>	<p>Art. 92. Proyectos comunales. Será responsabilidad de las entidades territoriales analizar la viabilidad de los proyectos de inversión pública rentables que los organismos comunales les presenten, teniendo en cuenta su impacto regional y la generación de empleo y beneficios a la comunidad. Los proyectos viables de mayor prioridad podrán obtener financiación con cargo a recursos del presupuesto de las entidades territoriales, en los términos que establezca cada departamento o municipio, de acuerdo con el respectivo análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p>



<p>Diseño e implementación de estrategia para convocatorias a Reuniones y Asambleas de los organismos comunales y de residentes</p>	<p>Art. 93. Banco de proyectos. Los proyectos de iniciativa de las organizaciones de acción comunal podrán ser atendidos por los gobiernos nacionales, departamentales o locales de acuerdo con su jurisdicción, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad, prioridad y legalidad, estas iniciativas presentadas deben estar articuladas con el respectivo plan de desarrollo.</p>
<p>Implementación de hoja de ruta para reconocimiento de las problemáticas de la comunidad e identificación de respuesta a las mismas</p>	<p>Art. 40. Interlocución. Numeral a). Las autoridades del respectivo departamento, distrito, municipio y localidad atenderán a los organismos de primer y segundo grado por lo menos una vez al año con la presencia indelegable del mandatario respectivo, según la reglamentación que expida el ente territorial en la materia.</p>
<p>Definición e implementación de agenda municipal para atención a dignatarios (tiempos, lugares y proceso).</p>	<p>Art. 40. Interlocución. Numeral b). Los organismos federativos de la acción comunal serán atendidos por el Gobernador respectivo por lo menos tres (3) vez al año en una jornada de un día, en la forma en que lo regule la entidad correspondiente. La presencia del gobernador será indelegable por lo menos una vez y este encuentro podrá ser en días no hábiles</p>
<p>Diseño y socialización de una estrategia de información de rutas de atención y gestión comunal</p>	<p>Art. 40. Interlocución. Numeral c). Concejos Municipales o Distritales y Asambleas Departamentales, deberán destinar por lo menos una sesión semestral, para escuchar de forma exclusiva a los representantes de las Asociaciones y Federaciones de Acción Comunal con el objeto de debatir y discutir sobre las necesidades y problemáticas que presenten los organismos de acción comunal en la forma en que lo regule la entidad territorial correspondiente. Esta sesión podrá hacerse en época de discusión del presupuesto de la respectiva entidad territorial.</p>
<p>EJE 2 FORMACION COMUNAL</p>	
<p>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: capacidad instalada para la formación comunal</p>	



<p>Creación de la coordinación de formación comunal en la oficina de asuntos comunales en el municipio.</p>	<p>Art. 4. Numeral b). Promover la educación y capacitación comunitaria como instrumentos necesarios para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, departamentales regionales y nacionales;</p>
<p>Fortalecimiento de la comisión pedagógica municipal</p>	<p>Art. 16. Numeral b). Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia;</p>
<p>Implementación del programa formación de formadores en la fase correspondiente.</p>	<p>Art. 24. (...) Las OAC podrán hacer convenios interadministrativos o acuerdos de voluntades con universidades e instituciones de educación superior para que los estudiantes realicen prácticas profesionales, judicaturas y/o pasantías en los diferentes organismos de la acción comunal.</p>
<p>Diseño e implementación de estrategia que promueva la vinculación de comunales a procesos de educación formal, no formal e informal.</p>	<p>Art.25. Los integrantes de los Organismos de Acción Comunal adelantarán acercamiento con las instituciones educativas del área de influencia de la organización comunal con el fin de gestionar iniciativas como la cátedra comunal o la formación de los "comunalitas" o el servicio social de los estudiantes de grados superiores.</p>
<p>PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNAL: el conocimiento nuestra mejor herramienta</p>	<p>Art. 29. Parágrafo 3. La Comisión Pedagógica Nacional, Distrital, Departamental y Municipal, estará integrada por afiliados de la Acción comunal y será un órgano externo asesor y consultor, como también el encargado de la formación comunal, comunitaria y formal, a los afiliados y delegados de los organismos comunales. Estas comisiones estarán conformadas en el marco del programa Formador de Formadores.</p>
<p>Implementar proceso de formación a los comunales en los Objetivos de Desarrollo Sostenible agenda 2030</p>	<p>Art. 39. Numeral b). El Sena, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y las demás Universidades Públicas, podrán crear programas gratuitos, presenciales y/o virtuales, y de acceso prioritario de capacitación y formación técnica, tecnológica, profesional, posgrado o de formación continua destinados a los dignatarios de los organismos de acción comunal que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las comunidades;</p>



<p>Implementación de proceso de formación en Gestión, participación, valores, emprendimiento, normatividad y otros que fortalezcan las competencias del comunal .</p>	<p>Art. 39. Numeral d). Las entidades territoriales certificadas en educación podrán diseñar y promover programas de beneficios e incentivos que promuevan la incursión de jóvenes entre los 14 y 28 años en los organismos comunales;</p>
<p>EJE 3 PARTICIPACIÓN COMUNAL</p>	
<p>PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ: más allá de la presencia está la decisión</p>	<p>Art. 39. Organismos de acción comunal para la construcción de la paz. Los Organismos de Acción Comunal contribuirán en la consecución y estabilización de la paz, impulsando la ejecución de programas y proyectos en los territorios, para ello, el Gobierno nacional y las autoridades locales facilitarán las herramientas, formación comunitaria y espacios necesarios para avanzar en el cumplimiento de esta tarea y podrán destinar los recursos específicos en los planes de desarrollo y en presupuesto para el cumplimiento de este propósito.</p>
<p>Diseño de estrategia de comunicación entre Organismos comunales y Administración Municipal</p>	<p>Art. 16. Numeral n). Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres, brindando prelación a las mujeres cabeza de familia, los jóvenes, personas en situación de discapacidad y población perteneciente a comunidades étnicas, en los organismos directivos de la acción comunal</p>
<p>Creación de escuelas de liderazgo para niños/as, mujeres y jóvenes de los organismos comunales.</p>	<p>Art. 4. Numeral h). Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con remoción del cargo previo debido proceso;</p>
<p>Implementar la cátedra comunal y de construcción de paz en las IE públicas</p>	<p>Art. 12. Parágrafo 3. En la constitución de los organismos de acción comunal deberá garantizarse, la participación, de mujeres y jóvenes, así como de las comunidades étnicas asentadas y/o con presencia en el territorio de jurisdicción o área de influencia del respectivo organismo.</p>
<p>Implementar ejercicios de veeduría ciudadanas comunales</p>	<p>Art. 16. Numeral a). Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;</p>

<p>Construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario</p>	<p>Art. 16. Numeral c). Planificar el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales, promoviendo la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables;</p>
<p>Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento en liderazgo y formación política de la acción comunal</p>	<p>Art. 16. Numeral s). Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos;</p>
<p>Creación de estrategia para la promoción de la participación de niños y niñas en la acción comunal.</p>	<p>Art. 16. Numeral w). Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario;</p>
<p>Diseño e implementación de procesos de formación en participación y gestión comunal orientada a Planes de Desarrollo y La Ley 743.</p>	<p>Art. 16. Numeral z). Participar y promover la participación activa de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.</p>
<p>Institucionalización de curso de formación comunal para quienes aspiren a ocupar cargos directivos en las JAC</p>	<p>Art. 16. Parágrafo 1. Como órgano consultivo para la toma de decisiones que afecten o sobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de los organismos de acción comunal de primer grado, y en casos de toma de decisiones de carácter y afectación general, se podrá convocar a la asamblea de residentes en la cual participarán, con derecho a voz y voto, además de los afiliados al organismo de acción comunal respectivo, las personas naturales con residencia en el territorio de organismos de acción comunal y con interés en los asuntos a tratar en la misma.</p>
<p>Realización anual de festivales de encuentro cultural comunal</p>	<p>Art. 16. Numeral h). Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional;</p>



<p>MUJER Y GÉNERO: mujer facilitadora del desarrollo</p>	<p>Art. 29. Parágrafo 5. Es deber del Comité Juvenil velar por la inclusión de los jóvenes en los órganos de acción comunal, crear planes y estrategias encaminadas a incentivar la integración poblacional, y promover la formación comunal en las juventudes. El comité juvenil estará conformado por mínimo 3 afiliados menores de veintiocho (28) años.</p>
<p>Realización del encuentro anual de la mujer comunal del Municipio.</p>	<p>Art. 29. Parágrafo 2. Las asambleas de residentes constituyen una instancia a través de la cual las administraciones municipales podrán socializar, debatir y consultar sus planes y proyectos con la comunidad y hacer las respectivas rendiciones de cuentas.</p>
<p>Diseño e implementación de un plan de incentivos para la participación de la mujer comunal.</p>	<p>Art. 12. Parágrafo 3. En la constitución de los organismos de acción comunal deberá garantizarse, la participación, de mujeres y jóvenes, (...)</p>
	<p>Art. 16. Numeral n). Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres, brindando prelación a las mujeres cabeza de familia, (...), en los organismos directivos de la acción comunal</p>
<p>Premio y reconocimiento de la mujer comunal del año por el desempeño y testimonio de liderazgo comunal</p>	<p>Art. 24. Pasantías y Prácticas Profesionales. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, permitirá la realización del servicio social obligatorio de estudiantes de educación media, como apoyo a organismos de acción comunal, en los términos del artículo 97 de la Ley 115 de 1994.</p>
<p>Apoyo a mujeres comunales para su participación en encuentros municipales, regionales, nacionales.</p>	<p>Art. 30. Parágrafo 1. El Ministerio del Interior por medio de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, o quien haga sus veces, estipulará los lineamientos y directrices pertinentes para la prevención, control y seguimiento de la contingencia, los que deberán ser incorporados dentro del plan de acción de cada Organismo de Acción Comunal.</p>



<p>Participación de mujeres comunales en escuelas de liderazgo, grupos de investigación, conversatorios y/o escenarios que cualifiquen sus competencias.</p>	<p>Art. 86. Educación de mecanismos de participación ciudadana. En atención a lo previsto en la Ley 1029 de 2006 y en el marco de la enseñanza de la Constitución Política y de la democracia, se incluirá la enseñanza, explicación y socialización de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los cuales se encuentra la Organización de Acción Comunal, como espacio de formación ciudadana y comunitaria, para el conocimiento y ejercicio de la democracia participativa, fomento al respeto, tolerancia, inclusión, la promoción del sentido de pertenencia en el individuo frente a la comunidad convivencia, solidaridad, paz y desarrollo integral de la comunidad.</p>
<p>Diseño e implementación de estrategia para garantizar el porcentaje de ocupación de cargos directivos de mujeres en los organismos comunales</p>	<p>Art. 87. Pedagogía. La Organización Comunal propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en niños, niñas, adolescentes y jóvenes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil. De igual manera, suscitará una mayor participación de las mujeres y grupos étnicos en la acción comunal.</p>
<p>4. VALORES Y PRINCIPIOS COMUNALES</p>	
<p>VALORES Y PRINCIPIOS: pensamos, sentimos, actuamos.</p>	
<p>Implementación de estrategia de formación en cultura ciudadana, responsabilidad social y ética comunal</p>	<p>Art. 16. Numeral m). Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;</p>
<p>Implementación de mecanismos transparentes de información a los comunales sobre los planes de desarrollo.</p>	<p>Art. 16. Numeral u). Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, para ello se debe contar con el apoyo y acompañamiento de las entidades pertinentes;</p>
<p>Diseño e implementación del Código de ética comunal</p>	



Creación de un plan de reconocimiento a las JAC y al comunal que se destaque por el desempeño efectivo de su labor comunal.	
Fortalecimiento de las comisiones de conciliación y convivencia.	
Formación en proceso de reconocimiento, autoestima, autoconcepto y proyección del comunal.	
Implementación de procesos para la promoción del trabajo en equipo comunal	
Implementación de procesos que contribuyan a la comunicación eficaz.	
Orientación a través de talleres de comunicación eficaz, y ejercicio responsable de la labor comunal.	
Creación de la escuela de pensamiento social comunal en el municipio.	Art. 16. Numeral v). Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final;
COMUNICACIÓN Y TIC: no informamos, informamos y transformamos.	
Desarrollo de procesos de formación en habilidades comunicativas y medios de comunicación	Art. 16. numeral d). Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades;
Definición de alianzas con medios de comunicación para establecer espacios en emisoras y noticiero de participación comunal	Art. 16. Numeral j). Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
Creación de una emisora comunal municipal	



Creación del periódico comunal o Gaceta Comunal	
Diseño e implementación de estrategia para articulación de los puntos Vive Digital o programa institucional de tecnología al servicio de la gestión comunal	
Gestión de espacios en los canales regionales, emisora de la policía Nacional y demás medios públicos para fortalecer la comunicación comunal.	Art. 29. Parágrafo 4. Los organismos de Acción Comunal podrán constituir plataformas o redes, integradas por los afiliados a la organización comunal, para fortalecer las comisiones de trabajo, las secretarías ejecutivas y generar nuevos liderazgos en todo el territorio colombiano de acuerdo a las vocaciones de servicio.
Creación de una web y correo institucional comunal	
Gestión de vías para facilitar acceso y desplazamiento de comunales	
5. DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD COMUNAL	
GARANTIA DE DERECHOS: oportunidades por conquistar	
Conformación de comisiones de derechos humanos en los diferentes niveles de organismos comunales del municipio.	Art. 50. Numeral a). Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia para una sana convivencia;
Formación comunal en mecanismos de participación y protección de derechos	Art. 16. Numeral k). Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento como mecanismos previstos por la Constitución y la ley para el respeto de los derechos de los asociados;



<p>SEGURIDAD COMUNAL: Conservamos nuestra integridad</p>	<p>Art. 16. Numeral l). Divulgar, promover, velar y generar espacios de protección para el ejercicio de los derechos humanos, derechos fundamentales y medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley;</p>
<p>Diseñar e implementar rutas de protección comunal</p>	<p>Art. 4. Numeral a). Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia, protección integral del ambiente, inclusión, resiliencia y solidaridad para el logro de la pacífica convivencia, por lo que se requiere la formación ciudadana y Comunal, así como asumir la no violencia como estrategia que preserva la vida y garantiza las condiciones de convivencia en comunidad;</p>
<p>Construcción de un decálogo de comportamientos seguros que garanticen la seguridad del comunal.</p>	<p>Art. 4. Numeral b). Promover la priorización, protección y la salvaguarda de la vida e intereses de los afiliados comunales el territorio nacional, para garantizar el adecuado desarrollo de la acción comunal;</p>
<p>Definición e implementación de estrategia de comunicación segura concertada con Organismos Comunales para la denuncia de delitos y acciones que los originan en las comunidades.</p>	<p>Art. 39. Numeral f). En caso de desplazamiento o amenaza que dificulte el desarrollo de su función como dignatario este podrá mantener su dignidad a pesar de no estar en su territorio.</p>
<p>Participación efectiva de los comunales en la construcción, implementación y seguimiento del plan de atención a víctimas en el municipio.</p>	<p>Art. 107. El Ministerio del Interior y la Confederación de Acción Comunal diseñarán una ruta integral de promoción de los derechos humanos y el respeto por la vida de los miembros de los organismos de acción comunal,</p>
<p>Diseño participativo de estrategias de seguridad en las comunidades con los comunales</p>	



FINANCIACIÓN

Acciones a Ejecutar con las JAC desde las Sectoriales		
Sectorial	Acciones	Presupuesto
SALUD	Conformación de comisiones de salud con las JAC	Gestión PIC
	Formación en Control Social y veedurías	Gestión PIC
	Proyectos para manejo en puntos críticos y humedales	Gestión PIC
	Campañas de recolección de inservibles	Gestión PIC
	Campaña de autocuidado, no seré hipertenso y diabético	Gestión PIC
	Actividad de ruta violencia intrafamiliar, enfoque P y P	Gestión PIC
	Abuso de alcohol y sustancias psicoactivas	Gestión PIC
	Autocuidado en Salud sexual que incluye los componentes de maternidad segura	Gestión PIC
	Derechos sexuales y embarazo adolescente	Gestión PIC
	Violencia sexual y de género, VIH, Córdale las alas al dengue	Gestión PIC
INDER	Vinculación laboral de comunales	Gestión PIC
	Juegos comunales	
CULTURA	Alianzas para escuelas deportivas	\$ 200.000.000
	Alianzas con Juntas de Acción Comunal	\$ 48.000.000
GOBIERNO	1. Realización de los planes de desarrollo comunal y comunitario en cada comuna y corregimiento como insumos para planeación del territorio	\$ 60.000.000
	Fortalecimiento de las comisiones de convivencia y conciliación Desarrollo de habilidades blandas (comunicación, trabajo en equipo y liderazgo) 1. Convocatoria a comisiones por comuna 2. Revisión de debidos procesos 3. Laboratorio de conciliación 4. Socialización municipal de funciones de la comisión y debidos procesos para administración de justicia comunal	\$ 65.000.000
	Programa formador de formadores 1. Formación en convivencia. 2. Formación en emprendimiento comunal. 3. Formación en liderazgo. 4. Formación en gestión del riesgo y gestión ambiental. 5. Formación en derechos humanos. 6. ajuste a planes de desarrollo comunal y comunitario de las 6 comunas y los 2 corregimientos	\$ 65.000.000
	1. Asistencia de representantes de JAC a asambleas nacionales, departamentales y municipales.	\$ 65.000.000
	Programa de participación ciudadana para el control social: 1. Formación en veedurías y control social 2. Conformación de 3 veedurías. 3. Ejercicio de veedurías 4. Socialización de informe de veedurías 5. Construir e implementar las Políticas Públicas para la organización Comunal y Participación Ciudadana	\$ 90.000.000
	Escuela de participación ciudadana: 1. Formación en participación. 2. Formación en derechos humanos 3. Formación en mecanismos de participación y de protección de derechos 4. Foro la participación ciudadana.	\$ 100.000.000
	Programa de formación en gestión de paz, convivencia para el posconflicto: 1. Identificación de líderes sociales a ser vinculados en el proceso. 2. Desarrollo de temáticas 3. Definición de acciones de paz a implementar en cada comuna. 4. Desarrollo de acciones de paz desde los diferentes sectores poblacionales (jóvenes, niños/as, mujeres, etnias, afros....): jornada "Construimos paz: somos una mejor ciudad".	\$ 150.000.000
	TOTAL	\$ 778.000.000

Referencias

- Ander, E. (2003). Repensando la investigación- acción participativa. Lumen.
- Canto-Sáenz, R. (2018). Análisis de políticas públicas: evitar enfoques únicos. En C. Matute G., M. García G., & C. Sánchez J. , *El Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración Pública 2018*. (págs. 233-260). Mexico: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Cardona, G. (2018). Historia de la Acción Comunal y perspectivas en el pos-conflicto. *Cambios y Permanencias*.
- Colmenares, A. M. (2012). Investigación-acción participativa: una metodología integradora del conocimiento y la acción. *Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación*, Vol. 3, No. 1, 102-115, 102- 115.
- Congreso de Colombia. (18 de Diciembre de 2021). Ley 2166. *Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002*. Bogotá, Colombia.
- Del Moral V., A. (s.f.). *Aprenderly.com*. Obtenido de El desarrollo comunitario en la obra de los teóricos más representativos: <https://aprenderly.com/doc/3408791/el-desarrollo-comunitario-en-la-obra-de-los-te%C3%B3ricos-m%C3%A1s>
- Edel, M. (1967). *La Acción Comunal: Conclusiones de una evaluación económica*. Bogotá: Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas OEA.
- Hart, R. (1993). *La Participación de los Niños: La Participación simbólica a la participación auténtica*. Unicef.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Caballero , C., & Baptista Lucio, P. (s.f.). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill.
- Kliksberg, B. (2006). CAPITAL SOCIAL Y CULTURA, CLAVES DEL DESARROLLO. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, vol. II, núm. 2, 5-31.
- Llano, J. J. (2008). *www.monografias.co*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos39/movimiento-comunal/movimiento-comunal.shtml>
- Roth, A.-N. (2002). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Ruiz, J. (5 de Diciembre de 2010). *Innpulsos*. Obtenido de <http://www.innpulsos.com/2010/12/05/world-cafe-parte-i-mas-que-un-metodo-una-nueva-mirada-al-dialogo-colectivo/>
- Sánchez-Plazas, M. (2018).
- Sepulveda F, . A. (2008). *LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ORIGEN Y DESARROLLO HISTORICO*. Obtenido de <http://files.juntalospinos.webnode.es/200000031-d7444d83de/61.pdf>
- Unimedios. (2007). En la UN nacieron las juntas de acción comunal. *Unimedios, Publicación de la Unidad de Medios de Comunicación UN*.
- UPN, M. d. (2007). *GUÍA PARA EL FACILITADOR Y DOCUMENTO DE ARQUITECTURA*. Obtenido de https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_facilitador_-_paginas.pdf
- Valencia, L. E. (2009). *Historia, Realidad y Pensamiento de la Acción Comunal en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

757

VALLEDUPAR
EN ORDEN



ANEXOS

VALLEDUPAR
EN ORDEN



POLÍTICA
PÚBLICA
DE LA
**ACCIÓN
COMUNAL**

VALLEDUPAR
2022 - 2032